

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 36 • Jueves, 1 de marzo de 2007

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— 1.686

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 5. Córdoba.— 1.686

Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— Corrección de error y otros 1.699

— **Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Ordenación Laboral. Córdoba.—** 1.701

— **Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.—** 1.709

— **Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba.—** 1.714

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Servicio de Recursos Humanos.— 1.715

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.— 1.716

AYUNTAMIENTOS

Carcabuey, Montilla, Monturque, Aguilar de la Frontera y Lucena 1.716

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Cabra y Córdoba 1.718

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Iznájar, San Sebastián de los Ballesteros y Nueva Carteya 1.719

Juzgados.— Posadas y Baena 1.721

OTROS ANUNCIOS

Piensos y Productos para la Ganadería, S.A. Pozoblanco (Córdoba).— 1.722

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba.— 1.722

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Núm. 1.998

A los efectos previstos en el artículo 14 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales (BOE núm. 92, de 17 de abril; modificado en BOE núm. 305, de 21-12-2002), se relacionan los municipios de la Provincia, agrupados por Partidos Judiciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.6 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, con indicación de la población oficialmente aprobada de cada uno de ellos y número de concejales que corresponde a cada municipio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 179 de la citada Ley, una vez aprobados por Real Decreto 1627/2006, de 29 de diciembre (BOE núm. 312, de 30 de diciembre), las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2006.

Partido judicial	Municipio	Población a 1-01-2006	Número de Concejales	
Aguilar de la Frontera	Aguilar de la Frontera	13.657	17	
	Monturque	2.001	11	
	Moriles	3.884	11	
	Puente Genil	28.639	21	
Baena	Baena	20.507	21	
	Luque	3.293	11	
	Valenzuela	1.364	9	
Cabra	Cabra	20.935	21	
	Doña Mencía	5.001	13	
	Nueva Carteya	5.566	13	
	Zuheros	821	7	
Córdoba	Adamuz	4.476	11	
	Bujalance	7.832	13	
	Cañete de las Torres	3.211	11	
	Cardena	1.750	9	
	Carpio (El)	4.477	11	
	Castro del Río	8.074	13	
	Córdoba	322.867	29	
	Espejo	3749	11	
	Montoro	9.690	13	
	Obejo	1.791	9	
	Pedro Abad	2.934	11	
	Villa del Río	7.433	13	
	Villafraña de Córdoba	4.074	11	
	Villaviciosa de Córdoba	3.601	11	
	Lucena	Benamejí	5.072	13
Encinas Reales		2.425	11	
Iznájar		4.865	11	
Lucena		40.143	21	
Palenciana		1.584	9	
Rute		10.309	17	
Montilla	Fernán-Núñez	9.502	13	
	Montalbán de Córdoba	4.621	11	
	Montemayor	3.936	11	
	Montilla	23.574	21	
	Rambla (La)	7.410	13	
	San Sebastián de los Ballesteros	836	7	
	Santaella	6.002	13	
	Victoria (La)	1.882	9	
	Peñarroya-Pueblonuevo	Belalcázar	3.567	11
		Belmez	3.327	11
Blázquez (Los)		691	7	
Espiel		2.422	11	
Fuente la Lancha		415	7	
Fuente Obejuna		5.409	13	
Granjuela (La)		501	7	
Hinojosa del Duque		7.546	13	
Peñarroya-Pueblonuevo		12.050	17	
Valsequillo		415	7	
Villaharta		687	7	
Villanueva del Rey		1.224	9	
Posadas		Almodóvar del Río	7.487	13
	Carlota (La)	11.906	17	
	Fuente Palmera	10.356	17	
	Guadalcazar	1.261	9	

Hornachuelos	Hornachuelos	4.662	11
	Palma del Río	20.640	21
	Posadas	7.360	13
Pozoblanco	Alcaracejos	1.485	
	Añora	1.534	9
	Conquista	486	7
	Dos Torres	2.592	11
	Guijo (El)	404	7
	Pedroche	1.677	9
	Pozoblanco	17.219	17
	Santa Eufemia	998	7
	Torrecampo	1.320	9
	Villanueva de Córdoba	9.800	13
	Villanueva del Duque	1.666	9
Villaralto	1.350	9	
Viso (El)	2.849	11	
Priego de Córdoba	Almedinilla	2.536	11
	Carcabuey	2.775	11
	Fuente Tojar	795	7
	Friego de Córdoba	23.087	21

ANEXO

Entidades de ámbito territorial inferior al municipal, en las que procede la aplicación del artículo 199.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Entidad Local	Municipio al que pertenece	Tramo de población	Nº de vocales
Autónoma		Mayor o igual a 250	2
Algallarin	Adamuz	Mayor o igual a 250	4
Encinajero de Córdoba	Córdoba	Mayor o igual a 250	4
Aldea de Fuente Carretero	Fuente Palmera	Mayor o igual a 250	4
Castil de Campos	Priego de Córdoba	Mayor o igual a 250	4
La Guijarrosa	Santaella	Mayor o igual a 250	4

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.6 del Real Decreto 605/1999 citado, las Corporaciones Locales interesadas, los partidos políticos y los particulares dispondrán de un plazo improrrogable de siete días naturales, contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para presentar reclamaciones, ante la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

Córdoba, 19 de febrero de 2007.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús Ruiz García.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 5 CÓRDOBA

Núm. 1.586

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante

para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo ciento diez punto tres del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo ciento nueve punto cuatro del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo

órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION
ADMINISTRACION: 05
REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL

TITULO EJECUTIVO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
14 2006 050033568	07 110032914685	POCE ORTEGA MANUEL	CL LOS OLIVOS 2 2 DC	14006	CORDOBA	207,22	01/04 02/04
14 2006 050046908	07 111023849263	SILVA GIL FRANCISCO ALONS	CL LA PALMERA 3 1 1	14006	CORDOBA	750,05	01/05 01/05
14 2006 050047211	07 140068733991	TORRONTERRAS CORDOBA ANA	CL HISTORIADOR JAEN	14014	CORDOBA	200,64	01/05 02/05
14 2006 050042258	07 140074407784	REYES GUTIERREZ CARMEN	BJ POETA MANUEL REIN	14014	CORDOBA	1.196,30	04/03 07/03
14 2006 050044985	07 141016188033	CAMACHO CAPOTE ADOLFO ENRIQU	AV ALMOGAVARES 61 E.	14006	CORDOBA	290,06	12/04 12/04
14 2006 050047817	07 141017319293	PEREZ MARCHAL JOAQUIN	CL COSTANILLAS, 33	14006	CORDOBA	439,12	01/05 01/05
14 2006 050047009	07 141025966845	LOPEZ SANSEGUNDO JOSE ANTONI	CL PADRE PUEYO 4	14012	CORDOBA	289,30	02/05 02/05
14 2006 050041551	07 141029901914	ROMERO GUERRA BERNARDO PANCR	CL LAS CIG/EQAS -LO	14610	CORDOBA	152,59	03/04 03/04
14 2006 050047110	07 151021248484	FUNCASTA RAMOS LORENA	CL PACO NATERA 4 1 2	14014	CORDOBA	230,78	01/05 02/05
14 2006 050041854	07 291035424602	MUÑOZ PANADERO MARIA JOSEFA	CL PLAZA BELLAVISTA	14012	CORDOBA	1.957,56	05/04 11/04
14 2006 050047514	07 291042753253	CHICANO NAVARRO DANIEL	PT JOSE DE LA PEQA A	14011	CORDOBA	127,75	12/04 12/04
14 2006 050039228	10 14106469924	CONSULTORES Y ASEGUR AMIENTO	CL CTRA CALASANCIO 1	14014	CORDOBA	1.407,53	12/04 03/05
ADMINISTRACION: 05							
REG./SECTOR: 0611 - R.E.AGRARIO (C.A							
14 2006 050034780	07 141009052570	DUEÑAS INFANTE MARIA	CL DON QUIJOTE 23 D	14014	CORDOBA	592,80	11/01 11/01

Córdoba, a 6 de febrero de 2007.— El Recaudador Ejecutivo, Juan A. Huertas Sarmiento.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 5
CÓRDOBA
Núm. 1.587

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de

manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita
NUM. REMESA: 14 05 1 07 000002

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO	COD. P	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 071012292486	0611	BERBEL MIRALLES JUAN MIGUEL	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
14 05 06 00647464		CL BARTOLOME BENITEZ ROMERO 63		14600	MONTORO	14 05 212 06 008726625	14 05
07 141029958595	0611	MORENO MORCILLO ROCIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
14 05 06 00661511		CL CABO CARMONA CHAMIZO 67		14610	ALCOLEA	14 05 212 06 009128971	14 05
07 141023863965	0611	ARENILLAS FERNANDEZ JORGE DAVID	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
14 05 06 00663834		CL JUAN MOHEDO CANALES 8 BJ 2		14600	MONTORO	14 05 212 06 009270936	14 05
07 411003456838	0611	VALVERDE PEREZ MANUEL	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
14 05 06 00665955		CL REDONDA 49		14630	PEDRO ABAD	14 05 212 06 009272855	14 05
10 14108318782	0613	SANCHEZ SANCHEZ CARLOS	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
14 05 06 00668985		CL BARTOLOME BENITEZ ROMERO 26		14600	MONTORO	14 05 212 06 009274572	14 05
10 14106838524	0111	DISTRISUR LIMCOR S.L .	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
14 05 06 00671615		CL GABRIEL RAMOS BEJARANO 118		14014	CORDOBA	14 05 212 06 009382181	14 05
01 030530452E	2300	CASTILLO GARCIA ALFO NSO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
14 05 06 00671817		AV. CARLOS III, 41-4-3 0		14014	CORDOBA	14 05 212 06 009382383	14 05
07 140065523800	0611	CUBERO PASTOR RAFAEL CARLOS	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
14 05 06 00672221		CL CARRETERA ROMANA 26		14620	CARPIO (EL)	14 05 212 06 009382484	14 05
07 141024896411	0611	RUIZ CORTES MARIA DOLORES	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
14 05 06 00672524		PT PERIODISTA LADIS 6 1° A		14011	CORDOBA	14 05 212 06 009382686	14 05
07 140066825923	0521	VAZQUEZ AMAYA JOSE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
14 05 06 00674948		CL MUSICO FRANCISCO SALINAS 3 1 5		14011	CORDOBA	14 05 212 06 009383191	14 05
07 140069092790	0521	LOPEZ MORENO MIGUEL	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
14 05 06 00675049		CT DE TRASSIERRA 100 2 2		14011	CORDOBA	14 05 212 06 009383292	14 05
07 140074453557	0611	JURADO MARISCAL RAFAEL	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
14 05 06 00675251		CL ABEN MAZARRA 41 4 1		14006	CORDOBA	14 05 212 06 009383494	14 05
07 140075245018	0611	PESCUEZO TORRES ESTRELLA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
14 05 06 00675352		CL MARTILLO 5		14640	VILLA DEL RIO	14 05 212 06 009383595	14 05
07 141019247876	0521	TORRES CABALLERO RAFAEL	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
14 05 06 00675554		CL MARIA LA JUDIA 16 _6 _1 _1		14011	CORDOBA	14 05 212 06 009383700	14 05
07 141028031733	0611	MOYANO AGUAYO MANUEL	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
14 05 06 00675756		CL JOSE DE LOS RIOS 6 BJ 2		14011	CORDOBA	14 05 212 06 009383801	14 05

07	141030177352	0521	MENDOZA DUARTE ALEJANDRO MARIO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 06 00676665		CL LUIS PONCE DE LEON 1 BJ 1	14011	CORDOBA		14 05 212 06 009384205	14 05
07	140058158567	0521	CARRION CASTILLA PEDRO ALFONSO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 06 00676766		CL JUAN BAUTISTA ESCUDERO "LAS QUE 256	14014	CORDOBA		14 05 212 06 009384306	14 05
07	141028976976	0611	ROMERO NOTARIO ISABEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 06 00677170		CL VIRGEN DEL CAMPO 32	14660	CAÑETE	DE LAS TORRES	14 05 212 06 009384508	14 05
07	140071063510	0611	RODRIGUEZ CALERO MANUEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 06 00678988		CL CALVARIO 44 1	14600	MONTORO		14 05 212 06 009396329	14 05
07	141020979126	0521	MUÑOZ RODRIGUEZ RAFAEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 06 00679089		CL LA HIGUERA 9	14006	CORDOBA		14 05 212 06 009396430	14 05
07	140066064471	0521	TOLEDANO MARTIN MARIA ISABEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 06 00679190		CL ESC.GOMEZ DEL RIO 1 1 1	14012	CORDOBA		14 05 212 06 009396531	14 05
07	140067001937	0521	MARTINEZ ORTIZ GONZALO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 06 00679291		CL NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED 1 1 3 2	14014	CORDOBA		14 05 212 06 009396632	14 05
07	211028965847	0611	CAICEDO PENAGOS JUAN CARLOS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 06 00679392		CL GARCIA DEL BARRIO 4	14900	LUCENA		14 05 212 06 009396733	14 05
07	140067153400	0521	BRAVO PRADOS RAFAEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 06 00683537		CL ALTA 10 2	14840	CASTRO	DEL RIO	14 05 212 06 009397238	14 05
07	141043110785	1221	BETZIN --- ETIENNE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 06 00696166		CL BADALONA 7 3 2	14011	CORDOBA		14 05 212 06 009336667	14 05
07	140073449609	0521	ALVAREZ MALDONADO RAFAEL ANGEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 06 00696368		PJ NUESTRA SEÑORA DE ARACELI 2 4 1	14010	CORDOBA		14 05 212 06 00933869	14 05
07	141000040866	0521	ROMERO LAZARO MARIA ANGELES			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 06 00696469		AV DE LA VIÑUELA 19 4 1	14010	CORDOBA		14 05 212 06 009339970	14 05
07	141005413454	0521	GARCIA CANALES MARIA PILAR			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 06 00696570		CL PLATERO PEDRO DE BARES 8 3 2	14007	CORDOBA		14 05 212 06 00934071	14 05
07	141003888837	0611	RAMIREZ MORENTE ANDRES			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 06 00696772		CL LOS LARAS 14	14600	MONTORO		14 05 212 06 00934273	14 05
07	141023775251	0611	CASTRO GARCIA MARIA CARMEN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 06 00696974		RD SUR 3 2 2 2	14650	BUJALANCE		14 05 212 06 00934475	14 05
07	301036326278	0611	AZIZ --- ALLALI			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 06 00697176		CL EL NIÑO DE HERMOSILLO 2	14430	ADAMUZ		14 05 212 06 00934576	14 05
10	14103685620	0111	MONTAJES ELECTRICOS EUROPA 24, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 06 00697277		CL ISLAS BALEARES EDIFICIO NILO SN 0	14014	CORDOBA		14 05 212 06 00934677	14 05
10	14103404623	0111	GRACIA LOPEZ JOSE MARIA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 06 00697378		PZ CUBA 7	14014	CORDOBA		14 05 212 06 00934778	14 05
07	140043885625	0611	CASTILLEJO VILLA CLEMENTE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 06 00697580		RD DE POZOBLANCO 28	14620	CARPIO (EL)		14 05 212 06 00934980	14 05
07	030071259870	0521	LEIVA DIAZ FRANCISCO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 06 00699907		CL BDA. DE LA PAZ 9	14600	MONTORO		14 05 212 06 00935586	14 05
07	140077878162	0611	CUADRADO MUNOZ ANTONIA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 03 00103472		CL TORNERUELO 14	14420	VILLAFRANCA DE CORDO		14 05 212 06 00948724	14 05
01	030948583J	2300	RAMIREZ CASAS DEZA V ALDERRAMA RAFAEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 06 00703240		HERMANOS LUJAN, 8-2-2 0	14007	CORDOBA		14 05 212 06 009990251	14 05
07	140074480839	0521	SUANES ARREVALO JOAQUINA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 06 00703442		CL LA AUSTRIADA 17	14005	CORDOBA		14 05 212 06 009990453	14 05
07	141034090189	0611	SOTILLO NAVARRO DAVID			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 06 00704755		CL MARINO VIERNIA 4 1 3 B	14011	CORDOBA		14 05 212 06 009991564	14 05
07	140062020480	0521	ESCRIBANO ESPINAR RAFAEL ANGEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 06 00706371		CL ANTONIO LARA 1	14620	CARPIO (EL)		14 05 212 06 009992372	14 05
01	045743842Q	2300	POVEDANO TORRERAS VE RONICA MARIA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 06 00707179		PT. PINTOR J. MIRO, 16 P-3 0	14011	CORDOBA		14 05 212 06 009992978	14 05
07	140072139196	0611	REYES LEVA RAFAEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 06 00707684		CL FRASQUITO CASTRO 6	14830	ESPEJO		14 05 212 06 009993382	14 05
07	141007965766	0521	DELGADO MUÑOZ FRANCISCO JOSE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 06 00708189		CL DR. MANUEL VILLEGAS 12 4 4	14007	CORDOBA		14 05 212 06 009993685	14 05
07	141027589472	0521	SANCHEZ ALES PATRICIA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 06 00708492		CL PLATERO DE BARES 28	14007	CORDOBA		14 05 212 06 009993988	14 05
07	140072536290	0611	GARCIA SANCHEZ RAFAEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 06 00708896		CL EL CERRO 11	14610	ALCOLEA		14 05 212 06 009994190	14 05
07	141016782561	0611	CONDE PORCUNA MIGUEL ANGEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 06 00711223		CL CORDOBA 12	14660	CAÑETE DE LAS TORRES		14 05 212 06 009994493	14 05
07	230042371117	0521	RODRIGUEZ BUENO JOSE LUIS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 06 00711425		PZ SALVADOR ALLENDE 23	14720	ALMODOVAR DEL RIO		14 05 212 06 009994695	14 05
07	080259429455	0521	GIL CUENCA FRANCISCO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 06 00712031		CL CADIZ 1	14640	VILLA DEL RIO		14 05 212 06 009995002	14 05
07	231007290254	0611	LOPEZ AGULLAR JUANA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 06 00714354		CL HUERTOS FAMILIARES 39	14640	VILLA DEL RIO		14 05 212 06 009996517	14 05
10	14105964514	0111	CRESPO PAJUELO ENRIQUE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 06 00714960		CL CONQUISTADOR BENITO DE BAÑOS 4	14007	CORDOBA		14 05 212 06 009997022	14 05
07	140076038701	0611	CASAS GOMEZ CATALINA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 06 00715465		CL FUENSANTA 14	14640	VILLA DEL RIO		14 05 212 06 009997527	14 05
07	141012792831	0611	BERBEL MIRALLES MARIA CARMEN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 06 00715667		CL AMARGURA 20 5 4	14600	MONTORO		14 05 212 06 009997729	14 05
07	231001747716	0611	PLANTON MAYA FRANCISCO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 06 00716071		CL TRASMURO MATADERO 10 BJ	14650	BUJALANCE		14 05 212 06 009998133	14 05
07	141012976323	0611	RODRIGUEZ NIEVAS MARIA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 06 00720519		CL FERIA 22	14660	CAÑETE DE LAS TORRES		14 05 212 06 010036832	14 05
07	140046888379	0611	ZUMAQUERO SANCHEZ RAMON			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 06 00723347		CL MADRE DE DIOS 54	14660	CAÑETE DE LAS TORRES		14 05 212 06 010053303	14 05
10	14104449088	0111	S.COOP.ANDALUZA IMPR ENTA SAN ALVARO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 06 00737592		PG LAS QUEMADAS PARCELA 87 5	14014	CORDOBA		14 05 212 07 000464931	14 05
10	14102945386	0111	HERMOAUTO, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 06 00737693		CT MADRID-CADIZ KM. 398.2 0	14014	CORDOBA		14 05 212 07 000465032	14 05
07	140062405248	0521	TELLEZ RODRIGUEZ MANUEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 06 00738000		CT TRASSIERRA 1	14011	CORDOBA		14 05 212 07 000465335	14 05
10	14103554668	1211	HERRERO PRADO VICTOR			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 06 00738101		PL DOCTOR EMILIO LUQUE 5 4 2	14003	CORDOBA		14 05 212 07 000465436	14 05
10	14107475185	1211	MARTINEZ CARRASCO FRANCISCO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 06 00738202		CL CONDE ROBLEDO 1 B 1 3	14008	CORDOBA		14 05 212 07 000465537	14 05
07	141001215071	0611	GARCIA ALVAREZ JAVIER			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 06 00738505		CL REINA SOFIA 0	14640	VILLA DEL RIO		14 05 212 07 000465840	14 05
07	141024253177	0611	BARRUL CARMONA ROSARIO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 06 00738707		CL POETA GABRIEL CELAYA 15 2 B	14011	CORDOBA		14 05 212 07 000466042	14 05
07	141027733760	0521	KHAROUFI --- RACHID			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 06 00738808		CL MARINO VIERNIA 4 2 1A	14011	CORDOBA		14 05 212 07 000466143	14 05
07	161007728587	0611	CAZACU --- ILIA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 06 00739010		PJ MARINO ALONSO DE LAS INFANTAS 4 BJ 4	14011	CORDOBA		14 05 212 07 000466345	14 05
07	281245163472	0521	IVANOVAS --- ALGIRDAS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 06 00739111		CL GABRIEL RAMOS BEJARANO PARCELA 1 0	14014	CORDOBA		14 05 212 07 000466446	14 05

07 501022494857	0521	MIKULAKS --- JURIJIS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05 212 07 000466547	14 05
14 05 06 00739212		CL GABRIEL RAMOS BEJARANO PARCELA 1 0	14014	CORDOBA			
07 140062020480	0521	ESCRIBANO ESPINAR RAFAEL ANGEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 05 218 06 008713386	14 05
14 05 06 00706371		CL ANTONIO LARA 1	14620	CARPIO	(EL)		
07 141012792831	0611	BERBEL MIRALLES MARIA CARMEN			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 05 218 06 008720359	14 05
14 05 06 00715667		CL MARGURA 20 5 4	14600	MONTORO			
07 141026033230	0611	RODRIGUEZ CALERO ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 05 218 06 009107753	14 05
14 05 06 00718091		CL DIEGO OLAYA PAVON 2 2	14600	MONTORO			
07 141035064031	0611	CACERES ARTERO PEDRO ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 05 218 06 009107854	14 05
14 05 06 00718192		CL CALVARIO 48	14600	MONTORO			
07 020021903968	0521	TORIBIO SANCHEZ JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 05 218 06 009108561	14 05
14 05 06 00720418		CL CTRA.MADRID-CADIZ KM.387 0	14610	ALCOLEA			
07 141042834236	0611	TAIZHA UNUPI FLORENCIO RAFAE			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 05 218 06 009834546	14 05
14 05 06 00746686		CL TORNERVELO 14 13	14420	VILLAFRANCA DE CORDO			
07 141009777949	0521	TORRE LUNA FRANCISCO JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 05 218 06 009935687	14 05
14 05 06 00757093		AV FUENTE LA SALUD 16 6 1 B	14006	CORDOBA			
07 141016554613	0611	DIAZ RECIO INES			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 05 218 06 009935889	14 05
14 05 06 00757295		PZ DEL MERCADO 28 1 IZQ	14600	MONTORO			
07 140058239100	0521	COSANO MONTESINOS MIGUEL ANGEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 05 218 06 009936293	14 05
14 05 06 00757602		AV VIRGEN DE LAS ANGSTIAS 24 3 2	14006	CORDOBA			
10 14107733146	0111	EUROMATA IBERICA COR DOBESA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 05 218 06 009936596	14 05
14 05 06 00758006		CL EL SOL -URB. EL SOL- 25	14015	CORDOBA			
07 140067262221	0611	QUINTANA MADUEÑO BARTOLOME			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 05 218 06 009937206	14 05
14 05 06 00758713		CL CAMINO NUEVO 71	14600	MONTORO			
07 140073710701	0521	URBANO EGEA JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 05 218 06 009937913	14 05
14 05 06 00759420		CR TRASSIERRA 44 2 2	14011	CORDOBA			
10 14105839424	0111	ALBAÑILERIA Y YESOS DE CORDOBA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 05 218 06 009938014	14 05
14 05 06 00759521		PG QUEMADAS,CL/IMPRESA ALBORADA 24 8	14014	CORDOBA			
07 140064147511	0611	LARA PEREZ BARTOLOME			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 05 218 06 009938721	14 05
14 05 06 00760329		CL SANTA ANA 15	14600	MONTORO			
07 031003272059	0521	CLAVELLINA GARCIA RAFAELA			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 05 218 06 009939024	14 05
14 05 06 00760632		CL BADALONA 1 3 4	14011	CORDOBA			
10 14106649776	0111	MONTESINOS Y ADAME J OYEROS, S.L.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 05 218 06 009940236	14 05
14 05 06 00764470		CT VILLAVICIOSA 19	14012	CORDOBA			
07 141011857082	0521	GONZALEZ ADAME JOSE ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 05 218 06 009940337	14 05
14 05 06 00764571		CR VILLAVICIOSA 19	14012	CORDOBA			
07 141034045127	0611	ROMERO DELGADO JOSE ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 05 218 06 009998840	14 05
14 05 06 00766591		CL CARDADORES 17	14840	CASTRO DEL RIO			
10 14100715194	0613	AREVALO HURTADO ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 05 218 06 009999143	14 05
14 05 06 00766894		CL ROSARIO 22	14600	MONTORO			
10 14107097592	0111	FIDALGO --- LUCILA			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 05 218 06 009999244	14 05
14 05 06 00768312		CL MARIA MALIBRAN 1	14011	CORDOBA			
07 141002130107	0521	RODRIGUEZ CABALLERO MARIA MAGDALENA			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 05 218 06 009999446	14 05
14 05 06 00769423		CL DOCTOR FLEMING 16 1 IZQ	14600	MONTORO			
07 140075402642	0521	ROMERO PADILLA ENCARNACION			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 05 218 06 010053808	14 05
14 05 06 00775887		CL MARIA MONTESSORI, EJ.MARUJA CAZAL 9	14011	CORDOBA			
07 041026441707	0611	ETTAKI --- HICHAM			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 05 218 06 010122314	14 05
14 05 06 00640289		CT ALGALLARIN-FINCA LAS CUMBRES 0	14430	ADAMUZ			
07 140052927136	0521	MORENO LOZANO MARIA CARMEN			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 05 218 06 010122617	14 05
14 05 06 00640693		AV 28 DE FEBRERO (LOCAL) 0	14007	CORDOBA			
10 14102612556	0111	COM.B. ELZAMOHI			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 05 218 06 010122718	14 05
14 05 06 00640895		CT ALMADEN UR.TORRE BLANCA S/N 0	14007	CORDOBA			
10 14108315348	0111	LOPEZ URBANO FERNANDO			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 05 218 06 010122819	14 05
14 05 06 00641000		CL RAIMUNDO LULIO 4 3 1	14006	CORDOBA			
07 141000176767	0521	DELGADO VALENZUELA EDUARDO JAVIER			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 05 218 06 010123122	14 05
14 05 06 00641505		CL MIGUEL GILA ESQ. CL RADIO S Nº 0	14006	CORDOBA			
07 141008273540	0611	GARCIA CANTADOR MOISES			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 05 218 06 010123324	14 05
14 05 06 00642111		CL POZO NUEVO 24	14650	BUJALANCE			
07 141016605739	0611	ESCOBEDO VELEZ ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 05 218 06 010123425	14 05
14 05 06 00642212		CL PATIO GABRIEL CELAYA 20 BJ B	14011	CORDOBA			
07 141005354345	0521	ABOU EL ALA EL IDRISSE NADIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 05 218 06 010123829	14 05
14 05 06 00642919		CL PINTOR RUIZ SARAVIA 1	14006	CORDOBA			
07 141004630380	0521	PEREZ LOZANO MARIA GUADALUPE			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 05 218 06 010125344	14 05
14 05 06 00648373		CL LAS ACACIAS 13 LOCAL 0	14006	CORDOBA			
07 141027757305	0611	LORENZO GARCIA ALFONSO DANIEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 05 218 06 010126051	14 05
14 05 06 00649888		CL ALCALDE DIEGO OLAYA PAVON 10	14600	MONTORO			
07 281105512067	0521	BARRETO LANDROBE MARIA ISABEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 05 218 06 010126354	14 05
14 05 06 00650393		CL ESTRELLA 6	14640	VILLA DEL RIO			
07 140076522586	0521	GARCIA ORTIZ ELENA			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 05 218 06 010126556	14 05
14 05 06 00650595		AV ARROYO DEL MORO 12	14011	CORDOBA			
07 141043423613	0611	CONSTANTIN --- BOUROS			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 05 218 07 000004886	14 05
14 05 06 00779628		CL CEDRON 4	14600	MONTORO			
07 141001285702	0611	MADUEÑO CRUZ MARIA CARMEN			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 05 218 07 000005088	14 05
14 05 06 00779830		CL DUQUES 11	14600	MONTORO			
07 141016566333	0611	CABALLERO CALLEJA FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 05 218 07 000005189	14 05
14 05 06 00779931		UR JARDINES 3	14600	MONTORO			
07 061012496509	0521	MARTIN SALOMON ANA MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 05 218 07 000005290	14 05
14 05 06 00780032		CL MUSICO LIDON 3	14012	CORDOBA			
07 141042405012	0611	MAAROUFI --- ABDELJALIL			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 05 218 07 000005391	14 05
14 05 06 00780133		PZ BLAS INFANTE 1 B 4	14840	CASTRO DEL RIO			
07 141042437546	0611	KHOBBA --- HAMID			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 05 218 07 000005492	14 05
14 05 06 00780234		CL DUEÑAS 4	14430	ADAMUZ			
07 141044200926	0611	PAUN - ION			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 05 218 07 000005694	14 05
14 05 06 00780436		CR SANTACRUZ CANSINOS, KM. 3 0	14820	SANTA CRUZ			
07 280364836895	0121	MARTIN PEREZ LAURA			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 05 218 07 000005896	14 05
14 05 06 00780638		CL SOL 5	14007	CORDOBA			
07 140058147453	0521	GUIRAO LOSADA JOSE ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 05 218 07 000005900	14 05
14 05 06 00780739		CL SAGUNTO 39	14007	CORDOBA			
10 14108136304	0111	ESICOR 1999, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 05 218 07 000006102	14 05
14 05 06 00780941		CL METALURGICOS 66 2	14014	CORDOBA			
10 14108141455	0111	ESICOR 1999, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 05 218 07 000006203	14 05
14 05 06 00781042		CL METALURGICOS 66 2	14014	CORDOBA			
10 14108351825	0111	DIAZ DEL TORO ANTONIO JESUS			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 05 218 07 000006304	14 05
14 05 06 00781143		CL SIMON CARPINTERO, ESQ. A. BARRER 0	14014	CORDOBA			
10 14108504702	0111	COM.B. CREA APLICACIONES PUBLICITARIAS			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 05 218 07 000006405	14 05
14 05 06 00781244		CL CRONISTA REY DIAZ 3 B C	14006	CORDOBA			
07 141019175633	0521	GUILLEN CHUMILLAS MACARENA			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 05 218 07 000006506	14 05
14 05 06 00781345		CL MARRUECOS 4 4 B	14004	CORDOBA			
07 070053175750	0521	CAÑERO MARTINEZ JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 05 218 07 000006708	14 05
14 05 06 00781547		CL PLATERO LUCAS VALDES 9	14007	CORDOBA			

07 080200605726	0521	LUMBRERAS RODRIGUEZ JUAN JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00781648		CL ESTRELLA ALTAIR 1		14007	CORDOBA 14 05 218 07 000006809 14 05
10 14107121339	0111	GRANADOS MUÑOZ VERONICA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00005978		CL LUIS PONCE DE LEON LOCAL 12		14011	CORDOBA 14 05 218 07 000471294 14 05
141039971524	0521	GONZALEZ TRINADADO MARCOS DANIEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00006281		CL SATURNO 7 6 1		14014	CORDOBA 14 05 218 07 000471500 14 05
10 14108580379	0111	GRANADOS MUÑOZ VERONICA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00007190		CL LUIS PONCE DE LEON LOCAL 12		14011	CORDOBA 14 05 218 07 000472409 14 05
10 14103634086	0111	FABRICA DE SOFAS CAM A TAPIZ MOBEL, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00017702		CT MADRID CADIZ KM. 350 0		14640	VILLA DEL RIO 14 05 218 07 000598105 14 05
10 14104882962	0111	TAPINOVA CONFORT, S. L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00017803		CL SIMON CARPINTERO,25 PG.I. QUEMAD 0		14014	CORDOBA 14 05 218 07 000598206 14 05
07 141022119682	0611	CANO BAZAN MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00067787		CL CANTONES 5		14600	MONTORO 14 05 313 06 008687421 14 05
07 140059542031	0611	MERINO SANCHEZ ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00304732		CL LA VENTA 3	(EL)	14620	CARPIO 14 05 313 06 008689239 14 05
07 140052476589	0611	ESLAVA OSUNA MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00532276		CL HUERTOS FAMILIARES 62		14600	MONTORO 14 05 313 06 008690754 14 05
07 140065523800	0611	CUBERO PASTOR RAFAEL CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00672221		CL CARRETERA ROMANA 26	(EL)	14620	CARPIO 14 05 313 06 008696616 14 05
07 211028965847	0611	CAICEDO PENAGOS JUAN CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00679392		CL GARCIA DEL BARRIO 4		14900	LUCENA 14 05 313 06 008697020 14 05
07 141040405192	0611	MAYA HEREDIA MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00175194		CL AMARGURA 20		14600	MONTORO 14 05 313 06 008813622 14 05
07 140076978284	0521	TENDERO LOPEZ CAMILO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00199648		CL CONCEPCION 1		14600	MONTORO 14 05 313 06 008813925 14 05
07 141028564829	0521	CABEZAS ROMERO MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00409513		CL CIELO (URBANIZACION EL SOL) 187		14610	ALCOLEA 14 05 313 06 008815440 14 05
07 141041986902	0611	CUADRADO PEREZ ALMUDENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00468117		ZZ FINCA EL VILLAR 0		14620	MARUANAS 14 05 313 06 008816652 14 05
10 14008251555	0613	EXPLOTACION FORESTAL Y AGROPECUARIA REYES S, S.A.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00562588		ZZ FINCA ARROYO MOLINO BAJO 0		14600	MONTORO 14 05 313 06 008819379 14 05
07 071012292486	0611	BERBEL MIRALLES JUAN MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00647464		CL BARTOLOME BENITEZ ROMERO 63		14600	MONTORO 14 05 313 06 008822312 14 05
10 14108318782	0613	SANCHEZ SANCHEZ CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00668985		CL BARTOLOME BENITEZ ROMERO 26		14600	MONTORO 14 05 313 06 008823726 14 05
07 141022119682	0611	CANO BAZAN MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00067787		CL CANTONES 5		14600	MONTORO 14 05 313 06 008912339 14 05
07 140056428028	0611	CABRERA GOMEZ JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00080925		CL EL PERAL 2		14620	MARUANAS 14 05 313 06 008912844 14 05
07 140067351743	0611	GALVEZ GARCIA MILAGROS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00259969		CT SAN ANTONIO 28	(EL)	14620	CARPIO 14 05 313 06 008913854 14 05
07 080316623079	0611	BARBADO NAVARRO M ANTONIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 03 00096604		CL STA. RAFAELA MARIA 178		14630	PEDRO ABAD 14 05 313 06 009058546 14 05
07 070059042735	0521	GONZALEZ LAGUNA ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 04 00099661		CL SANTIAGO 36		14600	MONTORO 14 05 313 06 009059657 14 05
10 14105118994	0111	OLODECOSUR, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 05 00096759		PG INDUSTRIAL PARC. 44	(EL)	14620	CARPIO 14 05 313 06 009061273 14 05
07 141030389338	0521	RUANO DIAZ JUAN FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00026664		CL PUENTE 6		14600	MONTORO 14 05 313 06 009064509 14 05
07 141003164468	0611	BERBEL MIRALLES ANGUSTIAS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00054754		CL AMARGURA 20 4		14600	MONTORO 14 05 313 06 009065418 14 05
07 140071977128	0611	NAVARRO CRIADO ISABEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00062131		CL ALCAIDE OLAYA PAVON 21		14600	MONTORO 14 05 313 06 009066024 14 05
07 141001656625	0611	CALLEJA MIRANDA JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00070821		CL PUENTE 41		14600	MONTORO 14 05 313 06 009066933 14 05
07 140066993752	0611	FRANCO GARCIA JACINTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00079511		RD DE POZOBLANCO 20	(EL)	14620	CARPIO 14 05 313 06 009068044 14 05
07 140061244480	0611	RUIZ SALAMANCA RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00085268		CL SAN ISIDRO 9		14857	NUEVA-CARTEYA 14 05 313 06 009069559 14 05
07 140057156740	0611	EXPOSITO MIRALLES DIEGO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00086783		CL MOLINO 19		14600	MONTORO 14 05 313 06 009069660 14 05
07 140070165349	0611	CUADRADO MUÑOZ PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00089615		ZZ FINCA EL VILLAR 0		14620	MARUANAS 14 05 313 06 009070064 14 05
07 141019873629	0611	COBO CASTILLO DAVID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00093150		CL SANTOS ISASA 42 B I		14600	MONTORO 14 05 313 06 009070670 14 05
07 140072000467	0611	ROMERO GUERRA MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00097695		AV ANDALUCIA 3 2º IZQ		14600	MONTORO 14 05 313 06 009071377 14 05
07 141014007654	0611	CORONADO GARCIA GEMA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00099921		CL PESCADORES 9		14600	MONTORO 14 05 313 06 009071579 14 05
07 140064596236	0611	MIRANDA CANALEJO FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00117200		CL REDONDA DE LA ESTACIÓN 36		14630	PEDRO ABAD 14 05 313 06 009074007 14 05
07 230063713844	0611	LOPEZ SANCHEZ JUANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00122654		CT MADRID 54 4 I		14610	ALCOLEA 14 05 313 06 009074209 14 05
07 070038629184	0611	CABALLERO ROMERO FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00128819		CL VISTA HERMOSA 21		14600	MONTORO 14 05 313 06 009074613 14 05
07 141002931668	0611	VIOQUE PAREDES JUAN MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00129223		BD PABLO IGLESIAS 19		14630	PEDRO ABAD 14 05 313 06 009074815 14 05
07 141029323449	0611	CABALLERO NAVARRO ISABEL MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00132051		CL VISTA HERMOSA 21		14600	MONTORO 14 05 313 06 009075118 14 05
07 141029827142	0611	CALZADO BARBUDO MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00151855		CL SANTA RAFAELA Y MARIA 178		14630	PEDRO ABAD 14 05 313 06 009075219 14 05
07 140074012411	0611	REPULLO HIDALGO ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00241882		CL SANCHILLAREJO 45		14610	ALCOLEA 14 05 313 06 009079966 14 05
07 140075793975	0611	MELERO CASTILLEJO MARIA ISABEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00261181		BD SAN LUIS GONZAGA 4	(EL)	14620	CARPIO 14 05 313 06 009080875 14 05
07 291010492164	0611	MAYA HEREDIA MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00285130		CL ALVARO PEREZ 23		14600	MONTORO 14 05 313 06 009081380 14 05
07 140077428831	0611	PUERTAS GOMEZ MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00313725		CL ANTON DE MONTORO 4 BJ		14600	MONTORO 14 05 313 06 009081885 14 05
07 080521431711	0611	VALVERDE ALCALDE JUAN DIEGO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00314129		CL CARDENAL CISNEROS 9		14630	PEDRO ABAD 14 05 313 06 009081986 14 05
07 141027053144	0611	FERRER DIAZ MARIA JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00355151		CL LA PAZ 8		14600	MONTORO 14 05 313 06 009083101 14 05
07 141028564829	0521	CABEZAS ROMERO MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00409513		CL CIELO (URBANIZACION EL SOL) 187		14610	ALCOLEA 14 05 313 06 009084616 14 05
07 141038334749	0611	MARTINEZ GARCIA GRACIA MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00420021		BD PABLO IGLESIAS 15		14630	PEDRO ABAD 14 05 313 06 009085020 14 05
07 140073201348	0611	PEREZ GARCIA ANA MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00467511		CL FINCA EL VILLAR 0		14620	MARUANAS 14 05 313 06 009088454 14 05

07 141038877040	0611 REYES MELERO RUBEN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00471349	BD SAN LUIS GONZAGA 4	14620	CARPIO (EL)	14 05 313 06 009089262 14 05
07 140052476589	0611 ESLAVA OSUNA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00532276	CL HUERTOS FAMILIARES 62	14600	MONTORO	14 05 313 06 009092090 14 05
07 060064010772	0521 NIETO MILLAN JUAN CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00588456	PZ DEL TRIUNFO 2	14620	CARPIO (EL)	14 05 313 06 009095629 14 05
07 141036520647	0611 FERNANDEZ GARRIDO ANDRES		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00612405	CL MONEDEROS 7	14600	MONTORO	14 05 313 06 009099467 14 05
07 071012292486	0611 BERBEL MIRALLES JUAN MIGUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00647464	CL BARTOLOME BENITEZ ROMERO 63	14600	MONTORO	14 05 313 06 009100881 14 05
07 141033365218	0611 DIAZ UBEDA JUAN JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00687072	CL LOS LARAS 19	14600	MONTORO	14 05 313 06 009104117 14 05
07 030071259870	0521 LEIVA DIAZ FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00699907	CL BDA. DE LA PAZ 9	14600	MONTORO	14 05 313 06 009105127 14 05
07 211028965847	0611 CAICEDO PENAGOS JUAN CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00679392	CL GARCIA DEL BARRIO 4	14900	LUCENA	14 05 313 06 009207076 14 05
07 140074363732	0521 AGUILERA DE LA ROSA EVA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 03 00146215	CL DOLORES IBARRURI 3 2 4° 4	14011	CORDOBA	14 05 313 06 010051481 14 05
07 141023047448	0611 MAYA REYES JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 04 00064400	BD SANTIAGO 14	14650	BUJALANCE	14 05 313 06 010051582 14 05
07 141024395546	0521 RODRIGUEZ QUERO MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00457508	CL MARTILLO 22	14640	VILLA DEL RIO	14 05 313 06 010051986 14 05
10 14103554668	1211 HERRERO PRADO VICTOR		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00738101	PL DOCTOR EMILIO LUQUE 5 4 2	14003	CORDOBA	14 05 313 06 010052289 14 05
07 140064384957	0521 LARA GONZALEZ JUAN JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00741434	CL FRAY MARTIN DE CORDOBA 8 2 2	14011	CORDOBA	14 05 313 06 010052491 14 05
07 141002694222	0521 GARCIA JURADO LUIS ALBERTO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 03 00164706	CL RIO GUADAJAZOZ 5	14014	CORDOBA	14 05 313 06 010101294 14 05
07 140067798953	0611 TORRALBO JURADO MARIA JOSEFA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 04 00075211	CL HNO. JUAN FERNANDEZ 19 B B	14014	CORDOBA	14 05 313 06 010101395 14 05
07 141027190964	0611 VALDERRAMA AMAYA ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 04 00091981	PT JOSE DE LA PEÑA AGUAYO 1 1 3	14011	CORDOBA	14 05 313 06 010101496 14 05
10 14107233800	0111 MORENO LARA RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 04 00250720	CL PAULA MONTAL 18	14012	CORDOBA	14 05 313 06 010101601 14 05
07 140046701958	0111 EXPOSITO LINARES FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 04 90001281	AV CARLOS III 0018 4 4 0	14014	CORDOBA	14 05 313 06 010101702 14 05
07 140067771368	0521 ABAD ROSALES BERNARDO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 05 00265093	AV MINISTERIO VIVIENDA 3 1 A	14001	CORDOBA	14 05 313 06 010102409 14 05
07 140068773906	0521 RUBIO ORDOÑEZ RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00000190	PZ CUBA 7 1 4	14014	CORDOBA	14 05 313 06 010102510 14 05
10 14106291482	0111 TORIBIO SANCHEZ JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00000493	CT MADRID-CADIZ KM 390 0	14015	ALCOLEA	14 05 313 06 010102611 14 05
07 141017965456	0521 URBANO RIDER RAUL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00001305	CL PARC. QUEMADAS CL.10 36 B	14014	CORDOBA	14 05 313 06 010102712 14 05
07 141026639478	0611 MOYA JIMENEZ ANA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00071225	CL RONDA SUR 91	14650	BUJALANCE	14 05 313 06 010103217 14 05
07 141003691706	0521 MARZO ARENAS MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00219351	CL CONQUISTADOR R.TAFUR 4	14007	CORDOBA	14 05 313 06 010103823 14 05
07 140059542031	0611 MERINO SANCHEZ ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00304732	CL LA VENTA 3	14620	CARPIO (EL)	14 05 313 06 010104126 14 05
07 140074001293	0521 IZQUIERDO PINO ANTONIO LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00456393	CL HINOJOSA DEL DUQUE 3	14011	CORDOBA	14 05 313 06 010104631 14 05
10 14108154589	0111 SANCHEZ SALAZAR JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00488426	AV VIRGEN DE FATIMA 42	14014	CORDOBA	14 05 313 06 010104934 14 05
07 281071287336	0521 ACEÑA LUJANO MARCO POL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00534906	CL NOGAL 4 1 3 A	14006	CORDOBA	14 05 313 06 010105338 14 05
07 140075758512	0521 PALOMINO ARTERO JOSE MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00558346	PJ PINTOR MONSERRAT 15 3 1	14006	CORDOBA	14 05 313 06 010105439 14 05
07 141026960689	0611 RAOUFI --- MUSTAPHA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00560568	ES ESCRITOR GREGORIO ALFARO 6 3 D	14014	CORDOBA	14 05 313 06 010105540 14 05
01 030981354D	2300 MOYA JIMENEZ JUAN JO SE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00583002	RONDA SUR, 92 BIS 0	14650	BUJALANCE	14 05 313 06 010105641 14 05
07 141000176767	0521 DELGADO VALENZUELA EDUARDO JAVIER		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00641505	CL MIGUEL GILA ESQ. CL RADIO S N° 0	14006	CORDOBA	14 05 313 06 010106146 14 05
07 141004630380	0521 PEREZ LOZANA MARIA GUADALUPE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00648373	CL LAS ACACIAS 13 LOCAL 0	14006	CORDOBA	14 05 313 06 010106550 14 05
07 141027757305	0611 LORENZO GARCIA ALFONSO DANIEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00649888	CL ALCALDE DIEGO OLAYA PAVON 10	14600	MONTORO	14 05 313 06 010106752 14 05
07 140066064471	0521 TOLEDANO MARTIN MARIA ISABEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00679190	CL ESC. GOMEZ DEL RIO 1 1 1	14012	CORDOBA	14 05 313 06 010107358 14 05
07 211028965847	0611 CAICEDO PENAGOS JUAN CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00679392	CL GARCIA DEL BARRIO 4	14900	LUCENA	14 05 313 06 010107459 14 05
10 14107628264	1211 SALCEDO RODRIGUEZ EMIIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00696065	CL SAN FAUSTO DE LA FLORIDA 0	14012	CORDOBA	14 05 313 06 010107762 14 05
07 141043110785	1221 BETZIN --- ETIENNE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00696166	CL BADALONA 7 3 2	14011	CORDOBA	14 05 313 06 010107863 14 05
07 141000040866	0521 ROMERO LAZARO MARIA ANGELES		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00696469	AV DE LA VIÑUELA 19 4 1	14010	CORDOBA	14 05 313 06 010108065 14 05
10 14103404623	0111 GRACIA LOPEZ JOSE MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00697378	PZ CUBA 7	14014	CORDOBA	14 05 313 06 010108166 14 05
07 230042371117	0521 MEMBRIVES MEMBRIVES MANUELA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00711425	CL CONSOLACIÓN 118	14600	MONTORO	14 05 313 06 010109580 14 05
07 031009041943	0611 HABAS CALLEJA JULIAN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00713041	CL OLIVARES 15	14600	MONTORO	14 05 313 06 010109782 14 05
07 140073936932	0521 ROSALES CALERO PEDRO MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00715970	CL JUDIOS 24	14004	CORDOBA	14 05 313 06 010110085 14 05
10 14105934000	0111 SIEMPRE VERDE MANT.D EPORATIVO Y JARD., S. L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00736986	CL FERNANDO FDEZ. MARTINEZ 4 2	14007	CORDOBA	14 05 313 06 010110691 14 05
10 14105934000	0111 SIEMPRE VERDE MANT.D EPORATIVO Y JARD., S. L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00736986	CL FERNANDO FDEZ. MARTINEZ 4 2	14007	CORDOBA	14 05 313 06 010110792 14 05
10 14102945386	0111 HERMOAUTO, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00737693	CT MADRID-CADIZ KM. 398.2 0	14014	CORDOBA	14 05 313 06 010110893 14 05
07 140062405248	0521 TELLEZ RODRIGUEZ MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00738000	CT TRASSIERRA 1	14011	CORDOBA	14 05 313 06 010110994 14 05
10 14103554668	1211 HERRERO PRADO VICTOR		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00738101	PL DOCTOR EMILIO LUQUE 5 4 2	14003	CORDOBA	14 05 313 06 010111095 14 05
10 14103554668	1211 HERRERO PRADO VICTOR		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00738101	PL DOCTOR EMILIO LUQUE 5 4 2	14003	CORDOBA	14 05 313 06 010111196 14 05
07 140074430117	0521 MESA TORRE JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00738404	CL LIBERT.SUCRE PEATONAL A 7 2 B	14013	CORDOBA	14 05 313 06 010111200 14 05

07 140076701836	0521 FLORES GONZALEZ JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00534300	CL VIRGEN DEL CAMPO 32	14660 CAÑETE	DE LAS TORRES	14 05 313 06 010226485 14 05
07 281071287336	0521 ACEÑA LUJANO MARCO POL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00534906	CL NOGAL 4 1 3 A	14006 CORDOBA		14 05 313 06 010226687 14 05
10 14105135061	0111 CENTRAL INTEGRAL AUT OMATICA, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00563194	AV CAÑITO BAZAN S/N 0	14011 CORDOBA		14 05 313 06 010227192 14 05
07 140068422783	0521 SANCHEZ MORENO ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00568551	AV CONSTITUCION 3	14840 CASTRO DEL RIO		14 05 313 06 010227293 14 05
07 140061672189	0521 BERMUDEZ FERNANDEZ ENRIQUE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00601085	CL ANGEL GANIVET 16 5 4	14011 CORDOBA		14 05 313 06 010227596 14 05
07 140077740746	0521 TALLERO GARCIA ENRIQUE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00611896	CL ALCALDE FDEZ MESA PORRAS 9 5 B	14005 CORDOBA		14 05 313 06 010227903 14 05
07 041026441707	0611 ETTAKI --- HICHAM		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00640289	CT ALGALLARIN-FINCA LAS CUMBRES 0	14430 ADAMUZ		14 05 313 06 010228004 14 05
07 041026441707	0611 ETTAKI --- HICHAM		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00640289	CT ALGALLARIN-FINCA LAS CUMBRES 0	14430 ADAMUZ		14 05 313 06 010228105 14 05
07 141000176767	0521 DELGADO VALENZUELA EDUARDO JAVIER		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00641505	CL MIGUEL GILA ESQ. CL RADIO S N° 0	14006 CORDOBA		14 05 313 06 010228307 14 05
07 141008273540	0611 GARCIA CANTADOR MOISES		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00642111	CL POZO NUEVO 24	14650 BUJALANCE		14 05 313 06 010228408 14 05
07 141016605739	0611 ESCOBEDO VELEZ ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00642212	CL PATIO GABRIEL CELAYA 20 BJ B	14011 CORDOBA		14 05 313 06 010228509 14 05
07 281105512067	0521 BARRETO LANDROBE MARIA ISABEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00650393	CL ESTRELLA 6	14640 VILLA DEL RIO		14 05 313 06 010229317 14 05
07 141037160342	0611 OLMO ARIZA ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00666965	CL FUENTE 9	14660 CAÑETE	DE LAS TORRES	14 05 313 06 010231135 14 05
10 14108318782	0613 SANCHEZ SANCHEZ CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00668985	CL BARTOLOME BENITEZ ROMERO 26	14600 MONTORO		14 05 313 06 010231438 14 05
10 14106838524	0111 DISTRISUR LIMCOR S.L .		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00671615	CL GABRIEL RAMOS BEJARANO 118	14014 CORDOBA		14 05 313 06 010231539 14 05
10 14106838524	0111 DISTRISUR LIMCOR S.L .		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00671615	CL GABRIEL RAMOS BEJARANO 118	14014 CORDOBA		14 05 313 06 010231640 14 05
07 141019247876	0521 TORRES CABALLERO RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00675554	CL MARIA LA JUDIA 16 _6 _1 _1	14011 CORDOBA		14 05 313 06 010232044 14 05
07 141028976976	0611 ROMERO NOTARIO ISABEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00677170	CL VIRGEN DEL CAMPO 32	14660 CAÑETE	DE LAS TORRES	14 05 313 06 010232347 14 05
07 140066064471	0521 TOLEDANO MARTIN MARIA ISABEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00679190	CL ESC.GOMEZ DEL RIO 1 1 1	14012 CORDOBA		14 05 313 06 010232549 14 05
07 141006824705	0611 DIAZ GARCIA MARIA MAR		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00686769	CT MADRID 140	14610 ALCOLEA		14 05 313 06 010232751 14 05
07 140049842839	0521 MANSILLA CUEVAS MARIANO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00697479	CR VILLAVICIOSA 16	14012 CORDOBA		14 05 313 06 010233761 14 05
10 14107580875	1211 OROZCO ESTRADA JESUS MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00699196	CL CARRILLO SOTOMAYOR 7	14012 CORDOBA		14 05 313 06 010233862 14 05
07 141007965766	0521 DELGADO MUÑOZ FRANCISCO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00708189	CL DR. MANUEL VILLEGAS 12 4 4	14007 CORDOBA		14 05 313 06 010234468 14 05
07 141007965766	0521 DELGADO MUÑOZ FRANCISCO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00708189	CL DR. MANUEL VILLEGAS 12 4 4	14007 CORDOBA		14 05 313 06 010234569 14 05
07 230042371117	0521 MEMBRIVES MEMBRIVES MANUELA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00711425	CL CONSOLACIÓN 118	14600 MONTORO		14 05 313 06 010234670 14 05
07 031009041943	0611 HABAS CALLEJA JULIAN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00713041	CL OLIVARES 15	14600 MONTORO		14 05 313 06 010235074 14 05
07 071027092969	0521 FLORES MURILLO FRANCISCA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00716273	PT LA VOZ DEL PUEBLO 15 3 2	14011 CORDOBA		14 05 313 06 010235276 14 05
07 140071947119	0611 CRIADO CRIADO ANDRES		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00737087	CL CORREDERA 23	14840 CASTRO DEL RIO		14 05 313 06 010235882 14 05
07 141016794079	0521 SANTOS RODRIGUEZ JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00738606	CL ESTRELLA ALTAIR 1	14007 CORDOBA		14 05 313 06 010235983 14 05
07 141029092871	0111 CHACON PRIETO ESTHER		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 90004470	BL MOPU 2 BJ A 0	14640 VILLA DEL RIO		14 05 313 06 010236993 14 05
07 081019477140	0611 VALVERDE ALCALDE DOLORES		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 04 00089557	CL ESPINO 38	14630 PEDRO ABAD		14 05 313 06 010270238 14 05
07 080522096361	0521 FERNANDEZ PACHECO CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 04 00101782	CL JUNCAL 24 2 B	14430 ADAMUZ		14 05 313 06 010270339 14 05
07 140067219579	0521 HINOJOSA DIAZ MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 04 00166955	PT POETA GABRIEL CELAYA 12 2 B	14011 CORDOBA		14 05 313 06 010270440 14 05
07 141001339151	0521 CARO CAMARGO FRANCISCO LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 05 00261053	CL HIERRO DE CERVANTES 2 2 A	14640 VILLA DEL RIO		14 05 313 06 010270541 14 05
07 141025827611	0611 MONTES ULIBARRI SONIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00071124	CL GLORIETA 21	14660 CAÑETE	DE LAS TORRES	14 05 313 06 010270743 14 05
07 140056428028	0611 CABRERA GOMEZ JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00080925	CL EL PERAL 2	14620 MARUANAS		14 05 313 06 010270844 14 05
07 140058503525	0521 MARMOL MEGIA FRANCISCO JAVIE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00323728	CL CAMINO DE LA CABALLERA S/N 0	14011 CORDOBA		14 05 313 06 010271147 14 05
07 141000176767	0521 VAZQUEZ VALLINA NATALIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00641505	CL CAMINO DE LA BARCA 4	14010 CORDOBA		14 05 313 06 010271753 14 05
07 140076522586	0521 GARCIA ORTIZ ELENA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00650595	AV ARROYO DEL MORO 12	14011 CORDOBA		14 05 313 06 010271854 14 05
07 140072070387	0521 AGENJO CARO INES		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00684850	CL CALDEREROS 59	14640 VILLA DEL RIO		14 05 313 06 010272157 14 05
10 14107628264	1211 SALCEDO RODRIGUEZ EMIIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00696065	CL SAN FAUSTO DE LA FLORIDA 0	14012 CORDOBA		14 05 313 06 010272258 14 05
07 141002931769	0611 SANCHEZ MUÑOZ JUAN RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00715566	CL POZONUEVO 15	14650 BUJALANCE		14 05 313 06 010272460 14 05
07 140074501047	0521 LOPEZ CASADO MIGUEL ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 95 00074233	CL ESTRELLA ALTAIR 3	14007 CORDOBA		14 05 313 07 000165544 14 05
10 141049001140	0111 SANCHEZ FERNANDEZ FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 00 00117232	CL JUAN DE CERVANTES 27	14007 CORDOBA		14 05 313 07 000165948 14 05
07 140077592822	0521 LOPEZ CARRASCO FRANCISCO LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 02 00080409	CL MANUEL FUENTES BOCANEGRA 19	14005 CORDOBA		14 05 313 07 000166352 14 05
07 140074047874	0521 PUNTAS SEGURA FRANCISCO MANUE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 03 00145104	AV VIRGEN DE FATIMA 40 7 A2	14014 CORDOBA		14 05 313 07 000166958 14 05
07 141002694222	0521 GARCIA JURADO LUIS ALBERTO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 03 00164706	CL RIO GUADAJAZO 5	14014 CORDOBA		14 05 313 07 000167059 14 05
07 140059225567	0521 COCA RUEDA FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 03 00191984	CT MADRID CADIZ KM 372ç 0	14620 CARPIO (EL)		14 05 313 07 000167261 14 05
07 290084483838	0521 RAMIREZ PEÑA MANUEL ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 04 00001550	CL ABEN MAZARRA 13	14006 CORDOBA		14 05 313 07 000167867 14 05
10 14106183065	0111 ARROYO IZQUIERDO JOSE LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 05 04 00026711	AV ALMOGAVARES LOCAL 39	14006 CORDOBA		14 05 313 07 000167968 14 05

10	14106675745	0111	DIAZ MOLINA JOSEFA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 04 00026913		AV ALMOGAVARES 66		14 05 313 07 000168069	14	05
07	141032430681	0611	NACHED --- ABDELHAK	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 04 00045000		CL EL RIO 17	(EL)	14 05 313 07 000168271	14	05
07	140067333757	0611	DELGADO EXPOSITO ROSA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 04 00061164		CL POZO FUENTE 11	DE LAS TORRES	14 05 313 07 000168574	14	05
07	140049518291	0611	LOPEZ MOYA DOLORES	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 04 00067531		CL HAZA DEL DEMONIO 3 1 4		14 05 313 07 000168877	14	05
07	140076962120	0611	CAMACHO CAMACHO ISABEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 04 00079150		PT PERIOD.GRONDONA 6 1 BJ B		14 05 313 07 000168978	14	05
07	141025930772	0611	GALAN CERDA FRANCISCA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 04 00079857		RD DE POZOBLANCO 20	(EL)	14 05 313 07 000169079	14	05
07	140041389287	0521	BELLO MOYANO ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 04 00114415		CL POETA JUAN MORALES ROJAS 12		14 05 313 07 000169685	14	05
07	281011183308	0521	POLO PADILLA FRANCISCO JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 04 00146343		CL ESTRELLA 38	VILLA DEL RIO	14 05 313 07 000169887	14	05
07	140075599975	0611	FLORES CANTADOR ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 04 00196358		CL MORENTE 8		14 05 313 07 000169988	14	05
07	140069303665	0611	GOMEZ MARQUEZ EMILIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 04 00215960		CL MARINO OQUEUNDO 4 4 2A		14 05 313 07 000170089	14	05
07	140072363108	0611	TORRES MORENO ISIDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 04 00216162		CL GRUPOS ESCOLARES 1	VILLA DEL RIO	14 05 313 07 000170190	14	05
07	141031921837	0521	ORTIZ ESCRIBANO ANTONIA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 04 00253144		CL PINTOR MONROY 8 2 1		14 05 313 07 000170392	14	05
07	1410002152537	0611	MUÑOZ FERNANDEZ MANUELA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 04 00294368		PZ SORIANA 9	BUJALANCE	14 05 313 07 000171103	14	05
07	141002152537	0611	MUÑOZ FERNANDEZ MANUELA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 04 00294368		PZ SORIANA 9		14 05 313 07 000171204	14	05
07	141016841367	0521	SERRANO TERUEL MARIA LOURDES	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 04 00319226		CL QUITAPESARES 19	CORDOBA	14 05 313 07 000171406	14	05
07	140060301358	0521	DIAZ RIOS ROGELIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 05 00005823		CL SANTA CRUZ 6 2	CORDOBA	14 05 313 07 000171608	14	05
07	140070715320	0521	IBAÑEZ GARATE MARIA DOLORES	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 05 00098173		AV CRUZ DE JUAREZ 4 4 5° 4	CORDOBA	14 05 313 07 000172113	14	05
07	140069040250	0521	VILLEGAS REINOSO ISABEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 05 00099486		CL SAGUNTO 71	CORDOBA	14 05 313 07 000172214	14	05
07	140063974325	0521	ESPINOSA GARCIA ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 05 00101308		CL ESCULTOR JUAN DE ALCOCER 9	HIGUERON (EL)	14 05 313 07 000172315	14	05
07	140063974325	0521	MENA EXPOSITO INMACULADA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 05 00101308		CL JUAN DE ALCOCER 9	CORDOBA	14 05 313 07 000172416	14	05
07	140058689340	0521	DURAN CARMONA JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 05 00134953		CL CRUZ DE JUAREZ 20	CORDOBA	14 05 313 07 000172517	14	05
07	141035018056	0521	AGUILERA FERNANDEZ JUAN DAVID	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 05 00137074		CL HISTOR.JAEN MORENTE 7 1 A	CORDOBA	14 05 313 07 000172618	14	05
07	141003939660	0521	GONZALEZ CAÑETE JESUS MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 05 00168093		PT LA VOZ DEL PUEBLO 3 1 1	CORDOBA	14 05 313 07 000172719	14	05
10	14105511947	0111	EXPLOTACIONES HOSTEL ERAS BAIRA, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 05 00183352		PG PEDROCHES, PARCELA 96	CORDOBA	14 05 313 07 000172921	14	05
10	14107716372	0111	CABRERA PUNTAS FRUCTUOSO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 05 00197395		CL CORTIJO CAMPIÑUELA BAJA, S/N 0	CORDOBA	14 05 313 07 000173123	14	05
07	141041517359	0521	LEON GAGETE FRANCISCO JAVIE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 05 00212452		CL LOS OLIVOS 3 1 1	CORDOBA	14 05 313 07 000173325	14	05
07	140067771368	0521	ABAD ROSALES BERNARDO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 05 00265093		AV MINISTERIO VIVIENDA 3 1 A	CORDOBA	14 05 313 07 000174032	14	05
10	14107243092	0111	JARAMILLO ZHUNE BETTY EDEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 05 00289345		AV VIRGEN FATIMA 46 1 1	CORDOBA	14 05 313 07 000174234	14	05
10	14107243092	0111	JARAMILLO ZHUNE BETTY EDEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 05 00289345		AV VIRGEN FATIMA 46 1 1	CORDOBA	14 05 313 07 000174335	14	05
10	14106291482	0111	TORIBIO SANCHEZ JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00000493		CT MADRID-CADIZ KM 390 0	ALCOLEA	14 05 313 07 000174638	14	05
10	14106291482	0111	TORIBIO SANCHEZ JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00000493		CT MADRID-CADIZ KM 390 0	ALCOLEA	14 05 313 07 000174739	14	05
07	141032732189	1221	GONZALEZ BOTERO MARTHA DORYS	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00006052		AV VIRGEN FATIMA 37 1 2	CORDOBA	14 05 313 07 000174840	14	05
07	141030389338	0521	RUANO DIAZ JUAN FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00026664		CL PUENTE 6	MONTORO	14 05 313 07 000175547	14	05
07	141001321771	0521	ZAGHDAD --- ABDERRAHIM	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00028785		CL ESC.JOSE DE LOS HEROS 1 BJ 1	CORDOBA	14 05 313 07 000175648	14	05
07	141013733226	0521	ALMAGRO SERRANO NICOLAS	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00041519		CL RONDA DE LA MANCA 2 1° 2°	CORDOBA	14 05 313 07 000175749	14	05
07	140055801164	0611	CORTES SANCHEZ CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00048488		BD DE SANTIAGO 19	BUJALANCE	14 05 313 07 000175850	14	05
07	110052535260	0611	FLORES CASTRO BERNARDO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00052532		CL PERIODISTA GRONDONA 6 1 BJ B	CORDOBA	14 05 313 07 000176153	14	05
07	141003164468	0611	BERBEL MIRALLES ANGUSTIAS	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00054754		CL AMARGURA 20 4	MONTORO	14 05 313 07 000176557	14	05
07	141036844484	0611	FLORES CAMACHO ROCIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00057986		CL PERIODISTA GRONDONA 6 1 BJ B	CORDOBA	14 05 313 07 000176860	14	05
07	140071977128	0611	NAVARRO CRIADO ISABEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00062131		CL ALCAIDE OLAYA PAVON 21	MONTORO	14 05 313 07 000177264	14	05
07	140048265981	0611	COCA ADAMUZ RAFAELA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00064959		CL PINTOR 1 BJ	BUJALANCE	14 05 313 07 000177567	14	05
07	140075799332	0611	ANTUNEZ JIMENEZ MARIA JOSEFA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00068292		AV LA SALUD 17	14840 CASTRO DEL RIO	14 05 313 07 000178072	14	05
07	141001656625	0611	CALLEJA MIRANDA JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00070821		CL PUENTE 41	MONTORO	14 05 313 07 000178173	14	05
07	140077257160	0611	FERNANDEZ ALMAGRO LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00071730		CL SOLEDAD 29	14430 ADAMUZ	14 05 313 07 000178274	14	05
07	141036891469	0611	REYES CORTES JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00077487		CL SAN ROQUE 5	BUJALANCE	14 05 313 07 000178678	14	05
07	291013733479	0611	UTRERA POSADO OSCAR	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00079309		CL MARINO BLAS DE LEZO 4 1 3	CORDOBA	14 05 313 07 000178981	14	05
07	140066993752	0611	FRANCO GARCIA JACINTO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00079511		RD DE POZOBLANCO 20	44620 CARPIO (EL)	14 05 313 07 000179082	14	05
07	140071013895	0611	CORTES MORENO ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00079814		CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 15 9 3 B	14014 CORDOBA	14 05 313 07 000179284	14	05
07	140056428028	0611	CABRERA GOMEZ JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00080925		CL EL PERAL 2	14620 MARUANAS	14 05 313 07 000179385	14	05
07	141013375336	0611	CARRASCO MEJIAS ANTONIO CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00082238		CL RONDA POZOBLANCO 10	44620 CARPIO (EL)	14 05 313 07 000179688	14	05

07 140071737658	0611	FAJARDO CORTES MANUELA RD SUR 19	14650	BUJALANCE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 05
14 05 06 00084157							
07 140075590679	0611	DELGADO EXPOSITO LEONARDO CL DOÑA GUIOMAR 11	14660	CAÑETE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 05
14 05 06 00084763							
07 140057156740	0611	EXPOSITO MIRALLES DIEGO CL MOLINO 19	14600	MONTORO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 05
14 05 06 00086783							
07 141026829741	0611	GONZALEZ GARCIA JOSE MARIA CL MOTRIL 48 3 3	14013	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 05
14 05 06 00088302							
07 140070165349	0611	CUADRADO MUÑOZ PEDRO ZZ FINCA EL VILLAR 0	14620	MARUANAS	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 05
14 05 06 00089615							
07 140071492532	0611	ALCALDE JURADO SALVADOR CL JOSE DE LA PEÑA AGUALLO 14 2 2A 2 2	14011	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 05
14 05 06 00089817							
07 141039228664	0611	FRANCO GALAN OSCAR CL RONDA DE POZOBLANCO 20	14420	VILLAFRANCA DE CORDO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 05
14 05 06 00090322							
07 140062243075	0611	GARCIA LOPEZ ANTONIO CL MARTIRES 2 D	14660	CAÑETE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 05
14 05 06 00091332							
07 141041253944	0611	REYES RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL CL DOÑA GUIOMAR 11	14660	CAÑETE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 05
14 05 06 00092342							
07 141005161456	0611	MOYANO PEREZ CARMEN CL LMARINO FRCO DE LOS RIOS 10 BJ 3B	14011	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 05
14 05 06 00092544							
07 141036691914	0611	HIDALGO CASTRO TERESA CL SENECA 14	14660	CAÑETE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 05
14 05 06 00092746							
07 140070663685	0611	DIAZ LEON MARIA ANGELES CL SALTO 13	14650	BUJALANCE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 05
14 05 06 00095877							
07 140065022329	0611	GARCIA LOPEZ MARIA PAULA CL ALTA DE SAN ROQUE 14	14650	BUJALANCE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 05
14 05 06 00096079							
07 141014007654	0611	CORONADO GARCIA GEMA CL PESCADORES 9	14600	MONTORO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 05
14 05 06 00099921							
07 141013669770	0611	GARCIA SALAMANCA ALFONSO CL SANCILLAREJO 1	14610	ALCOLEA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 05
14 05 06 00106183							
07 141025258341	0611	PLATERO GUERRA MIGUEL BD SAN CARLOS 2 2 D	14640	VILLA DEL RIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 05
14 05 06 00110126							
07 140065246439	0611	MORENO CALLEJA ESTRELLA CL GRUPOS ESCOLARES 1	14640	VILLA DEL RIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 05
14 05 06 00112247							
07 301013877650	0611	DOSREIS DACONCEICAO ALZIRA ANTONIA CL ANCHA 6 2	14840	CASTRO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 05
14 05 06 00112954							
07 410132878995	0611	VALDERRAMA AMAYA ESTRELLA PT POETA GABRIEL CELAYA 15 3 3 C	14011	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 05
14 05 06 00115782							
07 230063713844	0611	LOPEZ SANCHEZ JUANA CT MADRID 54 4 I	14610	ALCOLEA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 05
14 05 06 00122654							
07 070038629184	0611	CABALLERO ROMERO FRANCISCO CL VISTA HERMOSA 21	14600	MONTORO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 05
14 05 06 00128819							
07 140053367676	0611	MESONES LUQUE FRANCISCO CL HERMANO JUAN FERNANDEZ 4 B 4 1	14007	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 05
14 05 06 00128920							
07 280396331886	0611	UTANDE GOMEZ RAQUEL CL EL MOLINO 5	14660	CAÑETE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 05
14 05 06 00130839							
07 141029323449	0611	CABALLERO NAVARRO ISABEL MARIA CL VISTA HERMOSA 21	14600	MONTORO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 05
14 05 06 00132051							
07 141015186307	0611	GONZALEZ ALONSO MARIA JOSEFA CL HUERTOS FAMILIARES 46	14640	VILLA DEL RIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 05
14 05 06 00157717							
07 141005628571	0611	GARCIA PEREZ JUANA CL FERNANDO MARTIN CANO 12	14650	BUJALANCE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 05
14 05 06 00172467							
07 141005628571	0611	GARCIA PEREZ JUANA CL FERNANDO MARTIN CANO 12	14650	BUJALANCE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 05
14 05 06 00172467							
07 140073675739	0611	CASTEJON ALVAREZ FRANCISCO PT PERIODISTA LADIS 8 1 D	14011	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 05
14 05 06 00174487							
07 140071229824	0611	REYES GONZALEZ DOLORES CL BAJA SAN ROQUE 5 0	14650	BUJALANCE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 05
14 05 06 00176814							
07 140071229824	0611	REYES GONZALEZ DOLORES CL BAJA SAN ROQUE 5 0	14650	BUJALANCE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 05
14 05 06 00176814							
07 141033808384	0611	CASTRO LOPEZ RAFAEL CL RONDA SUR 26	14650	BUJALANCE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 05
14 05 06 00177925							
07 141028095892	0611	ESPARTERO ESPARTERO FRANCISCO CL HERMANOS LUJAN 8 1 2	14007	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 05
14 05 06 00186716							
07 230064007066	0611	GONZALEZ LARA DIONISIA CL CALDEREROS 24	14640	VILLA DEL RIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 05
14 05 06 00202779							
07 140071001973	0611	PEREZ REYES EDUVIGIS CL ANTON GOMEZ 2	14830	ESPEJO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 05
14 05 06 00212580							
07 140071105340	0611	CARMONA MUÑOZ ANTONIA CL ARCOS FRONTERA 28 5 3 A	14014	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 05
14 05 06 00212984							
07 140069432896	0611	SANTOS NOGALES RAFAEL CL GINES DE SEPULVEDA 9	14006	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 05
14 05 06 00217129							
07 140050617425	0521	JIMENEZ MARISCAL RAMON CL ESCRITOR MARCADO SOLIS 9 1 4	14011	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 05
14 05 06 00240468							
07 141009290323	0611	VEGA VALENZUELA JUAN PT PINTOR JUAN MIRO 13 2 D	14011	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 05
14 05 06 00251986							
07 140062364529	0611	PEREZ LOPEZ RAMON CL JOSE DEL RIO 7	14840	CASTRO DEL RIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 05
14 05 06 00257343							
07 140062364529	0611	PEREZ LOPEZ RAMON CL JOSE DEL RIO 7	14840	CASTRO DEL RIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 05
14 05 06 00257343							
07 140075793975	0611	MELERO CASTILLEJO MARIA ISABEL BD SAN LUIS GONZAGA 4	14620	CARPIO (EL)	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 05
14 05 06 00261181							
07 140069646401	0521	FLORES HUERTAS ARTURO CL JULIO CESAR 3	14007	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 05
14 05 06 00276137							
07 141005173075	0521	RUIZ NAVA MANUEL CL HNOS JUAN FDEZ. 23	14007	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 05
14 05 06 00276541							
07 141027411337	0611	PELEGRIN MOLINA MARIA ROSARIO CL HERMANO JUAN FERNANDEZ 4 4 1	14007	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 05
14 05 06 00297658							
07 140075306753	0611	LOPEZ MOLINA ANA MARIA CL POZUELA ROMERA 2	14650	BUJALANCE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 05
14 05 06 00313523							
07 140077428831	0611	PUERTAS GOMEZ MANUEL CL ANTON DE MONTORO 4 BJ	14600	MONTORO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 05
14 05 06 00313725							
07 080521431711	0611	VALVERDE ALCALDE JUAN DIEGO CL CARDENAL CISNEROS 9	14630	PEDRO ABAD	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 05
14 05 06 00314129							
07 211023284980	0611	FAJARDO PLANTON CARMEN JUANA CL ANTON MELERO 21	14650	BUJALANCE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 05
14 05 06 00317159							
07 460165277593	0521	SORET GIL PEREZ JOSE CL HERNAN RUIZ 29 1 4	14005	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 05
14 05 06 00318472							
07 141029933236	0611	GALVAN MORENO MARIA LUISA PZ POETA GABRIEL CELAYA 6 3 C	14011	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 05
14 05 06 00320694							

10	14101865151	0111	NAVERO NAVERO FERNANDO	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00361518		AV MOZARABES 7	14011	CORDOBA	14 05	313 07 000194139	14 05	
10	14107451038	0111	TCOR DESARROLLOS Y SISTEMAS S.L.	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00408402		CL CONQUISTADOR RUIZ TAFUR 4	14007	CORDOBA	14 05	313 07 000194846	14 05	
07	140073043118	0521	MORENO NIETO JUAN MANUEL	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00408907		CL PEGASO- URB. LA ESTRELLA 16	14015	CORDOBA	14 05	313 07 000194947	14 05	
07	141028564829	0521	CABEZAS ROMERO MANUEL	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00409513		CL CIELO (URBANIZACION EL SOL) 187	14610	ALCOLEA	14 05	313 07 000195048	14 05	
07	141002466472	0611	TRUJILLO MALDONADO ANGEL	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00409917		CL PINTOR RACIONERO CASTRO 1 2 3	14006	CORDOBA	14 05	313 07 000195149	14 05	
07	141028625453	0611	PASTOR SANZ MATIAS	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00410220		CL ESCULTOR FERNANDEZ MARQUEZ 1	14012	CORDOBA	14 05	313 07 000195250	14 05	
07	140063198224	0521	TABARES RAMIREZ JOSE LUIS	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00433660		CT MADRID 2	14610	ALCOLEA	14 05	313 07 000195654	14 05	
07	140068957596	0521	JIMENEZ CANTERO FRANCISCO	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00447909		CL VENTA DEL MERCADER 1	14430	ADAMUZ	14 05	313 07 000196361	14 05	
10	14107959276	0111	UNIDAD DERMATOLOGICA S.L.	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00452050		CL ARQUITECTO JUAN DE OCHOA 8	14012	CORDOBA	14 05	313 07 000196462	14 05	
07	141016911590	0521	JIMENEZ HERNANDEZ RAFAEL MANUEL	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00452858		CL SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE 20	14012	CORDOBA	14 05	313 07 000196563	14 05	
07	141012929641	0611	COCA GALLARDO YESICA	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00463871		CL MARTIRES 2 C	14660	CAÑETE DE LAS TORRES	14 05	313 07 000197270	14 05	
07	141023958844	0611	MUÑOZ MORENO ADELAIDA	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00464275		CL RONDA SUR 75	14650	BUJALANCE	14 05	313 07 000197472	14 05	
07	140073201348	0611	PEREZ GARCIA ANA MARIA	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00467511		CL FINCA EL VILLAR 0	14620	MARUANAS	14 05	313 07 000197573	14 05	
07	140065211477	0521	SANZ GOMEZ MIGUEL ANGEL	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00470238		CL ORTEGA Y MUNILLA 14	14012	CORDOBA	14 05	313 07 000197775	14 05	
07	141002208414	0521	LOPEZ PRIETO RAFAEL	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00470642		CL AVELLANO 23 1 3	14006	CORDOBA	14 05	313 07 000197876	14 05	
07	141003054839	0611	FERNANDEZ MOYA MARIA RAFAELA	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00476605		CL JOSE DE LA PEÑA AGUAYO 14 BJ 1	14011	CORDOBA	14 05	313 07 000198179	14 05	
07	140067811481	0521	IZNAJAR CARMONA FRANCISCO	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00486002		AV CRUZ DE JUAREZ 9 4 4	14006	CORDOBA	14 05	313 07 000198684	14 05	
07	140064087691	0611	GARCIA PEREZ JOSE	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00486406		AV DE CAÑETE 52	14840	CASTRO DEL RIO	14 05	313 07 000198785	14 05	
07	140056008908	0521	SOTELO BONILLA JUAN DE DIOS	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00487315		CL ACERA DEL RIO 172	14009	CORDOBA	14 05	313 07 000198886	14 05	
07	140075214096	0521	CABALLERO VILLANUEVA MARIA TERESA	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00503681		AV AGRUPACION CORDOBA 16 5 5	14007	CORDOBA	14 05	313 07 000199189	14 05	
07	141013117577	0521	GARCIA LEAL JAVIER	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00503782		CL JUAN DE CERVANTES 25	14007	CORDOBA	14 05	313 07 000199290	14 05	
07	141034044420	0611	FERNANDEZ VARGAS LUISA	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00508937		PT LA VOZ DEL PUEBLO 14 3 3	14011	CORDOBA	14 05	313 07 000199694	14 05	
07	141000917102	0521	TORO CRESPO JESUS	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00514290		CL CAMPO MADRE DE DIOS 30 3 9	14002	CORDOBA	14 05	313 07 000199795	14 05	
07	140052476589	0611	ESLAVA OSUNA MARIA	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00532276		CL HUERTOS FAMILIARES 62	14600	MONTORO	14 05	313 07 000200001	14 05	
07	281071287336	0521	ACENA LUJANO MARCO POL	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00534906		CL NOGAL 4 1 3 A	14006	CORDOBA	14 05	313 07 000200607	14 05	
07	141026008271	0521	BENITEZ MEDIAVILLA REMEDIOS	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00539653		CL TARRASA 0 B 1	14006	CORDOBA	14 05	313 07 000201011	14 05	
07	140061289546	0611	DIAZ HEREDIA JUAN	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00541774		BD SAN CARLOS 2 2 C	14640	VILLA DEL RIO	14 05	313 07 000201314	14 05	
07	140052544691	0611	CANTARERO RUBIANO FRANCISCO	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00562790		CL BARRIADA DE SANTIAGO 25	14650	BUJALANCE	14 05	313 07 000202425	14 05	
10	14105135061	0111	CENTRAL INTEGRAL AUT OMATICA, S.L.	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00563194		AV CAÑITO BAZAN S/N 0	14011	CORDOBA	14 05	313 07 000202526	14 05	
07	141024919043	0611	CORTES PLANTON FEDERICO	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00564814		BD SANTIAGO 19	14650	BUJALANCE	14 05	313 07 000202627	14 05	
07	141024919043	0611	CORTES PLANTON FEDERICO	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00564814		BD SANTIAGO 19	14650	BUJALANCE	14 05	313 07 000202728	14 05	
07	140068422783	0521	SANCHEZ MORENO ANTONIO	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00568551		AV CONSTITUCION 3	14840	CASTRO DEL RIO	14 05	313 07 000202829	14 05	
07	140043465390	0611	FERNANDEZ SANCHEZ DIEGO	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00576837		AV ANDALUCIA 1	14430	ADAMUZ	14 05	313 07 000202930	14 05	
07	140059077239	0521	MOHEDANO VIELVA MARIA CARMEN	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00582800		AV ALMOGAVARES 39 4 G	14006	CORDOBA	14 05	313 07 000203132	14 05	
10	14105882769	1211	FERNANDEZ FERNANDEZ CONSTANTINO	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00596338		PJ MARUJA CAZALLA 16 2 4 B	14011	CORDOBA	14 05	313 07 000203536	14 05	
07	071014277956	0611	RUANO DIAZ MARIA	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00596742		CL BARTOLOME BENITEZ ROMERO 63	14600	MONTORO	14 05	313 07 000203738	14 05	
07	140077450554	0521	POLO BIOQUE MIGUEL	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00601893		CL MALAGA 2 BJ A	14620	CARPIO (EL)	14 05	313 07 000204243	14 05	
07	140049140395	0521	LEÑA CAMACHO FRANCISCO	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00611795		CL SANTA CRUZ ALTA 12	14650	BUJALANCE	14 05	313 07 000205051	14 05	
07	140049140395	0521	LEÑA CAMACHO FRANCISCO	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00611795		CL SANTA CRUZ ALTA 12	14650	BUJALANCE	14 05	313 07 000205152	14 05	
07	140077740746	0521	TALLERO GARCIA ENRIQUE	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00611896		CL ALCALDE FDEZ MESA PORRAS 9 5 B	14005	CORDOBA	14 05	313 07 000205253	14 05	
10	14108315348	0111	LOPEZ URBANO FERNANDO	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00641000		CL RAIMUNDO LULIO 4 3 1	14006	CORDOBA	14 05	313 07 000205859	14 05	
07	141004630380	0521	PEREZ LOZANO MARIA GUADALUPE	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00648373		CL LAS ACACIAS 13 LOCAL 0	14006	CORDOBA	14 05	313 07 000206970	14 05	
07	141027757305	0611	LORENZO GARCIA ALPONSO DANIEL	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00649888		CL ALCALDE DIEGO OLAYA PAVON 10	14600	MONTORO	14 05	313 07 000207374	14 05	
07	141026018880	0521	GUTIERREZ CRUZ ASCENSION	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00656457		AV BRILLANTE 142 A 2	14012	CORDOBA	14 05	313 07 000208788	14 05	
07	141000875369	0521	GOMEZ VARGAS RAQUEL	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00660804		CL BATALLA DEL SALADO 3	14012	CORDOBA	14 05	313 07 000209293	14 05	
07	141039030523	0521	MUÑOZ CAÑUELO JOSEFA	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00661410		AV DIPUTACION 66	14840	CASTRO DEL RIO	14 05	313 07 000209596	14 05	
07	141023863965	0611	ARENILLAS FERNANDEZ JORGE DAVID	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00663834		CL JUAN MOHEDO CANALES 8 BJ 2	14600	MONTORO	14 05	313 07 000210206	14 05	
07	141036714445	0611	LUQUE MORAL ANA	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00664541		CL HNOS JUAN FERNANDEZ 22	14014	CORDOBA	14 05	313 07 000210307	14 05	
10	14108318782	0613	SANCHEZ SANCHEZ CARLOS	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00668985		CL BARTOLOME BENITEZ ROMERO 26	14600	MONTORO	14 05	313 07 000210509	14 05	
10	14108318782	0613	SANCHEZ SANCHEZ CARLOS	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00668985		CL BARTOLOME BENITEZ ROMERO 26	14600	MONTORO	14 05	313 07 000210610	14 05	

10	14106838524	0111	DISTRISUR LIMCOR S.L .						NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO					
14	05	06	00671615			14014	CORDOBA		14	05	313	07	000210711	14	05
07	140074453557	0611	JURADO MARISCAL RAFAEL						NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO					
14	05	06	00675251			14006	CORDOBA		14	05	313	07	000211216	14	05
07	141028031733	0611	MOYANO AGUAYO MANUEL						NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO					
14	05	06	00675756			14011	CORDOBA		14	05	313	07	000211317	14	05
07	140058158567	0521	CARRION CASTILLA PEDRO ALFONSO						NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO					
14	05	06	00676766			14014	CORDOBA		14	05	313	07	000211620	14	05
07	140071063510	0611	RODRIGUEZ CALERO MANUEL						NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO					
14	05	06	00678988			14600	MONTORO		14	05	313	07	000212024	14	05
07	211028965847	0611	CAICEDO PENAGOS JUAN CARLOS						NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO					
14	05	06	00679392			14900	LUCENA		14	05	313	07	000212125	14	05
10	14009242672	0111	ORTEGA MAESTRE MANUEL						NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO					
14	05	06	00685860			14007	CORDOBA		14	05	313	07	000212529	14	05
07	141000040866	0521	ROMERO LAZARO MARIA ANGELES						NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO					
14	05	06	00696469			14010	CORDOBA		14	05	313	07	000213539	14	05
10	14103404623	0111	GRACIA LOPEZ JOSE MARIA						NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO					
14	05	06	00697378			14014	CORDOBA		14	05	313	07	000213741	14	05
07	140043885625	0611	CASTILLEJO VILLA CLEMENTE						NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO					
14	05	06	00697580			14620	CARPIO (EL)		14	05	313	07	000213842	14	05
07	030071259870	0521	LEIVA DIAZ FRANCISCO						NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO					
14	05	06	00699907			14600	MONTORO		14	05	313	07	000214044	14	05
07	141034090189	0611	SOTILLO NAVARRO DAVID						NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO					
14	05	06	00704755			14011	CORDOBA		14	05	313	07	000215660	14	05
07	140062020480	0521	ESCRIBANO ESPINAR RAFAEL ANGEL						NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO					
14	05	06	00706371			14620	CARPIO (EL)		14	05	313	07	000215862	14	05
07	141016663737	0521	PRIETO ORTEGA VICTORIA EUGENI						NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO					
14	05	06	00706472			14015	CORDOBA		14	05	313	07	000215963	14	05
07	140069435021	0521	SERRANO MONTES RAFAELA						NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO					
14	05	06	00715162			14014	CORDOBA		14	05	313	07	000217882	14	05
07	140056707409	0611	LUQUE MOLINA ANTONIO						NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO					
14	05	06	00715263			14430	ADAMUZ		14	05	313	07	000217983	14	05
07	071027092969	0521	FLORES MURILLO FRANCISCA						NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO					
14	05	06	00716273			14011	CORDOBA		14	05	313	07	000218387	14	05
07	140054588159	0611	CALLEJAS MARCILLO ALFONSO						NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO					
14	05	06	00737289			14011	CORDOBA		14	05	313	07	000219906	14	05
07	140062405248	0521	TELLEZ RODRIGUEZ MANUEL						NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO					
14	05	06	00738000			14011	CORDOBA		14	05	313	07	000220108	14	05
10	14107475185	1211	MARTINEZ CARRASCO FRANCISC						NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO					
14	05	06	00738202			14008	CORDOBA		14	05	313	07	000220209	14	05
07	141001215071	0611	GARCIA ALVAREZ JAVIER						NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO					
14	05	06	00738505			14640	VILLA DEL RIO		14	05	313	07	000220310	14	05
07	161007728587	0611	CAZACU --- ILIA						NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO					
14	05	06	00739010			14011	CORDOBA		14	05	313	07	000220613	14	05
07	140064384957	0521	LARA GONZALEZ JUAN JOSE						NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO					
14	05	06	00741434			14011	CORDOBA		14	05	313	07	000220714	14	05
07	140055856435	0611	NUÑEZ CASTRO FRANCISCO RAFAE						NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO					
14	05	06	00744565			14650	BUJALANCE		14	05	313	07	000220815	14	05
07	140075324234	0521	ROMERO QUILLES MARIA CARMEN						NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO					
14	05	06	00751639			14014	CORDOBA		14	05	313	07	000221623	14	05
07	080316781919	0521	MARTINEZ DIAZ MANUEL						NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO					
14	05	06	00752245			14014	CORDOBA		14	05	313	07	000221724	14	05
07	141028023851	0521	BERMUDEZ CALZADA JAVIER						NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO					
14	05	06	00754265			14012	CORDOBA		14	05	313	07	000221825	14	05
07	141002130107	0521	RODRIGUEZ CABALLERO MARIA MAGDALENA						NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO					
14	05	06	00769423			14600	MONTORO		14	05	313	07	000223542	14	05
07	140063455373	0111	PEREA SEPULVEDA ANTONIO						NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO					
14	05	06	90000834			14014	CORDOBA		14	05	313	07	000223845	14	05
07	141029092871	0111	CHACON PRIETO ESTHER						NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO					
14	05	06	90004470			14640	VILLA DEL RIO		14	05	313	07	000224148	14	05
10	14107010090	0111	FUNDICIONES CORDOBES AS S.L.						NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO					
14	05	06	00711021			14014	CORDOBA		14	05	313	07	000254965	14	05
07	141020955278	0521	NAVAS MOLLEJA FERNANDO						NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS	C.Y.A.					
14	05	05	00009661			14640	VILLA DEL RIO		14	05	315	06	009306201	14	05
07	141016580174	0521	PEREZ GARCIA JOSE						NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS	C.Y.A.					
14	05	05	00255292			14007	CORDOBA		14	05	315	06	009306302	14	05
07	141016711530	0521	ARROYO GARRIGUET RAFAEL ANTONIO						NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS	C.Y.A.					
14	05	06	00288564			14014	CORDOBA		14	05	315	06	009322062	14	05
07	140074010286	0521	TORRERAS GOMEZ FRANCISCO R						NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS	C.Y.A.					
14	05	06	00563501			14014	CORDOBA		14	05	315	06	009322668	14	05
07	141026533485	0611	CUENCA MARIN FELIPE						NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS	C.Y.A.					
14	05	06	00588254			14640	VILLA DEL RIO		14	05	315	06	009323072	14	05
07	140071747661	0521	CASTUERA MARTINEZ RAFAEL CARLOS						NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS	C.Y.A.					
14	05	06	00595025			14007	CORDOBA		14	05	315	06	009323274	14	05
07	140071747661	0521	CASTUERA MARTINEZ RAFAEL CARLOS						NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS	C.Y.A.					
14	05	06	00595025			14007	CORDOBA		14	05	315	06	009323375	14	05
10	14106366658	0111	CONDUCTOS CORDOBA, S .L.						NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS	C.Y.A.					
14	05	06	00595934			14011	CORDOBA		14	05	315	06	009323476	14	05
10	14106366658	0111	CONDUCTOS CORDOBA, S .L.						NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS	C.Y.A.					
14	05	06	00595934			14011	CORDOBA		14	05	315	06	009323577	14	05
10	14106366658	0111	CONDUCTOS CORDOBA, S .L.						NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS	C.Y.A.					
14	05	06	00595934			14011	CORDOBA		14	05	315	06	009323678	14	05
10	14106036050	0111	ARMENTEROS ORTIZ ANTONIO FCO						NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS	C.Y.A.					
14	05	06	00631094			14011	CORDOBA		14	05	315	06	009324688	14	05
10	14106036050	0111	ARMENTEROS ORTIZ ANTONIO FCO						NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS	C.Y.A.					
14	05	06	00631094			14011	CORDOBA		14	05	315	06	009324789	14	05
10	14106036050	0111	ARMENTEROS ORTIZ ANTONIO FCO						NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS	C.Y.A.					
14	05	06	00631094												

07 141002971680	0111	RAMIREZ JIMENEZ INMACULADA			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	
14 05 06 90007100		CL PLATERO PEDRO DE BARES 3 2 0	14007	CORDOBA		14 05 315 06 009364603	14 05
10 14103554668	1211	HERRERO PRADO VICTOR			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	
14 05 06 00738101		PL DOCTOR EMILIO LUQUE 5 4 2	14003	CORDOBA		14 05 315 06 010142219	14 05
07 140059542031	0611	MERINO SANCHEZ ANTONIO			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	
14 05 06 00304732		CL LA VENTA 3	14620	CARPIO	(EL)	14 05 315 06 010255989	14 05
07 301033484683	0611	LOPEZ MORENO JORGE			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	
14 05 06 00049805		CL MARINO JOSE DE LOS RIOS 6 1 4B	14011	CORDOBA		14 05 315 07 000320946	14 05
07 140057898283	0611	RUANO CABRERA JUAN			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	
14 05 06 00159333		CL ALCALDE DIEGO OLAYA PAVON 7	14600	MONTORO		14 05 315 07 000321249	14 05
07 140055856435	0611	NÚÑEZ CASTRO FRANCISCO RAFAE			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	
14 05 06 00744565		CL MORENTE 4	14650	BUJALANCE		14 05 315 07 000323875	14 05
07 140063455373	0111	PEREA SEPULVEDA ANTONIO			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	
14 05 06 90000834		CL PRIMERO DE MAYO 6 4 4 0	14014	CORDOBA		14 05 315 07 000324380	14 05
07 140070715320	0521	IBAÑEZ GARATE MARIA DOLORES			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	
14 05 05 00098173		AV CRUZ DE JUAREZ 4 4 5° 4	14006	CORDOBA		14 05 315 07 000357928	14 05
07 140062405248	0521	TELLEZ RODRIGUEZ MANUEL			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	
14 05 06 00738000		CT TRASSIERRA 1	14011	CORDOBA		14 05 315 07 000569813	14 05
10 14107475185	1211	MARTINEZ CARRASCO FRANCISC			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	
14 05 06 00738202		CL CONDE ROBLEDO 1 B 1 3	14008	CORDOBA		14 05 315 07 000569914	14 05
07 141003691706	0521	MARZO ARENAS MANUEL			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 05 06 00219351		CL CONQUISTADOR R.TAFUR 4	14007	CORDOBA		14 05 333 06 007874237	14 05
07 140068723584	0521	MORILLO NAVARRO ANTONIO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 05 06 00220361		CL ARCOS DE LA FRONTERA 5	14014	CORDOBA		14 05 333 06 007874338	14 05
07 070072329109	0521	GONZALEZ LAGUNA FLORENCIO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 05 06 00006557		CL CORACHA 37	14600	MONTORO		14 05 333 06 009300743	14 05
07 280227089017	0521	GOMEZ CERRATO JOSE ANTONIO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 05 06 00489537		AV LAGUNAS CUEVAS BAJAS 31	14720	ALMODOVAR DEL RIO		14 05 333 06 009781501	14 05
10 14107243092	0111	JARAMILLO ZHUNE BETTY EDEL			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 05 05 00289345		AV VIRGEN FATIMA 46 1 1	14014	CORDOBA		14 05 333 06 010074824	14 05
07 140063939262	0521	CALVO PADILLA M CARMEN			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
14 05 05 00118280		CL PRIMERO DE MAYO 2 2 4	14014	CORDOBA		14 05 348 06 009826159	14 05
01 030949188C	2300	GUIJO REY, ROCIO			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
14 05 05 00182544		UR MARAVILLAS DEL AEROPUERTO 9	14005	CORDOBA		14 05 348 06 010023492	14 05
07 141020955278	0521	NAVAS MOLLEJA FERNANDO			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 05 05 00009661		CL FUENTES ANDALUCIA PARC. 44	14640	VILLA DEL RIO		14 05 350 06 009302157	14 05
07 141024543773	0611	AYOSO BLANCAS ROSA			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 05 06 00050714		CL LOS MOLINOS 10	14430	ADAMUZ		14 05 350 06 009314483	14 05
07 141016711530	0521	ARROYO GARRIGUET RAFAEL ANTONIO			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 05 06 00288564		CL PARCELACION LAS QUEMADAS S/N° 0	14014	CORDOBA		14 05 350 06 009314887	14 05
07 140077203913	0611	FAJARDO AGUILERA AMALIA			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 05 06 00316957		CL GRANADA 11	14660	CAÑETE DE LAS TORRES		14 05 350 06 009315089	14 05
07 140074010286	0521	TORRRERAS GOMEZ FRANCISCO R			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 05 06 00563501		CL ARQUITECTO HURTADO IZQUIERDO 103	14014	CORDOBA		14 05 350 06 009315493	14 05
07 141021636605	0521	ROMERO BELMONTE EVA MARIA			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 05 06 00577746		PT LA VOZ DEL PUEBLO-MORERAS 10 1 4	14011	CORDOBA		14 05 350 06 009315695	14 05
10 14009651688	0111	ESPEJO MORALES MIGUEL			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 05 06 00593510		CL CARAVACA DE LA CRUZ 17	14007	CORDOBA		14 05 350 06 009315800	14 05
10 14107196111	0111	COM.PROP. EDIFICIO R ONDA			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 05 06 00643727		AV PROL.ISLA FUERTEVENTURA 0	14011	CORDOBA		14 05 350 06 009317012	14 05
10 14108134886	0111	MORAL RAMOS MARIO			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 05 06 00647262		CL PINTOR MONROY 8 1 2	14012	CORDOBA		14 05 350 06 009358337	14 05
07 071012292486	0611	BERBEL MIRALLES JUAN MIGUEL			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 05 06 00647464		CL BARTOLOME BENITEZ ROMERO 63	14600	MONTORO		14 05 350 06 009358438	14 05
07 140063240357	0611	PLANTON CORTES CARMEN			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 05 06 00662117		CL SILERA PLATEROS 4	14650	BUJALANCE		14 05 350 06 009358842	14 05
07 141001508802	0721	AYLLON AYLLON MARTIN			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 05 06 00662622		CL NICOLAS FDEZ MORATIN 26	14430	ADAMUZ		14 05 350 06 009358943	14 05
07 140064089917	0521	CASTRO FERNANDEZ ALFONSO ANGEL			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 05 06 00663026		CL LIBT.JOAQUIN JOSE DA SILVA XAVIE 6 1	14013	CORDOBA		14 05 350 06 009359044	14 05
10 14104424133	0111	QUESADA HIDALGO RAFAEL ANGEL			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 05 06 00686163		CL DON LOPE DE LOS RIOS 44	14006	CORDOBA		14 05 350 06 009359650	14 05
07 140074060002	0521	GOMEZ CARRETERO RAFAEL			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 05 06 00687577		AV ALMOGAVARES 47 A	14006	CORDOBA		14 05 350 06 009359751	14 05
10 14103554668	1211	HERRERO PRADO VICTOR			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 05 06 00738101		PL DOCTOR EMILIO LUQUE 5 4 2	14003	CORDOBA		14 05 350 06 010140704	14 05
07 141017965456	0521	URBANO RIDER RAUL			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 05 06 00001305		CL PARC.QUEMADAS CL.10 36 B	14014	CORDOBA		14 05 350 06 010250333	14 05
07 141016911590	0521	JIMENEZ HERNANDEZ RAFAEL MANUEL			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 05 06 00452858		CL SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE 20	14012	CORDOBA		14 05 350 06 010250434	14 05
10 14106838524	0111	DISTRISUR LIMCOR S.L .			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 05 06 00671615		CL GABRIEL RAMOS BEJARANO 118	14014	CORDOBA		14 05 350 06 010250737	14 05
07 140066064471	0521	TOLEDANO MARTIN MARIA ISABEL			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 05 06 00679190		CL ESC.GOMEZ DEL RIO 1 1 1	14012	CORDOBA		14 05 350 06 010250838	14 05
07 230042371117	0521	MEMBRIVES MEMBRIVES MANUELA			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 05 06 00711425		PZ SALVADOR ALLENDE 23	14720	ALMODOVAR DEL RIO		14 05 350 06 010250939	14 05
07 140075306753	0611	LOPEZ MOLINA ANA MARIA			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 05 06 00313523		CL POZUELA ROMERA 2	14650	BUJALANCE		14 05 350 07 000347319	14 05
10 14107628264	1211	SALCEDO RODRIGUEZ EMIIA			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 05 06 00696065		CL SAN FAUSTO DE LA FLORIDA 0	14012	CORDOBA		14 05 350 07 000349339	14 05
07 141001215071	0611	GARCIA ALVAREZ JAVIER			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 05 06 00738505		CL REINA SOFIA 0	14640	VILLA DEL RIO		14 05 350 07 000350955	14 05
07 140061799000	0611	ALCAIDE CUBERO ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 01 00173035		CL NUEVA - LLANOS DEL ESPINAR 7	14858	CASTRO DEL RIO		14 05 351 06 008741678	14 05
07 291023417517	0521	RAMIREZ JIMENEZ JULIAN ENRIQUE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 05 00081504		CL MARQUES DE GUADALCAZAR 15 1 1	14004	CORDOBA		14 05 351 06 009421183	14 05
07 211014908830	0611	MARTIN PULIDO EVA MARIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 06 00062535		CL JUDICIARIA 26	14600	MONTORO		14 05 351 06 009905981	14 05
07 141027374355	0611	TORRALBO ORGAZ DAVID			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 06 00065767		CL SENECA 23	14430	ADAMUZ		14 05 351 06 009906486	14 05
07 141000917910	0521	DIAZ FERNANDEZ JOSE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 94 00311046		CL SAN RAMON 6	14630	PEDRO ABAD		14 05 351 06 009908207	14 05
07 141025827611	0611	MONTES ULIBARRI SONIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 06 00071124		CL GLORIETA 21	14660	CAÑETE DE LAS TORRES		14 05 351 06 009912045	14 05
07 140055367492	0611	OLAYA LEON AGUSTIN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 06 00072134		CL CEREZO 33	14650	BUJALANCE		14 05 351 06 009924371	14 05
07 140075395568	0611	FLORES GONZALEZ SALVADOR			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 06 00076679		BD SAN CARLOS 1 2° D	14640	VILLA DEL RIO		14 05 351 06 009926492	14 05
10 14106219845	0111	DELGADO PRIETO ISIDORO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 05 00103530		CL GRANADA 5	14660	CAÑETE DE LAS TORRES		14 05 351 06 010034206	14 05

07 141008633248	0611 SANCHEZ TIENDA FRANCISCO
14 05 04 00216364	CL DON PABLO 4
07 141025135776	0521 FERNANDEZ DEL RIO ANTONIO JESUS
14 05 02 00064544	CL ROSA 14
07 141027190964	0611 VALDERRAMA AMAYA ANGEL
14 05 04 00091981	PT JOSE DE LA PEÑA AGUAYO 1 1 3
07 230060423221	0611 JUSTICIA FERNANDEZ JOSE MANUEL
14 05 04 00239101	CL PLATERO PEDRO DE BARES 2 2 1
07 141005248049	0521 LUNA PADILLA ANTONIO
14 05 05 00217102	AV CARLOS III 51
07 140049582454	0521 GUTIERREZ PANZUELA MANUEL
14 05 93 00067004	AVDA DE FATIMA - 642
07 140074501047	0521 LOPEZ CASADO MIGUEL ANGEL
14 05 95 00074233	CL ESTRELLA ALTAIR 3
10 141020185333	0111 JIMENEZ LOPEZ JUAN
14 05 96 00107505	AV ALMOGAVARES 35 4 B
07 140048054302	0521 CASTRO MUÑOZ JOSE
14 05 97 00111269	AV OLLERIAS 18
10 14101865151	0111 NAVERO NAVERO FERNANDO
14 05 06 00361518	AV MOZARABES 7
10 14104380784	0111 ORTEGA MELERO MANUEL
14 05 06 00493274	CL PEDRO NOLASCO MELENDEZ 40
07 140062784053	0521 LOPEZ ALBALA ANTONIO
14 05 06 00641303	CL LA CAMPIÑUELA 14
07 140064555315	0121 CAPARRÓS SANCHEZ JUAN
14 05 06 00424061	CL ESCRITOR DIEGO SIMANCAS 2
07 141016841367	0521 SERRANO TERUEL MARIA LOURDES
14 05 04 00319226	CL QUITAPESARES 19
07 140055801164	0611 CORTES SANCHEZ CARLOS
14 05 06 00048488	BD DE SANTIAGO 19
07 141022702995	0521 VELASCO ESCUDERO JOSE IGNACIO
29 06 06 00481594	CL LAUREL 5 14

14857	NUEVA-CARTEYA	14 05 351 06	010041175	14 05
14650	BUJALANCE	14 05 351 07	000232636	14 05
14011	CORDOBA	14 05 351 07	000232939	14 05
14007	CORDOBA	14 05 351 07	000233242	14 05
14014	CORDOBA	14 05 351 07	000481196	14 05
14014	CORDOBA	14 05 351 07	000482816	14 05
14007	CORDOBA	14 05 351 07	000483119	14 05
14006	CORDOBA	14 05 351 07	000589516	14 05
14001	CORDOBA	14 05 351 07	000625888	14 05
14011	CORDOBA	14 05 366 06	007883432	14 05
14011	CORDOBA	14 05 366 06	009331661	14 05
14014	CORDOBA	14 05 366 06	009332065	14 05
14014	CORDOBA	14 05 366 06	009367936	14 05
14012	CORDOBA	14 05 503 06	009401985	14 05
14650	BUJALANCE	14 05 503 07	000317613	14 05
14006	CORDOBA	29 06 351 06	016539800	14 05

A N E X O I

LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
14014 CORDOBA	957 0764838	957 0764300

URE DOMICILIO
14 05 AV CARLOS III 15

Córdoba, a 6 de febrero de 2007.— El Recaudador Ejecutivo, Juan A. Huertas Sarmiento.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
(Corrección de error)

El Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber: Que publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 214, de fecha 29 de noviembre, anuncio nº 10.217, en relación con el Permiso de Investigación «Los Sesmos» nº 13.034, y habiendo advertido errores en el mismo, se procede a su corrección mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Donde dice «en el término municipal de Palma del Río en la provincia de Córdoba» Debe decir «en los términos municipales de Palma del Río y Hornachuelos de la provincia de Córdoba».

Donde dice «se expone en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento afectado», debe decir «se expone en los tablones de Anuncios de los Ayuntamientos afectados».

Córdoba, 17 de enero de 2007.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.139

Expediente A.T.: 273/06

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Parcelas de Fuente Palmera, S.L.
 Domicilio social: C/ Avda. Carlos III, s/n.
 Localidad: Fuente Palmera (Córdoba).
 Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Avda. Blas Infantes, s/n.
 Término municipal afectado: Fuente Palmera (Córdoba).
 Finalidad: Suministro de energía eléctrica a viviendas.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente n.º 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Parcelas de Fuente Palmera, S.L. para la construcción de las instalaciones eléctricas cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Fuente Palmera.
 Final: Centro de transformación.
 Tipo: Subterránea.
 Tensión de Servicio: 15 KV.
 Longitud en Km.: 2 x 0, 005
 Conductores: AL 150.

Centro de transformación:

Emplazamiento: Avda. Blas Infantes, s/n.
 Localidad: Fuente Palmera (Córdoba).
 Tipo: Interior.
 Relación de transformación: 15.000/400-230 V.
 Potencia KVA: 630.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 16 de enero de 2007.— El Director de Industria, Energía y Minas, p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005, El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.379

Expediente A.T.: 235/06

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Inversiones y Promociones del Suelo de Rute, Sociedad Limitada.

Domicilio social: C/ Pérez Galdos, número 19.

Localidad: Zambra (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Urbanización UE-36.

Término municipal afectado: Rute (Córdoba).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente

n.º 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Inversiones y Promociones del Suelo de Rute, S.L. para la construcción de las instalaciones eléctricas cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: C.T. Zambra.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0,865.

Conductores: AL 150.

Centro de transformación:

Emplazamiento: Unidad de Ejecución 36.

Localidad: Zambra (Córdoba).

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 630.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 22 de enero de 2007.— El Director de Industria, Energía y Minas, p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005, El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA

Núm. 1.654

Código de Convenio: 14-0023-5

Visto el texto del Convenio Colectivo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial del Sector del Transporte de Viajeros por Carretera de Córdoba y sus trabajadores, cuyo período de vigencia del Convenio Colectivo se extiende desde el día 1 de enero de 2006 hasta el día 31 de diciembre de 2006, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

A C U E R D A

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 5 de febrero de 2007.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

Acta de constitución

En la ciudad de Córdoba, siendo las 10'00 horas del día 20 de julio de 2006, y en las instalaciones de la Estación de Autobuses de Córdoba, se reúnen, con motivo de abrir la Mesa de Negociación del Convenio Colectivo de Transportes de Viajeros por Carretera de Córdoba, la representación empresarial y sindical, acordando los nombres de los que van a formar la Mesa de Negociación por ambas partes y que son:

Representación empresarial:

Por la Asociación FANDABUS.— Don Javier Gómez de Aranda Villén, don Antonio Palacios Cobos, don Miguel Ramírez, don Juan Sánchez Quintana y don Antonio Nadales. Asesores: Doña Fátima Contreras Pérez y don Juan Carlos García Argenté.

Por la Asociación ATC: Don Diego Torres. Asesor: Don Miguel Ángel López Moya.

Representación sindical:

U.G.T.— Don Aurelio Heredia Marín y don Joaquín Romero Santos. Asesor: Don Manuel Sánchez García.

CC.OO.— Don Antonio Piña Valero y don Francisco Martín Cáliz. Asesor: Don Juan Illescas Muñoz.

Constitución de la Comisión Negociadora

Los asistentes acuerdan constituir la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial, de conformidad a los criterios establecidos en el segundo párrafo del artículo 88.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, por los señores relacionados anteriormente, quienes han sido designados por las partes negociadoras, quedando abierta la posibilidad de sustituciones o nuevas incorporaciones.

Ambas partes se reconocen como interlocutores, legitimados para negociar el presente Convenio, de conformidad a los términos contenidos en el artículo 87.2 del citado texto legal.

La parte sindical reconoce la representación paritaria.

La parte empresarial no reconoce la representación paritaria de las dos asociaciones, sino que ATC tiene una representación minoritaria en la Mesa Negociadora, reconociendo la parte sindical a FANDABUS como la representante empresarial mayoritaria para la negociación del Convenio.

Por ambas partes se acuerda que la representación empresarial y sindical será de diez miembros máximo cada uno, más los asesores, pudiendo permutarse cualquiera de los arriba mencionados, igualmente se acuerda que las horas necesarias para la negociación de este Convenio, será a cuenta de las empresas.

Una vez entregada por la representación sindical en este acto la plataforma del Convenio Colectivo Provincial para el año 2006, se acuerda que la próxima reunión será el día 13 de septiembre a las 17'30 horas en las instalaciones de la Estación de Autobuses de Córdoba.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la reunión a las 12'00 horas.

Hay varias firmas.

Acta final

En la ciudad de Córdoba, siendo las 17'30 horas del día 9 de noviembre de 2006, y en las instalaciones de la Estación de Autobuses de Córdoba, se reúnen, con motivo de la negociación del Convenio Colectivo de Transportes de Viajeros de Córdoba, la representación empresarial y sindical:

Representación empresarial:

Por la Asociación FANDABUS.— Don Antonio Palacios Cobos, don Javier Gómez de Aranda Villén y don Alberto Gallardo Ramírez. Asesora: Doña Fátima Contreras Pérez.

Por la Asociación ATC: Don Diego Torres Redondo. Asesor: Don Juan Luis Luque Barona.

Representación sindical:

U.G.T.— Don Aurelio Heredia Marín y don Joaquín Romero Santos.

CC.OO.— Don Antonio Piña Valero y don Francisco Martín Cáliz.

Asesores: Don Juan Illescas Muñoz y don Manuel Sánchez García.

Acuerdan: Tras las deliberaciones tenidas por la Mesa Negociadora en las siete sesiones que con ésta se han tenido, proceder a la firma del texto adjunto a esta acta, y autorizar a Manuel Sánchez García, Secretario General de la Federación de Transportes y Comunicaciones de UGT para el registro y tramitación de este acuerdo ante los Organismos Oficiales.

Hay varias firmas.

**CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS
 POR CARRETERA DE CÓRDOBA 2006**

CAPÍTULO I

REPRESENTACIÓN Y ÁMBITO

Art. 1.- Representación y ámbito de aplicación.

El contenido del presente convenio ha sido negociado, entre la agrupación empresarial de transportes FANDABUS y ATC, la Federación provincial de transportes, comunicaciones y mar de UGT y el Sindicato provincial de transportes y comunicaciones de CC.OO., siendo el ámbito de aplicación el de Córdoba y su provincia.

Art. 2.- Ámbito funcional y personal.

El presente Convenio colectivo afecta a todos los trabajadores y empresarios de Córdoba y su provincia cuya actividad sea la del transporte de viajeros por carretera en la modalidad de regular y discrecional y estaciones de autobuses, así como las empresas del sector que se creen durante la vigencia del presente Convenio.

Art. 3.- Ámbito temporal.

Este Convenio colectivo tendrá vigencia de un año, comenzando a regir a todos los efectos el día 1 de enero de 2006 y prolongándose hasta el 31 de diciembre de 2006. Denunciando en tiempo y forma este Convenio, en los términos previstos en el artículo 86 del Real decreto legislativo 1/95 de 24 de marzo, sólo perderán vigencia las cláusulas obligacionales, manteniéndose en vigor el contenido normativo hasta tanto no se firme un nuevo Convenio que venga a sustituir el presente. Asimismo quedará prorrogado al finalizar su vigencia de año en año, de no mediar denuncia expresa por alguna de las partes, con al menos dos meses de antelación a la fecha de su vencimiento, quedando éste revisado automáticamente en dos puntos por encima del I.P.C. real en todos sus conceptos retributivos. Si bien, ante la imposibilidad de cumplir los referidos plazos en el año 2006, las partes denuncian la vigencia del presente Convenio desde la firma del mismo, comprometiéndose a su negociación desde el 1 de enero de 2007.

El contenido económico del presente Convenio colectivo, tendrá efecto a partir del 1 de enero de 2006, comprometiéndose los empresarios firmantes a hacer efectivos los atrasos que correspondan dentro del mes siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

CAPÍTULO II RETRIBUCIONES

Art. 4.- Incrementos salariales y revisiones.

a) Incremento salarial 2006.

Para el año 2006, los valores de los conceptos económicos son los reflejados en el texto articulado y su anexo.

a.1) Revisión salarial año 2.006

En el caso de que el IPC establecido por el INE, superase al 31 de diciembre de 2006, un incremento anual superior al 2%, se procederá tan pronto se constate, a una revisión salarial igual a la diferencia entre el IPC real y el 2%. Las diferencias, si proceden, serán abonadas a todos los trabajadores en los cuatro primeros meses del año 2007.

Art. 5.- Salario base.

El salario base para cada categoría es el que figura en la tabla salarial anexa.

Art. 6. Antigüedad.

Con el objetivo de fomentar el contrato estable e indefinido, las partes acuerdan:

A) Los trabajadores que ingresaron a partir del 5 de junio de 1996 en las distintas empresas afectadas por el Convenio, devengarán las siguientes cantidades en concepto de premio de vinculación, y en sustitución del complemento salarial hasta entonces denominado antigüedad:

Por cada cinco años de servicio, 44,11 /mes y con un tope de 132,34 € cada mes.

El premio de vinculación se devengará desde el mismo día en que se cumplan los diferentes tramos de permanencia en la empresa y se cobrará en función de los días reales de cada mes.

La vigencia de lo acordado en este artículo no se agotará con la del Convenio.

Art. 7.- Gratificaciones extraordinarias.

Las empresas afectadas por el presente Convenio abonarán a sus trabajadores tres pagas extraordinarias de treinta días de salario cada una, haciéndose efectivas en los meses de marzo, julio y diciembre de cada año. Todas ellas serán abonadas al trabajador antes del día 15 de cada mes de los mencionados. El cálculo de las tres pagas será con arreglo a treinta días de salario base más la antigüedad o premio de vinculación, más el plus de Convenio, todo ello referido a la tabla salarial adjunta.

Art. 8.- Plus de Convenio.

Se fija un plus de Convenio lineal y fijo para todas las categorías profesionales de 122,97 €. Este plus se abonará quince veces al año, todo ello referido a la tabla salarial de dicho año y coincidiendo estos abonos con las pagas mensuales y gratificaciones extraordinarias.

Art. 9.- Plus de transporte.

Se establece un plus de transporte en compensación de los gastos realizados por los trabajadores en los desplazamientos a sus puestos de trabajo. Se percibirá por días de asistencia al trabajo y su cuantía, para todas las categorías, es de 4.42 € por día trabajado.

Art. 10. Plus de Nocturnidad.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto de los Trabajadores, se considera trabajo nocturno el realizado entre las diez de la noche y las seis de la mañana.

Se abonará un plus específico de 1,08 euros/hora a los trabajadores que realicen su trabajo en dicho periodo nocturno, conforme a los requisitos estipulados en dicho artículo.

No se aplicará a los trabajadores cuyo salario se haya establecido atendiendo a que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza.

Art. 11.- Quebranto de moneda.

Los conductores perceptores, cobradores y taquilleros que dentro de sus funciones esté la manipulación de dinero, percibirán la cantidad de 55,33 € mensuales por este concepto.

Art. 12. Conductor-perceptor.

El conductor-perceptor percibirá un 20 por ciento sobre el salario base correspondiente por su doble función de conductor y perceptor.

CAPÍTULO III REGULACIÓN DE LA JORNADA LABORAL

Art. 13.- Cuadro de horarios y servicios.

La Dirección de la empresa, en virtud de su facultad organizativa, establecerá el correspondiente calendario laboral y distribución

horaria, que se adecue a sus necesidades funcionales; no obstante los trabajadores tienen derecho a conocer el servicio que se les asigne con al menos veinticuatro horas de antelación, salvo necesidades apremiantes y sin que ello sirva como norma.

Art. 14.- Jornada, horas extraordinarias y descansos semanales y entre jornada.

A) Jornada. La jornada laboral ordinaria será de cuarenta horas de trabajo efectivo en cómputo semanal. Con un máximo diario de nueve horas de trabajo efectivo. Entendiéndose a estos efectos como trabajo efectivo todo aquel que, por su naturaleza, no pueda ser considerado como tiempo de presencia ni de espera.

La jornada mínima ordinaria a considerar será de siete horas diarias, incluso en el supuesto de que las realizadas fuese inferior.

Los trabajadores que disfruten jornada partida, ésta sólo podrá interrumpirse una vez al día por un periodo mínimo de una hora y un máximo de tres horas.

A.1) Horas de presencia. Se considerará tiempo de presencia el relacionado a continuación:

Los tiempos de toma y deje de servicio.

Las guardias y retenes, incluyendo a estas últimas la que el trabajador efectúe de viajero en vehículos de servicio por orden de la empresa y sin conducir.

Las producidas con ocasión de averías y otras análogas, siempre que el trabajador quede al cuidado, atención y vigilancia del vehículo, con una presencia física real.

Las esperas técnicas.

Las comidas en su ruta.

En general, todos los periodos en que el conductor no realiza actividad alguna, salvo la vigilancia del vehículo.

Estos tiempos de presencia se computarán a todos los efectos por el tiempo real de duración.

A.2) Horas de espera. Se considerará tiempo de espera el relacionado a continuación:

Aquellos periodos de tiempo en los que el trabajador queda libre de toda obligación y no sujeto a vigilancia o atención del vehículo. Y siempre que estos tiempos se produzcan dentro de una misma jornada y día natural. Por el contrario, no se considerará tiempo de espera el periodo comprendido entre la finalización de una jornada y el inicio de la siguiente, cuando este periodo de descanso sea superior a diez horas o a ocho, cuando se produce en ruta, computándose este tiempo como descanso entre jornada.

Estos tiempos de espera se computarán por su duración real salvo que se produzcan en la residencia donde se encuentra ubicado el centro de trabajo del conductor, en cuyo caso se computará por su duración real una hora cuarenta y cinco minutos primeros de espera diaria y el resto, por la mitad a su duración real.

B) Horas extraordinarias.

1.- Dado el alto nivel de desempleo del sector, se procurará que el número de horas extraordinarias que se realiza sea el mínimo. Acogiéndose para ello las empresas a las distintas modalidades de contratación existentes.

2. - Dada la naturaleza del sector, sus peculiaridades y la imposibilidad de establecer jornadas de tipo estándar, debido a la cantidad de variables aleatorias que inciden en el conjunto de estas jornadas. Se acuerda considerar como horas estructurales todos los excesos que se produzcan.

3.- Todas las horas que sobrepasen las cuarenta horas en cómputo semanal y las realizadas en el descanso semanal, cualquiera que sea su naturaleza, clase o denominación, incluidas las de presencia y espera, al solo efecto de abono de las mismas, se abonarán a razón de 6.70 euros/hora para el año 2006, para todos los trabajadores sujetos a este Convenio, sin distinción de categoría ni antigüedad.

C) Descanso semanal. Con carácter general el descanso mínimo semanal será de día y medio ininterrumpido. Este se disfrutará siempre en la residencia del trabajador, salvo que se encuentre destacado fuera de su residencia habitual por tiempo superior a siete días. En cuyo caso podría disfrutar el descanso semanal fuera de su residencia.

En los servicios de la clase discrecional se indemnizará con 46,23 euros a los trabajadores que presten servicio en domingo o días festivos, si no se les facilitase el descanso correspondiente; y en todo caso y refiriéndose a los servicios discrecionales se indemnizará con 23,11 euros a los trabajadores que presten servicio en días festivos o domingo, si se les facilita el descanso

compensatorio en los seis días siguientes o lo hubiese disfrutado con anterioridad.

Esta cantidad es independiente de las que pudieran corresponderles por otros conceptos como dietas, plus de transportes, horas extraordinarias, etc.

D) Descanso entre jornada. Será con carácter general:

1.- Para conductores, conductores-perceptores y cobradores un mínimo de once horas ininterrumpidas. Con la única salvedad de que en ruta puede reducirse éste a ocho horas ininterrumpidas.

2.- Para el resto del personal, será de un mínimo de doce horas ininterrumpidas.

Si por circunstancias organizativas, averías o cualquier otro imprevisto, quedara reducido este descanso, la diferencia entre el descanso debido y el real se considerará como horas de presencia a efectos de abono.

Art. 15. Vacaciones.

El personal afectado por el presente Convenio disfrutará de un mínimo de treinta días naturales de vacaciones por año, o parte proporcional correspondiente si el ingreso se produjo en el transcurso del año. Serán retribuidas en los conceptos de salario base, antigüedad o premio de vinculación y plus Convenio. Las vacaciones podrán disfrutarse en treinta días ininterrumpidos, o bien en dos períodos de quince días.

En la última quincena de diciembre se elaborará el calendario de vacaciones para el año siguiente, de común acuerdo entre empresa y representación de los trabajadores; en el mismo se tendrán en cuenta las necesidades del servicio, los períodos punta de trabajo y las necesidades del personal. Se procurará en la medida de lo posible que todas las vacaciones, o al menos quince días, estén comprendidas entre los meses de junio a septiembre.

También se procurará que las mismas sean rotativas, en el sentido de que si algún trabajador, por circunstancias imputables al servicio, no disfrutase de los quince días de vacaciones en el período referido anteriormente, tendrá prioridad absoluta el año siguiente.

Las vacaciones no comenzarán a disfrutarse en el día que tenga asignado el trabajador para el descanso semanal, salvo que figuren establecidas en el calendario de vacaciones.

Art. 16. Bolsa de vacaciones.

En aquellos casos en que la empresa no dé parte o la totalidad de las vacaciones en las fechas prefijadas en el calendario, abonará a los trabajadores afectados la cantidad de 55,33 euros, en concepto de indemnización al comenzar el disfrute de las mismas.

CAPÍTULO IV

MOVILIDAD GEOGRÁFICA

Art. 17.- Traslados.

Cuando resulte procedente el traslado de un trabajador desde su centro de trabajo a otro de localidad distinta, implicando en ello el cambio de domicilio del trabajador, en este supuesto se estará a las condiciones más beneficiosas del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 18. Dietas.

La dieta completa queda establecida en 38,05€/día para el servicio discrecional y en 23,11 €/día para el servicio regular. La distribución de la dieta será:

35 por ciento para el almuerzo, el 30 por ciento para la cena y el 35 por ciento restante para la pernoctación, incluyendo el desayuno. En el transporte internacional la dieta será mediante justificación de gastos a liquidar por la empresa.

Se percibirá la parte de dieta correspondiente al almuerzo, cuando éste se realice fuera de la residencia habitual del trabajador y, en todo caso, cuando el inicio del servicio se realice antes de las 12 horas y su terminación después de las 15 horas.

Se percibirá la parte correspondiente a la cena cuando ésta se realice fuera de la residencia habitual del trabajador y, en todo caso, cuando el inicio del servicio se produzca antes de las 20 horas y su terminación después de las 23 horas.

Los conductores incluidos en el bono de viajes, con hotel, desayuno, almuerzo y cena, exclusivamente se les abonarán 10,79 € para gastos de bolsillo por día, si es nacional y 17,88 € si es internacional.

Los importes establecidos por este concepto quedan fijados en las siguientes cuantías:

Servicio discrecional:

- Dieta completa: 38,05 €.

- Almuerzo: 13,32 €.

- Cena: 11,41 €.

- Pernoctación: 13,32 €.

Servicio regular:

- Dieta completa: 23,11 €.

- Almuerzo: 8,09 €.

- Cena: 6,93 €.

- Pernoctación: 8,09 €.

CAPÍTULO V

MEJORAS SOCIALES

Artº 19.- Retirada del carné de conducir.

Aquellos trabajadores cuya actividad en la empresa consista en conducir vehículos que precisen carné de conducir de cualquier categoría, en caso de retirada del mismo por la autoridad gubernativa o judicial, por tiempo inferior a un año, pasarán a ocupar un puesto de trabajo que le asigne la empresa aunque éste sea de inferior categoría, mientras tanto dure la retención del carné, en estos casos percibirán las mismas retribuciones económicas establecidas para su habitual categoría exceptuando el complemento de puesto de trabajo.

Cuando el período de retirada de carné sea superior a seis meses por imprudencia temeraria con sentencia judicial firme o superior a un año, la Comisión paritaria, empresa y trabajador afectado, estudiarán el caso en cuestión y las posibles soluciones, esclareciendo las responsabilidades en que hubiese incurrido el trabajador, valorando la gravedad de las mismas, la Comisión paritaria, deberá resolver en consecuencia.

En todo caso, cuando la retirada del carné sea superior a un año y al conductor se le imputase la responsabilidad directa de los hechos, se suspenderá el contrato de trabajo por el tiempo que dure la retirada de carné. Con la obligación por parte de la empresa de reincorporarlo a su anterior puesto de trabajo en las mismas condiciones que tenía. Debiendo el trabajador reincorporarse en un plazo máximo de cuarenta y cinco días, a contar desde la finalización de la retirada del carne.

Quedan excluidos de las garantías contenidas en el presente artículo, los supuestos en que concurren circunstancias de alcoholemia, drogadicción o similares.

Art. 20. Prendas de trabajo.

A) Personal de movimiento.- A este colectivo se le hará entrega de dos pantalones y dos camisas para la época de verano, y un traje y dos camisas para el invierno, si bien, en años alternos.

B) Personal de talleres.- Se le proveerá de dos monos al año y calzado adecuado. A los mecánicos que se dediquen a trabajos que por su naturaleza deterioren fácilmente el vestuario, les serán reemplazados los mismos conforme a sus necesidades, al igual que al personal dedicado al lavado de coches, con relación al calzado.

C) Personal de oficinas, taquillas y similares.- Este será provisto de sahariana u otra prenda similar acorde con sus funciones. Estas podrán llevar estampadas las iniciales de la empresa y su razón social. Se darán dos al año, una en invierno y otra en verano.

Aquellos trabajadores que no sean provistos de las prendas de trabajo antes mencionadas, percibirán las cantidades sustitutorias siguientes:

Personal de movimiento: 92,72 € al año.

Personal de taller: 55,32€ al año.

Personal de oficinas: 37,83 € al año.

Art. 21.- Indemnización por enfermedad y accidente.

Las empresas afectadas por el presente Convenio complementarán hasta el 80 por ciento sus emolumentos fijos (salario base, antigüedad y plus Convenio) desde el 4 día al 9 día y el 100 % desde el 10 día al octavo mes (ambos inclusive) de baja, en el caso de I.T. por enfermedad común o accidente no laboral. En el caso de que la situación de baja fuese superior a veinticinco días, o que sin llegar a dicha duración se hubiese producido hospitalización del trabajador, se complementará el porcentaje antes referido en los conceptos fijos más 3,85 € por día de baja.

Si la I.T. se debiera a accidente laboral o enfermedad profesional, percibirán desde el primer día el 100 por ciento del total de sus emolumentos, más 3,85 € por día de baja.

Art. 22. Ayudas a disminuidos.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio, en el supuesto de tener hijos disminuidos físicos o psíquicos, que precisen educación especial, las empresas colaborarán de manera

voluntaria al abono de las cuotas de los colegios especializados, en la medida de sus posibilidades.

Art 23. Fallecimiento fuera de la residencia.

Caso de fallecimiento de un trabajador fuera de su domicilio habitual, por encontrarse éste en situación de traslado o causa similar por orden de la empresa, ésta correrá con los costes del traslado de los restos hasta su lugar de residencia.

Art. 24.- Jubilación a tiempo parcial.

Los trabajadores afectos al presente convenio tienen derecho a jubilarse parcialmente, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, (LGSS art.166 ; y RD 1131/2002 art.9 a 18), siendo este derecho sólo optativo para el trabajador en el supuesto de que tuviese la edad mínima de 60 años cumplidos y, como máximo, hasta el cumplimiento de los 65 años, simultaneándose con un contrato de trabajo a tiempo parcial y vinculada a un contrato de relevo concertado con un trabajador en situación de desempleo, o trabajador ligado a ella por contrato temporal.

Queda suspendida la incentivación económica para las jubilaciones anticipadas prevista en el artículo 23 del Convenio Colectivo anterior de fecha 1 de enero de 2000, mientras esté vigente la jubilación parcial pactada en el presente convenio. En el supuesto de que quedase derogada la legislación sobre jubilación parcial o el articulado de su regulación en este convenio, volvería a tener vigencia el contenido del artículo 23 del citado convenio de 1 de enero de 2000.

Artº 25.- Seguro de Accidente.

Las empresas afectadas por el presente Convenio quedan comprometidas a incluir a todos sus conductores en el seguro obligatorio de viajeros, asimismo para el resto de los trabajadores de dichas empresas, se contratará una póliza de seguros que cubra los mismos riesgos del referido seguro obligatorio de viajeros.

Artº 26.- Subrogación de personal.

Al objeto de contribuir y garantizar el principio de estabilidad en el empleo, en el caso de transmisión de las concesiones o servicios urbanos o interurbanos permanentes de uso general, la nueva empresa que pase a prestar dichos servicios se subrogará en los trabajadores afectos a la explotación que se transmite.

Ambos empresarios mantendrán una responsabilidad conjunta y solidaria durante tres años de las obligaciones laborales nacidas con anterioridad a la transmisión.

CAPÍTULO VI

CLASIFICACION PROFESIONAL, INGRESOS Y CONTRATACIONES

Artº 27.- Clasificación Profesional.

- Grupos profesionales.- Los trabajadores afectados por el presente Convenio serán clasificados en grupos profesionales.

Esta estructura profesional pretende obtener una más razonable estructura productiva. Los actuales puestos de trabajo y tareas se ajustarán a los grupos establecidos en el presente Convenio.

La implantación de este sistema permite agrupar unitariamente las aptitudes profesionales, titulaciones y contenido general de la prestación, así como las diversas categorías, puestos, funciones y especialidades profesionales en el correspondiente grupo profesional.

En función de las aptitudes profesionales, titulaciones y contenido general de la prestación, se establecen, con carácter normativo, los siguientes grupos profesionales, con los contenidos específicos que los definen.

La adscripción a los grupos podrá estar o no en función de la titulación que tenga el trabajador, siendo determinada por el contenido de la prestación de trabajo.

Grupo profesional 1. Es el conjunto de tareas de planificación, organización, control y dirección de las actividades de otros, asignadas por la Dirección de la empresa, que requieren conocimientos necesarios para comprender, motivar y desarrollar a las personas que dependen jerárquicamente del puesto. Para su valoración deberá tenerse en cuenta:

Capacidad de ordenación de tareas.

Naturaleza del colectivo.

Número de personas sobre las que se ejerce el mando.

Comprende:

Titulación a nivel de escuela superior o facultades y/o formación práctica equivalente adquirida en el ejercicio de la profesión.

La función primordial es la de mando y organización, que se ejerce de modo directo, ya sea permanente o por delegación

dirigida al rendimiento, calidad, disciplina y obtención de objetivos. De esta forma, los trabajadores pertenecientes a este grupo, planifican, organizan, dirigen, coordinan y controlan las actividades propias del desenvolvimiento de la empresa. Sus funciones están dirigidas al establecimiento de las políticas orientadas para la eficaz utilización de los recursos humanos y materiales, asumiendo la responsabilidad de alcanzar objetivos planificados, toman decisiones (o participan en su elaboración) que afectan a aspectos fundamentales de la actividad de la empresa y desempeñan puestos directivos en centros de trabajo, oficinas, departamentos, etc.

Los titulados de grado medio o conocimientos de nivel de bachiller superior, maestría industrial o formación equivalente adquirida en el ejercicio de su trabajo. Realizan trabajos muy cualificados bajo especificaciones precisas y con un cierto grado de autonomía, pudiendo coordinar el trabajo de un equipo, asesorando o solucionando los problemas que se planteen y realizando trabajos cualificados que exijan la iniciativa y conocimiento total de su profesión, responsabilizándose del trabajo ejecutado.

Se incluirán en este primer grupo, las categorías y funciones que se señalan a continuación. En la medida que ya existen, y en tanto sigan existiendo, categorías profesionales no relacionadas estas últimas se asimilarán a algunas de las descritas, a los solos efectos de adscripción al grupo, sin que por ello pueda, en ningún caso, entenderse que las condiciones económicas correspondientes a las categorías asimiladas, deban equipararse.

Jefe de servicio.- El que con su propia iniciativa y dentro de las normas dictadas por la Dirección de la empresa, ejerce las funciones de mando y organización, coordinando todos o alguno de los servicios de la empresa.

Inspector principal.- Ejerce la jefatura y coordinación de los servicios de inspección, dependiendo de la Dirección o del jefe de servicio.

Ingenieros y licenciados.- Dependen de la Dirección o de los jefes de servicio y desempeñan funciones o trabajos propios de su especialidad. Deberán estar en posesión de la titulación correspondiente.

Ingenieros técnicos, diplomados universitarios y A.T.S.- Ejercen funciones o trabajos propios de su especialidad. Deberán estar en posesión de la titulación correspondiente.

Jefe de negociado.- Es el que, bajo la dependencia del jefe de servicio y al frente de un grupo de empleados administrativos, dirige la labor de su negociado sin perjuicio de su participación personal en el trabajo, respondiendo de la correcta ejecución de los trabajos del personal que tiene subordinado. Se asimilan a esta categoría los especialistas técnicos en equipos informáticos.

Jefe de tráfico.- Con iniciativa y responsabilidad, organiza y coordina el servicio, distribuyendo los vehículos y el personal, dentro de las directrices marcadas por la Dirección o Jefatura de servicio, procurando resolver las incidencias que se produzcan e informando a sus superiores con la celeridad que las distintas circunstancias requieran.

Encargado general.- Es el que con los conocimientos técnicos-prácticos suficientes y bajo la dependencia de la Dirección o jefe de servicio, ejerce el mando directo sobre el personal adscrito a los servicios de talleres.

Grupo profesional II.- Formación práctica en las labores propias de la empresa. Los trabajos pueden requerir una iniciativa y se ejecutan bajo instrucciones, con una dependencia jerárquica funcional. Comprende:

Los trabajadores de iniciativa y responsabilidad para los que se precisa una preparación técnica especial, reconocida y acorde con las características y contenido de las funciones a desempeñar y aquellos otros trabajos en donde dicha iniciativa y responsabilidad sean sólo limitadas, pero con un contenido funcional similar a los definidos anteriormente.

Los trabajos para los que se requiere una especialización muy determinada, reflejo de una preparación técnica adecuada a las tareas que se deban desempeñar con responsabilidad limitada a las funciones que se deban cumplir en cada caso.

Son los trabajadores manuales (obreros u operarios), o trabajadores intelectuales (empleados administrativos o técnicos) que, sin ejercer fundamentalmente funciones de mando, realizan trabajos cualificados, tanto profesional como administrativamente o de oficio.

Se incluirán en este segundo grupo, entre otras, las categorías y funciones que se señalan a continuación. En la medida en que ya existen, y en tanto sigan existiendo, categorías profesionales no relacionadas, estas últimas se asimilarán a algunas de las descritas a los solos efectos de adscripción al grupo, sin que por ello pueda, en ningún caso, entenderse que las condiciones económicas correspondientes a las categorías asimiladas, deban equipararse.

Oficial administrativo.- Realiza funciones propias de su cargo, con los debidos conocimientos técnico-profesionales y con responsabilidad y perfección. Se asimilan a esta categoría los operadores de equipos informáticos.

Jefe de equipo.- Bajo la dependencia del encargado general, toma parte personal en el trabajo al propio tiempo que dirige un determinado grupo de operarios.

Oficial de talleres.- Se incluyen en esta categoría aquellos que, con total dominio y capacidad de su oficio, realizan trabajos propios de la mecánica y reparación de los vehículos.

Inspector.- Bajo la directa coordinación del jefe de tráfico tiene por misión verificar y comprobar en las distintas líneas y servicios, realizados por la empresa, el exacto desempeño de las funciones atribuidas a los conductores y cobradores. Eventualmente harán revisiones de control en los vehículos en servicio, comprobando horarios, frecuencias, billetes expedidos y viajeros, dando cuenta a su jefe inmediato de cuantas incidencias observe, tomando las medidas de urgencia que estime oportunas en los casos de alteración de tráfico o accidentes.

Conductor.- Es el trabajador que conduce autobuses y/o microbuses destinados al transporte de viajeros por carretera, efectuando las actividades de carácter auxiliar y complementario, necesarias para la adecuada prestación del servicio asignado.

Conductor-perceptor.- Es el que, reuniendo los mismos requisitos y obligaciones que el conductor, está obligado además a desempeñar las que son propias del cobrador.

Cobrador.- Es aquel operario que tiene por misión la cobranza de títulos de transporte o revisión de los mismos, efectuando las labores clásicas de esta categoría relacionadas con el vehículo, sus pasajeros o su carga.

Taquillero.- Es el trabajador que desempeña su trabajo en instalaciones de la empresa o estaciones de autobuses, cuyo cometido es la expedición de billetes y títulos de transporte, debiendo formular los correspondientes partes de liquidación y control al jefe de tráfico.

Grupo profesional III.- Los trabajos requieren poca iniciativa y se ejecutan bajo indicaciones concretas, con una dependencia jerárquica y funcional total.

Comprende los trabajos auxiliares o complementarios de los descritos en los anteriores grupos, para los que se requiere unos conocimientos generales de carácter técnico elemental.

Son los que desempeñan, por tanto, un trabajo no cualificado o de servicios auxiliares, predominantemente manual, siendo suficiente para realizarlo poseer un nivel de estudios primarios.

Se incluirán en este tercer grupo, las categorías y funciones que se señalan a continuación. En la medida en que ya existen y en tanto sigan existiendo, categorías profesionales no relacionadas, estas últimas se asimilarán a algunas de las descritas a los solos efectos de adscripción al grupo, sin que por ello pueda, en ningún caso, entenderse que las condiciones económicas correspondientes a las categorías asimiladas, deban equiparse.

Auxiliar administrativo.- Realiza funciones propias de administración, en colaboración y bajo la supervisión de sus superiores.

Cobrador de facturas.- Tiene por principal misión la de cobrar las facturas a domicilio, siendo responsable de la entrega de las liquidaciones que hará en perfecto orden y en tiempo oportuno.

Telefonista.- Es el personal que en las distintas dependencias de la empresa tiene asignada la misión de establecer las comunicaciones telefónicas con el interior o con el exterior, tomando y transmitiendo los recados y avisos que recibiera.

Vigilante, guarda, portero.- Vigilan la entrada a las distintas dependencias de la empresa, realizando funciones de custodia y guardia.

Personal de limpieza.- Realiza la limpieza de las oficinas y otras dependencias de la empresa.

Mozo de taller o especialista.- Son los operarios que han adquirido su especialización mediante la práctica de una o varias acti-

vidades que no integran propiamente un oficio, prestan ayuda al oficial de taller, cuyas indicaciones ejecutan. Se equiparan a esta categoría los lavacoches, engrasadores y personal de limpieza.

Las funciones enumeradas en cada grupo y categoría definen genéricamente el contenido de la prestación laboral, sin que ello suponga agotar las funciones propias de cada uno de ellos que, en todo caso, serán las necesarias para garantizar la correcta ejecución de la prestación laboral.

Contenido de la prestación. Por acuerdo entre el trabajador y el empresario, se establecerá el contenido de la prestación laboral objeto del contrato de trabajo, así como su equiparación a la categoría, grupo profesional o nivel retributivo previsto en el Convenio colectivo o, en su defecto, de aplicación en la empresa que se corresponda con dicha prestación. Cuando se acuerde la polivalencia funcional o la realización de funciones propias de una o más categorías, grupos o niveles, la equiparación se realizará en virtud de las funciones que resulten prevalentes.

Tablas de asimilación

Las antiguas categorías que ostentan los trabajadores afectados, se ajustarán a los grupos profesionales establecidos anteriormente, a través del siguiente cuadro:

Grupo 1. Licenciado, ingeniero, jefe de servicio, ingeniero técnico, diplomado universitario, A.T.S., inspector principal, jefe de sección, jefe de negocio, jefe de estación de primera, jefe de estación de segunda, jefe de administración de primera, jefe de administración de segunda, jefe de taller, jefe de tráfico de primera, jefe de tráfico de segunda, jefe de tráfico de tercera, encargado contraamaestre, encargado general, encargado de almacén.

Grupo II.- Oficial de primera administrativo, oficial de segunda administrativo, encargado de administración en ruta, taquillero, factor, encargado de consigna, inspector, conductor-perceptor, conductor, cobrador, jefe de equipo, oficial de primera de taller, oficial de segunda de taller, oficial de tercera de taller, encargado de segunda.

Grupo III.- Repartidor de mercancías, mozo de taller, cobrador de facturas, portero, vigilante, limpiadora, botones, auxiliar administrativo, aspirante, aprendiz, guarda, engrasador-lavacoches, telefonista.

El establecimiento de estos grupos no implica que las empresas cubran todos y cada uno de los puestos definidos con carácter imperativo, sino que dependerá de las características de cada una de ellas y de la necesidad de cobertura de los distintos servicios.

Art. 28.- Ingresos y contrataciones.

Las empresas afectadas por el presente Convenio, cumplirán lo establecido en la legislación vigente, por lo que habrán de ser informados los representantes de los trabajadores en todo lo concerniente a las contrataciones y se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

CAPÍTULO VII LICENCIAS Y PERMISOS

Art. 29.- Licencias y permisos.

Permisos.-1. Con retribución. El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, por alguno de los motivos y durante el tiempo que se expone a continuación:

A) Quince días naturales en caso de matrimonio.

B) Dos días en caso de nacimiento de un hijo, enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Cuando por tales motivos el trabajador necesite hacer un desplazamiento fuera de su residencia, el plazo será de cuatro días.

C) Un día y medio por traslado de domicilio.

D) Todos los trabajadores gozarán de un día de permiso retribuido al año, para asuntos propios, comunicándolo con tres días de antelación.

E) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal. Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de prestación de trabajo en más de un 20 por ciento de las normas laborales de un período de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado, a la situación de excedencia regulada en el apartado primero del artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores.

En el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

F) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

G) Los trabajadores/as con derecho a permiso por lactancia de un hijo menor de nueve meses, podrán hacer uso de su derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrá dividirse en dos fracciones. Podrá sustituirse este derecho por la reducción de la jornada normal en media hora, con la misma finalidad.

En el caso de matrimonio en el que ambos cónyuges trabajen, sólo podrá utilizar este derecho uno de ellos, teniendo la obligación de justificar ante la empresa que conceda el permiso, el que el otro cónyuge no está utilizando este derecho.

H) Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o minusválido físico o psíquico que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con disminución proporcional del salario, entre un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

2. Sin retribución. Los trabajadores tendrán derecho a los permisos y excedencias estipulados en la legislación vigente.

CAPÍTULO VIII

DERECHOS SINDICALES

Art 30. Garantías y derechos sindicales.

Los trabajadores de una empresa o centro afiliados a una central sindical legalmente constituida, podrán constituir secciones sindicales de empresa; éstas tendrán las siguientes garantías:

A) Ningún trabajador podrá ser discriminado en su trabajo por razón de afiliación sindical, en el supuesto de medidas disciplinarias por faltas graves o muy graves contra cualquier trabajador afiliado, la empresa, junto al escrito razonado al interesado, le entregará copia para que la sección sindical a la que pertenezca, conozca los hechos, asimismo ningún trabajador podrá ver alteradas sus condiciones normales de trabajo sin haber oído antes la representación sindical.

B) Las secciones sindicales de empresa, podrán difundir libremente las publicaciones de su central sindical, percibir y cobrar cotizaciones de sus afiliados, y no podrán ser obstaculizados en sus tareas de afiliación sindical, sin más limitaciones que las establecidas en este texto y demás disposiciones legales vigentes.

C) Las empresas permitirán reuniones de los afiliados a una sección sindical de empresa, fuera de las horas de trabajo pero dentro de los locales de la misma. A las reuniones de los afiliados de una sección sindical de empresa que cumplan los requisitos de afiliación establecida en el artículo siguiente, podrá acudir, previa notificación a la empresa, un responsable de la central sindical. Dentro de las posibilidades de cada empresa, se facilitarán locales donde celebrar dichas reuniones.

D) Los Delegados de secciones sindicales de empresa que aglutinen como mínimo en cada empresa o centro de trabajo los porcentajes mínimos establecidos en este párrafo, dispondrán del máximo de horas retribuidas al mes que se especifican, dependiendo del tamaño de la empresa.

Numero de trabajadores	Horas mes retribuidas
De 15 a 25	10
De 26 a 50	15
De 51 a 100	20
De 101 a 250	30
más de 250	40

E) Las secciones sindicales de empresa que cumplan el requisito de un mínimo de afiliación del 10 por ciento de la plantilla, dispondrán para el conjunto de sus afiliados (no individualmente) de cinco días anuales de licencia no retribuida para asistencia a congresos de su central sindical y actividades análogas. La autorización de dichos días de licencia, requerirá preceptivamente comunicación previa de su central sindical, con 48 horas de antelación, si se tratase de un solo día utilizado y de 72 horas si fuesen dos o más días utilizados. En las empresas donde exista más de un Delegado o se trate de un Comité de empresa, las horas sindicales correspondientes podrán ser acumuladas y transferidas dentro del año natural.

F) Se exceptúan del periodo mínimo necesario de permanencia en la empresa a los trabajadores que soliciten excedencia con

ocasión de ocupar cargo sindical de carácter provincial, regional o nacional; dicha excedencia tendrá el carácter de forzosa por el tiempo que dure el mandato sindical y se regulará por las disposiciones de aplicación general en dicha materia.

G) La Dirección de la empresa o persona en quien delegue y los Delegados de secciones sindicales que cumplan los requisitos de afiliación establecidos, se reunirán trimestralmente para informar de la situación general de la empresa.

H) Los Delegados de personal y Comités de empresa, son organismos de representación de los trabajadores. Tendrán la composición y garantía que establece la normativa en vigor. En las horas retribuidas establecidas para estos organismos, se incluye una reunión ordinaria mensual con la Dirección de la empresa, y las convocadas con carácter extraordinario por éstas a iniciativa de los representantes de los trabajadores. Pero quedan excluidas las restantes que puedan convocarse a iniciativa de la empresa.

I) Las empresas se verán obligadas a notificar al Comité de empresa, Delegado de personal y secciones sindicales, de la formación unilateral de expediente de regulación de empleo, con una antelación mínima de un mes, a la fecha de presentación de dicho expediente ante la autoridad laboral. Se facilitará asimismo a los representantes de los trabajadores todos los datos necesarios para poder informarse adecuadamente del expediente planteado.

J) Los Delegados de personal no podrán ser despedidos ni sancionados siempre que el motivo del despido o sanción se base en la acción del trabajador en el ejercicio legal de su representación sindical.

Art. 31.- Detracción de la cuota sindical.

Las centrales sindicales presentarán en cada empresa relación de los trabajadores afiliados a cada una de ellas, así como autorización escrita individualmente de cada trabajador para que se le detraiga mensualmente de su haber la cuota sindical. Cada central designará de entre sus afiliados en la empresa un habilitado para el cobro de las cuotas. Las empresas detraerán de las nóminas mensuales de los trabajadores afiliados a las centrales sindicales que expresamente le soliciten, el importe de las cuotas sindicales correspondientes y le entregarán al habilitado designado al efecto.

CAPÍTULO IX

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 32.- Faltas y Sanciones.

Definición. Se considerará falta toda acción u omisión que suponga incumplimiento de los deberes u obligaciones laborales.

Graduación de faltas. Los trabajadores que incurran en alguna de las faltas que se tipifican en los puntos siguientes, o en cualquier otro de los incumplimientos establecidos con carácter general en el apartado anterior, podrán ser sancionados por la Dirección de la empresa, que tiene la facultad legal de reprimir las conductas laboralmente ilícitas de acudir a otras instancias para su imposición y efectividad. Para ello, se tendrá en cuenta, atendiendo a la gravedad intrínseca de la falta, la importancia de sus consecuencias y la intención del actor, la siguiente graduación:

Faltas leves.

Faltas graves.

Faltas muy graves.

Tipificación de las faltas. Se considerarán faltas leves las siguientes:

a) Dos faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo sin la debida justificación, en el periodo de un mes, y siempre y cuando no afecten a los distintos servicios de movimiento.

b) El abandono del trabajo sin causa justificada durante la jornada, aunque sea por breve tiempo.

c) La incorrección en las relaciones con los usuarios, la falta de higiene o limpieza personal, el descuido en la conservación del uniforme o de las prendas recibidas por la empresa y su uso incorrecto.

d) No comunicar a la empresa los cambios de residencia o domicilio.

e) Discutir con los compañeros dentro de la jornada de trabajo o no prestarles auxilio cuando lo soliciten, siempre que sea posible.

f) El retraso de uno a tres días en la entrega de recaudación a la fecha estipulada por la empresa, así como la falta de exactitud en las liquidaciones o el no rellenar correctamente los datos del disco diagrama.

g) La embriaguez por una sola vez, si no es personal de conducción.

h) Otros supuestos de naturaleza análoga, con carácter general. Son faltas graves:

a) Tres faltas o más de puntualidad en la asistencia al trabajo, sin la debida justificación, en el período de un mes, cuando no afecte a los distintos servicios de movimiento y dos faltas o más de esta naturaleza, en el mismo periodo de tiempo cuando altere la puntual salida de los vehículos.

Para el personal de conducción, será falta grave, una de puntualidad en la asistencia al trabajo, cuando altere la puntual salida de vehículos. Si existiera un abandono del trabajo injustificado por un trabajador, que causare perjuicio de alguna consideración a la empresa o a los compañeros de trabajo, o fuera causa de accidente, esta falta podrá ser considerada como grave o muy grave, atendiendo a la naturaleza del mismo.

b) Faltar dos días al trabajo en un período de un mes, sin causa justificada o sin previo aviso. Bastará una sola falta al trabajo cuando tuviera que relevar a un compañero o cuando como consecuencia de la misma, se causase perjuicio, de alguna consideración, a la prestación del servicio encomendado o a la empresa.

c) La pérdida o rotura intencionada de cualquiera de las prendas del uniforme y el mal trato dado al material de trabajo o negligencia en su uso o mantenimiento, en especial de los sistemas de control.

d) El retraso de cuatro a seis días en la entrega de recaudación a la fecha estipulada por la empresa y la reiteración en la falta de exactitud en las liquidaciones.

e) Las imprudencias o negligencias no calificadas de faltas muy graves, así como el incumplimiento por los conductores del código de circulación, siempre que no pongan en peligro la seguridad de la empresa, personal usuario o terceros.

f) Cambiar de ruta sin autorización de la Dirección de la empresa e desviarse del itinerario sin orden de la superioridad o sin causa de fuerza mayor.

g) El negarse a realizarse el reconocimiento médico anual, que deberá proporcionar la empresa.

h) Otros supuestos de naturaleza análoga, con carácter general.

Como faltas muy graves se establecerán las siguientes:

a) Las faltas injustificadas, o sin previo aviso, al trabajo durante tres días consecutivos o cuatro alternos en un mes, así como más de doce faltas no justificadas de puntualidad cometidas en un periodo de seis meses, cuando no afecten a los distintos servicios de movimiento, o más de seis faltas de este tipo cometidas en un periodo de seis meses, cuando puedan alterar la puntual salida de vehículos.

b) El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto o robo realizado dentro de las dependencias de la empresa o durante acto de servicio. Les delitos que puedan implicar desconfianza hacia su autor, aunque se cometan fuera de la empresa, tendrán idéntica calificación, al igual que la percepción de cantidades facturables por los servicios que preste la empresa, sin entrega de recibo, talón o billete, en perjuicio del público o de la empresa, o el retraso de más de seis días en la entrega de recaudación a la fecha estipulada por la empresa.

c) La simulación de la presencia de otro en el trabajo, firmando o fichando por él o análogos, o simular enfermedad o accidente. Se entenderá siempre que exista falta, cuando un trabajador en baja por uno de tales motivos, realice trabajos de cualquier clase por cuenta propia o ajena.

También se comprenderá en este apartado toda manipulación hecha para prolongar la baja por accidente e enfermedad y la alegación de causas falsas para las licencias o permisos.

d) La embriaguez durante el trabajo para el personal de conducción.

e) Violar la documentación reservada de la empresa, alterar o falsear los datos del parte diario, hojas de ruta o liquidación, y manipular intencionadamente el tacógrafo o elemento que le sustituya con el ánimo de alterar sus datos.

f) Los malos tratos o falta grave de respeto o consideración y discusiones violentas con los jefes, compañeros, subordinados y usuarios.

g) Abandonar el trabajo en puestos de responsabilidad o el abuso de autoridad por parte de los jefes o superiores con relación a sus subordinados.

h) Las imprudencias o negligencias que afecten a la seguridad o regularidad de servicio o la desobediencia a los superiores, así como la reiterada comisión por parte de los conductores de infracciones del código de circulación y normas afines, a ellos imputables, cuando el incumplimiento de las disposiciones señaladas en el mismo pongan en peligro la seguridad de la empresa, personal usuario o terceros.

1) El utilizar indebidamente el material de la empresa, bien para fines ajenos a la misma o bien contraviniendo sus instrucciones.

j) Otros supuestos de naturaleza análoga con carácter general. La reiteración de una falta de un mismo grupo dentro del período de un año, podrá ser causa de que se clasifique en el grupo inmediatamente superior.

Sanciones. Las sanciones consistirán en:

a) Por faltas leves:

- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita.
- De uno a tres días de suspensión de empleo y sueldo.

b) Por faltas graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de cuatro a treinta días.

c) Por faltas muy graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de treinta y uno a noventa días. Despido.

En lo no previsto, se estará a lo establecido con carácter interno por las empresas, dentro de los límites fijados y a lo dispuesto con carácter general.

Se anotará en el expediente personal de cada trabajador las sanciones que se impongan.

Se anularán tales netas siempre que no incurran en una falta de la misma clase durante el periodo de cinco años, tres años o dos años, según las faltas cometidas sean muy graves, graves o leves, y según el grupo a que corresponda la falta anotada, teniendo derecho los trabajadores sancionados, después de transcurridos los plazos anteriormente descritos, a solicitar la anulación de dichas menciones.

En las multas impuestas al personal por infracción de las disposiciones sobre circulación, que sean imputables al mismo, deberán ser satisfechas por el que haya cometido la falta.

Las sanciones por faltas leves serán acordadas por la Dirección de la empresa.

Las sanciones por faltas graves o muy graves habrá de imponerlas también la empresa, previa la formación del oportuno expediente al trabajador. El interesado tendrá derecho a una audiencia para descargos por un plazo de cinco días, a contar desde la comunicación de los hechos que se le imputan. Durante este mismo plazo la representación social y sindical de los trabajadores tendrá derecho a intervenir como parte en el expediente sancionador, conforme a las facultades que les atribuye la legislación vigente.

Siempre que se trate de faltas muy graves, la empresa podrá acordar la suspensión de empleo y sueldo como medida previa y cautelar por el tiempo que dure el expediente, sin perjuicio de la sanción que deba imponerse, suspensión que será comunicada a los representantes de los trabajadores.

Una vez concluso el expediente sancionador, la empresa impondrá la sanción que corresponda tomando en consideración las alegaciones realizadas durante su tramitación por el trabajador.

Cuando la empresa acuerde o imponga una sanción, deberá comunicarle por escrito al interesado, quedándose éste con un ejemplar, firmando el duplicado, que devolverá a la Dirección.

CAPÍTULO X

CLÁUSULAS ADICIONALES

Art. 33. Garantía personal.

Todas las condiciones económicas de cualquier índole contenidas en el presente Convenio, estimadas en su conjunto, tendrán la consideración de mínimas, por lo que los pactos, cláusulas y condiciones implantadas en las distintas empresas que impliquen condiciones más beneficiosas para el trabajador en cómputo anual en relación a las contenidas en este Convenio, subsistirán como garantía personal para los que vengan gozando de ellas.

Por el contrario, aquellos pactos o Convenios de rango inferior al presente que, contemplados en su globalidad y anualmente, supongan condiciones perjudiciales para el trabajador, tanto en su aspecto económico como social, a partir de la publicación del presente, estarán obligados a regirse por el presente a todos los

efectos. Con la obligación por parte de las empresas afectadas de abonar con carácter retroactivo todas aquellas diferencias salariales que resulten de la no adhesión al presente a su debido tiempo, si «a posteriori» se comprobare oficialmente un perjuicio para el trabajador.

Art. 34. Supletoriedad.

En todo lo no previsto en el actual Convenio colectivo, se estará a lo dispuesto en la normativa laboral vigente en cada momento.

Art. 35.- Cláusula de descuelgue.

Los porcentajes de incremento salarial establecidos en este Convenio no serán de necesaria y obligada aplicación para aquellas empresas que acrediten objetiva y fehacientemente situaciones de déficit o pérdidas mantenidas en los dos ejercicios contables anteriores que se pretenda implantar estas medidas. Asimismo, se tendrán en cuenta las previsiones para el año siguiente, en las que se contemplarán la evolución del mantenimiento del nivel de empleo. En estos casos se trasladará a las partes la fijación del aumento del salario.

Para valorar esta situación se tendrán en cuenta circunstancias tales como el insuficiente nivel de producción y ventas y se entenderán los datos que resulten de la contabilidad de las empresas, de sus balances y de sus cuentas de resultados.

Las empresas en las que, a su juicio, concurren las circunstancias expresadas, comunicarán a los representantes de los trabajadores su deseo de acogerse al procedimiento regulado en esta cláusula, en el plazo de un mes a contar de la fecha de publicación de este Convenio. En la misma forma será obligatoria su comunicación a la Comisión paritaria de interpretación del siguiente Convenio.

En el plazo de veinte días naturales, a contar de esta comunicación, la empresa facilitará a los representantes de los trabajadores y si no los hubiere a la Comisión mixta paritaria del Convenio, la documentación a la que se hace referencia en los párrafos anteriores, y dentro de los siguientes diez días, las partes deberán acordar la precedencia o improcedencia de la aplicación de esta cláusula.

El resultado de esta negociación será comunicado a la Comisión mixta de interpretación del Convenio, en el plazo de los cinco días siguientes a haberse producido el acuerdo o desacuerdo, precediéndose en la forma siguiente:

a) En caso de acuerdo, la empresa y los representantes de los trabajadores o en su defecto la Comisión paritaria, negociarán los porcentajes de incremento salarial a aplicar.

b) En caso de no haber acuerdo, la Comisión mixta de interpretación examinará los datos puestos a su disposición, recabará la documentación complementaria que estime oportuno y los asesoramiento técnicos pertinentes. Oír a las partes, debiendo pronunciarse sobre si en la empresa solicitante concurren o no las circunstancias exigidas en el párrafo primero de esta cláusula.

Los acuerdos de la Comisión mixta de interpretación se tomarán por unanimidad, y si no existiera ésta, la mencionada Comisión solicitará informe de auditores-censores jurados de cuentas, que será vinculante para la Comisión, siendo los gastos que se originen por esta intervención, de cuenta de la empresa solicitante.

Este procedimiento se tramitará en el plazo de un mes a partir de que las partes den traslado del desacuerdo a la Comisión mixta de interpretación.

Los plazos establecidos en esta cláusula son de caducidad a todos los efectos.

En todo caso, debe entenderse que lo establecido en los párrafos anteriores sólo afectará al concepto salarial, hallándose obligadas las empresas afectadas por el contenido del resto de lo pactado en este Convenio.

Los representantes de los trabajadores están obligados a tratar y mantener en la mayor reserva la información recibida y de los datos a que hayan tenido acceso como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores, observando, por consiguiente, respecto a todo ello, sigilo profesional.

No podrán hacer uso de esta cláusula las empresas durante dos años consecutivos.

Finalizando el período de descuelgue, las empresas afectadas se obligan a proceder a la actualización inmediata de los salarios de los trabajadores, para ello, se aplicarán sobre los salarios iniciales los diferentes incrementos pactados, durante el tiempo que dure la aplicación de esta cláusula.

Art. 36.- Fomento de Empleo.

Las empresas afectadas por el presente convenio estarán obligadas a realizar las diferentes modalidades contractuales que establece la legislación vigente, conforme a la finalidad prevista en el contrato. Asimismo se comprometen a realizar durante la vigencia del convenio contratos indefinidos en el 60 % del total de su plantilla.

No entrarán en el cómputo del 60% como fijos, los trabajadores que se contraten para realizar servicios de colegios u obras y servicios, recomendándose para los primeros la modalidad de fijo-discontinuo por ofrecer una mayor estabilidad en el empleo.

Este artículo afecta a las empresas que tengan mas de 6 trabajadores.

Los contratos temporales o de duración determinada que se transformen en indefinidos, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, podrán acogerse a las ayudas previstas de el Capítulo III de la Orden de 21 de julio de 2.005 (Boja nº 146 de 28 de julio) que desarrolla lo establecido en el capítulo IV del Decreto 149/2005 de 14 de junio (Boja nº 122 de 24 de junio).

CAPÍTULO XI

COMISIONES DE CONVENIO

Art. 37. Comisión de seguimiento y control.

Para la interpretación del presente Convenio colectivo y, en general, para atender a cuantas cuestiones se deriven de su aplicación se establece una Comisión paritaria, que constará de cuatro miembros, dos por cada parte y cuatro suplentes, dos por cada parte. Esta Comisión será atendida en sus peticiones por las empresas del sector de documentos tales como nóminas, boletines de cotización a la Seguridad Social, etc., para el esclarecimiento de situaciones que supongan incumplimiento o erróneas interpretaciones de lo pactado.

Esta Comisión se reunirá a petición de una de las partes y analizará cuantas cuestiones le son propias en el grado de cumplimiento de los presentes acuerdos, reservándose las gestiones que se estimen oportunas para que el grado de cumplimiento sea el óptimo.

La Comisión de seguimiento y control se reunirá a propuesta de cualquiera de las partes en el plazo máximo de siete días a contar desde su notificación. Los acuerdos de la referida Comisión tendrán carácter de obligado cumplimiento. Ambas partes asumirán y se someterán ante cualquier conflicto sin solución al acuerdo sobre solución extrajudicial de conflictos laborales firmado en Madrid el 25 de enero de 1996 por las organizaciones sindicales U.G.T. y CC.OO., y las organizaciones empresariales CEOE y CEPYME.

Art. 38.- Comisión paritaria de formación.

Las partes firmantes del presente Convenio colectivo, asumen el Acuerdo Nacional de Formación Continua, firmado por los organismos U.G.T, CCOO., CEOE, CEPYME y Administración, para ello se crea una Comisión paritaria compuesta por cuatro miembros de cada una de las partes, que será la encargada de decidir todo lo relativo a la formación de los trabajadores. Esta Comisión adoptará sus acuerdos por unanimidad o, en su defecto, por mayoría, caso de no ser posible el acuerdo, se dará traslado a la Comisión paritaria nacional que decidirá sobre las partes en conflicto.

Esta Comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes en el plazo de siete días a partir de la fecha de petición.

Art. 39. Componentes de la Comisión de seguimiento y control.

Esta Comisión está integrada por:

- Dos componentes en representación de las Empresas.
- Un componente en representación de UGT.
- Un componente en representación de CC.OO.

Que serán elegidos por sus respectivas organizaciones.

Art. 40.- Componentes de la Comisión Paritaria de Formación.

Serán los mismos componentes de la Comisión de Seguimiento y Control del presente convenio.

Art. 41.- Conflictos colectivos e individuales.

Los trabajadores y empresas comprendidas en el ámbito de aplicación de este Convenio, una vez agotado, en su caso, el trámite de la Comisión Paritaria, se someterán a los procedimientos del SERCLA, para los conflictos colectivos. En relación a los conflictos individuales que se susciten en materia de clasificación profesional, movilidad funcional, trabajos de superior o inferior categoría, modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, traslados y desplazamientos, período de disfrute de vaca-

ciones, licencias, permisos y reducciones de jornada, se someterán igualmente a los procedimientos contemplados en el SERCLA para los conflictos individuales, previsto en el ACUERDO INTERPROFESIONAL de 4 de marzo de 2005, a partir del momento que dichos procedimientos entren en vigor en Córdoba.

**TABLA SALARIAL DEL CONVENIO DE VIAJEROS
2006**

TIPO SALARIAL 1º	
JEFE ADMINISTRATIVO	755,82
JEFE DE TALLER	755,82
TIPO SALARIAL 2º	
JEFE DE SECCION	722,08
JEFE DE TALLER	722,08
TIPO SALARIAL 3º	
JEFE DE TRAFICO	691,45
TIPO SALARIAL 4º	
JEFE DE NEGOCIADO	660,70
JEFE DE EQUIPO	660,70
INSPECTOR	660,70
TIPO SALARIAL 5º	
OFICIAL ADMINISTRATIVO	637,48
CONDUCTOR	637,48
CONDUCTOR-PERCEPTOR	637,48
OFICIAL MECANICO 1ª	637,48
ENCARGADO DE ALMACEN	637,48
TIPO SALARIAL 6º	
FACTOR	626,28
COBRADOR	626,28
TAQUILLERO	626,28
OFICIAL MECANICO 2ª	626,28
TIPO SALARIAL 7º	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	616,53
AYUDANTE DE OFICIO	616,53
ENGRASADOR	616,53
LAVACOCHE	616,53
MOZO TALLER	616,53
VIGILANTE	616,53
TELEFONISTA	616,53
LIMPIADORA	616,53
TIPOS SALARIAL 8º	
APRENDIZ	465,95
PLUS DE CONVENIO	122,15
PLUS DE TRANSPORTE	4,39
QUEBRANTO DE MONEDA	54,96
HORAS EXTRAORDINARIAS	6,66
BOLSA DE VACACIONES	54,96
PLUS NOCTURNIDAD	1,07
ANTIGÜEDAD QUINQUENIO	43,82
ANTIGÜEDAD TOPE	131,46
INDEMNIZACION TRABAJO	
DOMINGOS Y FESTIVOS (compensados)	22,95
DOMINGOS Y FESTIVOS (no compensados)	45,92
DIETAS	
ALMUERZO DISCRECIONAL	13,23
ALMUERZO REGULAR	8,04
CENA DISCRECIONAL	11,34
CENA REGULAR	6,88
PERNOCTACION DISCRECIONAL	13,23
PERNOCTACION REGULAR	8,04
DIETA COMPLETA DISCRECIONAL	37,80
DIETA COMPLETA REGULAR	22,96
INCLUIDO EN BONOS (Nacional)	10,72
INCLUIDO EN BONOS (Internacional)	17,76
PRENDAS DE TRABAJO	
PERSONAL DE MOVIMIENTO	92,10
PERSONAL DE TALLER	54,95
PERSONAL DE OFICINA	37,58
COMPLEMENTO DE BAJA I.T.	3,83

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 740

Resolución de 10 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de la

Junta de Andalucía, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Estudio Informativo de la Variante de Lucena en la Carretera A-331, en el término municipal de Lucena (Córdoba).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 de la ley 7/94 de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, y en los artículos 9, 25 y 27 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, se realiza y se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental sobre el expediente EIA 05/077, relativo al Estudio Informativo del proyecto de la Variante de Lucena en la Carretera A-331, promovido por la Delegación Provincial de la Consjería de Obras Públicas y Transportes de Córdoba.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL ESTUDIO INFORMATIVO DE LA VARIANTE DE LUCENA EN LA CARRETERA A-331, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LUCENA (CÓRDOBA), PROMOVIDO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE CÓRDOBA

1.- Objeto de la Declaración de Impacto Ambiental.

La Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que se hallen comprendidas en el Anexo primero de dicha ley.

El proyecto presentado, cuyo fin es ejecutar una variante de la Carretera A-331 por el noreste del núcleo urbano de Lucena, se encuentra incluido en el punto nº 8 del Anexo primero de la Ley 7/94 y anexo del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las modificaciones introducidas por el Decreto 94/2003, de 8 de abril, por el que se modifican puntualmente los anexos del Decreto 292/1995 (anteriormente citado) y del Decreto 153/1996, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental; es por lo que se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento anteriormente citado.

En el Anexo I de la presente Declaración de Impacto Ambiental se describen las características básicas del proyecto.

2.- Tramitación.

La tramitación del procedimiento de prevención ambiental se inició con la presentación de la memoria-resumen de la actuación el 21 de julio de 2005. En el Anexo II de la presente Declaración se recoge una relación de los organismos consultados en la memoria-resumen con las principales observaciones efectuadas, en su caso.

Posteriormente, el 9 de diciembre del mismo año, se presentó la documentación técnica y el Estudio de Impacto Ambiental de la actuación, acorde a lo establecido en la Ley 7/94 de Protección Ambiental y Decreto 292/95, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

La documentación fue sometida por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes al trámite de información pública previsto en el artículo 20 del Decreto 292/1995, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 245, de 19 de diciembre de 2005. Durante dicho trámite se presentaron dos alegaciones, una de ellas procedente del Área de Infraestructuras Municipales y Acción Territorial de la Diputación de Córdoba; y la otra de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura. Esta última se corresponde con el informe aportado por la citada Delegación Provincial de Cultura y que se ha tenido en cuenta en el Condicionado de la presente Declaración. El resultado del trámite de información pública realizado fue remitido a esta Delegación el 24 de abril de 2006.

En el Anexo III del presente documento se recogen las consideraciones más destacadas sobre el estudio de impacto ambiental. En el Anexo IV se adjunta una relación de la Normativa Medioambiental de aplicación al Proyecto evaluado y en el Anexo V se relaciona la documentación que integra el expediente

La Consejería de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/95 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el Estudio Informativo de la Variante de Lucena en la Carretera A-331, promovido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Córdoba.

3. - Condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

Además de los condicionantes ambientales incluidos en el Estudio de Impacto Ambiental, que no se opongan a lo establecido en la presente Declaración de Impacto Ambiental, el promotor habrá de adoptar las medidas correctoras que se indican a continuación.

Consideraciones específicas.

Una vez se haya definido con precisión el Proyecto para la ejecución de la variante y se conozcan los movimientos de tierras que conllevará, las instalaciones auxiliares, y otras alteraciones directas o indirectas producidas por la actuación con incidencia ambiental (como la explotación de canteras y vertederos, la definición de las zonas de acceso de la maquinaria y del personal, zonas de acopios de materiales, etc.); las medidas protectoras y correctoras específicas que se adoptarán (pasos de fauna, Plan de Revegetación, etc.), así como el Plan de Vigilancia Ambiental que recoja dichas medidas (indicando los objetivos de control, sistemas afectados, tipos de impactos, indicadores seleccionados, estrategias de muestreo y personal encargado), se presentará ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente separata en la que se recojan tales cuestiones para su conformidad.

A. PROTECCIÓN DEL AMBIENTE ATMOSFÉRICO

1. Control de emisiones de contaminantes.

Los niveles de emisión e inmisión de contaminantes atmosféricos, no superarán los contemplados en los apartados 2 y 3 del Anexo IV del Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre de Protección del Ambiente Atmosférico; y los niveles de inmisión establecidos en el Anexo I del Decreto 833/75, aplicándose las medidas correctoras oportunas para limitar la emisión de contaminantes a la atmósfera a los niveles exigibles. En este sentido se realizará un estricto seguimiento en las proximidades de zonas habitadas.

Con objeto de minimizar la emisión de partículas procedentes del movimiento de maquinaria y trasiego de tierras que pudieran afectar negativamente a la calidad del aire de los alrededores, se aplicarán riegos sistemáticos, cuya frecuencia dependerá de la sequedad del sustrato y de la existencia de vientos, en toda la zona de afección del proyecto, incluyendo zonas auxiliares y vías de servicio.

Asimismo, para reducir la emisión de gases se revisarán periódicamente la maquinaria y vehículos implicados en las obras con el objeto de verificar el normal funcionamiento de los motores y el adecuado estado de los gases.

Los camiones que transporten el material extraído protegerán su carga con una lona adecuada, con el objeto de evitar el polvo y la caída de materiales durante su recorrido.

2. Control de emisión de ruidos y vibraciones.

Se diseñarán las medidas correctoras para garantizar, tanto durante la fase de construcción como la de explotación, el cumplimiento de las prescripciones que sobre ruidos y vibraciones establece el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía; verificándose que los niveles de emisión e inmisión se encuentran dentro de los rangos admisibles especificados en las tablas del Anexo I del citado Reglamento, para los periodos diurnos y nocturnos.

Se realizará un adecuado mantenimiento preventivo de la maquinaria y vehículos implicados en las obras para garantizar el cumplimiento de las prescripciones establecidas en el citado Decreto 326/2003, no debiendo superarse los niveles contemplados en los anexos I y II del mismo.

B. PROTECCIÓN DE LAS AGUAS

Se establecerán medidas para encauzar las aguas de escorrentía, que deberán contar con su propio drenaje transversal, y se evitará la acumulación de materiales en pendientes, barrancos o cauces que supongan un obstáculo al libre paso de las aguas o riesgo de arrastres de materiales y sustancias.

Las obras de drenaje indicadas en el estudio informativo deberán dimensionarse de forma que garanticen la circulación del

agua en todos los cursos estacionales atravesados por la carretera, así como en las zonas en las que, debido a la topografía, pudieran formarse bolsas de aguas durante las épocas de lluvia. Se llevará a cabo la elevación apropiada de las estructuras de paso, siendo recomendable que sean pilotadas sobre el sustrato y no con acumulación de rellenos que podrían poner en peligro el drenaje en situaciones de lluvias extremas.

Se efectuará el jalonamiento de la zona de trabajo antes de la fase de construcción, de tal forma que el tráfico de maquinaria e instalaciones auxiliares se circunscriban al interior del área acotada. De igual forma, se definirán los caminos de obra, para obviar a la utilización exclusiva de los mismos, evitando la afección a las zonas más delicadas.

Se prohíbe expresamente la circulación de maquinaria y vehículos implicados en las obras por cualquier cauce de la zona. Esta medida se notificará explícitamente a todo el personal de la obra.

Se garantizará que no se produzcan vertidos al sistema hidrológico de aceites, combustibles, alquitrán, pinturas, y otros materiales o residuos procedentes de la obra. En este sentido, a fin de evitar la intrusión de contaminantes en las capas freáticas subyacentes, se acondicionará una zona impermeabilizada (instalaciones auxiliares para parque de maquinaria, campamento y oficinas), donde se realicen las labores de mantenimiento, reparación y cambios de aceite de la maquinaria, y se almacenen adecuadamente los posibles restos de residuos peligrosos hasta su retirada por gestores autorizados. De no ser así estas operaciones se realizarán fuera del ámbito de actuación, en talleres autorizados.

Las instalaciones auxiliares, en su caso, se ubicarán fuera de las superficies de mayor permeabilidad, nunca en las zonas de infiltración rápida y directa.

Asimismo, se llevarán a cabo labores de revegetación de los taludes con el fin de evitar la erosión y el consiguiente aumento de turbidez en los cauces.

La gestión de aceites usados y lubricantes empleados por la maquinaria de construcción habrá de realizarse conforme a la Orden de 28 de febrero de 1989 del Ministerio de Obras Públicas. Reiterando lo indicado en párrafos anteriores, queda prohibido todo depósito o vertido de aceite usado en aguas superficiales, subterráneas o en los sistemas de evacuación de aguas residuales, así como todo vertido o depósito de aceite usado con efectos nocivos sobre el suelo. El contratista vendrá obligado, bien a efectuar el cambio en centros de gestión autorizados (talleres, estaciones de engrase, etc...), bien a efectuar el cambio en el parque de maquinaria y entregar los aceites usados a gestor autorizado para la recogida, o bien a realizar la gestión completa de los residuos peligrosos mediante la autorización oportuna

C. RESIDUOS

La zona afectada se limpiará de restos de obra y residuos de cualquier tipo que quedasen en la misma. En caso de producirse derrames accidentales de aceites, alquitrán, pinturas, el suelo contaminado se almacenará de forma adecuada hasta su puesta a disposición de gestor autorizado.

Los vertidos peligrosos resultantes de las obras serán recogidos y almacenados convenientemente en zona impermeabilizada, hasta ser enviados a los centros de tratamiento autorizados. Deberá solicitarse la preceptiva autorización como pequeño productor de residuos peligrosos ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba si se generan menos de 10.000 Kg. de residuos peligrosos por año. Si la cantidad fuera superior, deberá solicitarse la inscripción en el registro de productores de residuos peligrosos de la provincia. En cualquier caso, deberá cumplirse lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos, Real Decreto 833/88, de 20 de julio, modificado por el R.D. 952/97, de 20 de junio y el Decreto 283/95 que aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Las operaciones de limpieza y mantenimiento de la maquinaria se realizarán fuera del ámbito de actuación en instalaciones autorizadas, a no ser que se disponga una zona impermeabilizada dispuesta a tal efecto, de forma que se garantice que no se producen afecciones por derrame, y que permita almacenar convenientemente los residuos peligrosos que se puedan producir a consecuencia de vertidos accidentales o similares, hasta su puesta a disposición de gestor autorizado.

D. SUELOS

Se realizará un decapado selectivo del suelo, separando el horizonte superficial con mayor contenido en materia orgánica y mayor fertilidad, del resto. La tierra vegetal existente en toda la franja afectada por la actuación será retirada y almacenada de forma adecuada para su empleo con posterioridad en los trabajos de revegetación e integración paisajística de la obra. Este almacenamiento se realizará en acopios no superiores a 2 m de altura y para un tiempo máximo de 6 meses, debiéndose abonar para que conserven sus propiedades bióticas primitivas en caso de superar dicho período de tiempo.

Cuando la pendiente de los taludes no permita que la tierra vegetal se sostenga por sí misma, se tendrá que recurrir a técnicas adecuadas que permitan la sostenibilidad del mismo.

Se señalará adecuadamente el área ocupada en la que se vayan a realizar los trabajos, evitándose cualquier movimiento hacia el terreno circundante, así como cualquier depósito de materiales, tierras o desechos sobre el mismo, y se restringirá al máximo la franja de circulación de los vehículos.

Una vez finalizadas las obras, se restaurará la superficie de terreno que acoge los acopios de material de préstamo, maquinaria, equipos y zonas de obra, descompactándolo y extendiendo una capa de tierra vegetal de entre 25-30 cm de espesor.

Se considera necesario la implantación de una zanja de drenaje que cubra todas las coronaciones de los taludes de desmonte, con salida de evacuación rápida hacia los drenajes transversales a la calzada, de forma que se minimice el riesgo de aparición de fenómenos erosivos en dichos taludes.

Los materiales necesarios para la ejecución de la obra deberán proceder de canteras debidamente legalizadas, en caso contrario deberán someterse al preceptivo procedimiento de prevención ambiental con anterioridad a la extracción.

Los materiales que no resulten utilizables en la obra deberán ser trasladados a vertederos autorizados de restauración de canteras o sellado de vertederos.

Los excedentes de tierra fértil, en caso de que los hubiera, podrán reutilizarse en fincas colindantes con autorización del propietario.

En caso de vertido accidental de aceites o hidrocarburos, deberá ser recogido, junto con la porción de suelo contaminado y entregado a un gestor apropiado para este tipo de residuos.

Se indicará expresamente la procedencia o no de aplicación del Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la Relación de Actividades Potencialmente Contaminantes del Suelo y los Criterios y Estándares para la Declaración de Suelos Contaminados.

E. VEGETACIÓN

Se reducirá el área de afección a aquellas zonas estrictamente imprescindibles, planificando adecuadamente los desmontes y terraplenes, caminos de acceso, y todas aquellas actividades inherentes a las obras de construcción de la vía. Antes del desbroce, se jalonará el perímetro de todas las áreas con actividades previstas, de tal manera que el movimiento de la maquinaria quede localizado exclusivamente en el interior de estas áreas.

Los materiales combustibles procedentes del desbroce, en el caso de que los hubiera, no deben ser abandonados, dándole el destino más adecuado a sus características.

Se efectuará un proyecto de restauración paisajística, con especies apropiadas, las cuales deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Integración en el paisaje circundante.
- Adaptación a las condiciones geológicas y climáticas de la zona.
- Vigor vegetativo y poder enraizante.
- Disponibilidad de obtención en viveros de la zona.

F. FAUNA

Para minimizar el efecto barrera de la carretera, se adecuarán los drenajes transversales y los pasos inferiores como pasos de fauna, mediante la adaptación de la base de forma que una parte de la obra de drenaje se mantenga seca todo el año y se favorezca de este modo la utilización de la misma como paso de fauna. Disponiéndose rampas en las arquetas de los pozos para que los animales no queden atrapados dentro.

G. RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PROTECCIÓN DEL PAISAJE

Una vez finalizada la construcción de la carretera, se desmantelarán las instalaciones temporales, cuidando que el impacto

paisajístico sea nulo, y que las áreas ocupadas se integren en el entorno.

Para la integración ambiental de la carretera, se vigilará el estricto cumplimiento de las medidas correctoras de restauración de los terrenos afectados, tanto de reposición y acondicionamiento de los suelos previamente almacenados, como de implantación de la vegetación según los casos.

Una vez terminada la implantación de la vegetación en las distintas zonas previstas, se realizará un seguimiento durante los dos años posteriores al momento de la plantación, comprobando que la vegetación implantada se encuentre bien arraigada, sana y en correcto estado de desarrollo.

H. RIESGOS GEOTÉCNICOS.

Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que no se produzcan afecciones en este sentido, realizando los análisis geotécnicos que sean necesarios para determinar las características constructivas apropiadas para esta zona en la ejecución del proyecto, cuya eficacia deberá ser determinada por el organismo competente.

I. PROTECCIÓN PATRIMONIAL.**1. Vías Pecuarias.**

La modificación de trazado planteada a través de la disposición de un paso inferior para mantener la continuidad de la vía pecuaria «Vereda del Camino de la Torca» se considera oportuna en su ubicación y dimensiones.

Aprobada definitivamente la obra y una vez aportados por la Administración actuante los terrenos necesarios para el nuevo trazado de la vía pecuaria «Vereda del Camino de la Torca», el Secretario General Técnico de Medio Ambiente, previa desafectación, dictará Resolución aprobatoria de las modificaciones de trazado.

Las vías pecuarias en su nuevo trazado como bien de dominio público, previa las operaciones necesarias para ello y cumplidos los trámites pertinentes, se considerarán clasificadas y deslindadas, debiéndose proceder por la Administración actuante al amojonamiento de la misma, de acuerdo con las características establecidas al efecto por la Consejería de Medio Ambiente.

2. Caminos agrícolas.

El proyecto de ejecución incorporará la reposición de todos aquellos caminos agrícolas, vecinales, y demás vías de comunicación interceptadas por la carretera.

3. Patrimonio Arqueológico.

Según el informe de la Delegación Provincial de Cultura sobre las posibles afecciones al patrimonio histórico de la actuación, se consideran aceptables las medidas correctoras contenidas en el documento del Estudio Informativo remitido a dicha Delegación; no obstante, precisan el contenido exacto de las mismas que indefectiblemente, como así se recoge, deben ser previas al inicio de las obras de movimientos de tierras y llevarse a cabo a partir del momento en que se conozca el trazado definitivo e incluyendo zonas de préstamo, vertederos y caminos secundarios.

La Prospección Arqueológica Superficial de la zona afectada no sólo deberá llevar el visto bueno de la Administración competente, sino que deberá responder a un proyecto previo redactado conforme al Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio) por técnico arqueólogo que deberá presentarse para su informe y tramitación en esta Delegación Provincial de la Consejería de Cultura y ser autorizado por Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales.

En cuanto a los trabajos arqueológicos a realizar durante la fase de ejecución, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- En aquellas zonas delimitadas como yacimiento arqueológico en la realización de la Prospección Arqueológica Superficial deberá realizarse, siempre que en el proyecto de la infraestructura viaria se contemplen desmontes o movimientos de tierras, una Actividad Arqueológica Preventiva, igualmente conforme al vigente Reglamento de Actividades Arqueológicas.

- No se trata, en modo alguno, de excavaciones «de salvamento» para documentar yacimientos que serán destruidos por las obras. Los resultados de la intervención arqueológica deberán ser conocidos por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico y posteriormente se emitirá una Resolución al respecto que dictaminará sobre las estructuras arqueológicas excavadas.

- En cuanto a la campaña de sondeos arqueológicos mecánicos previstos, completados con el perfilado y limpieza manual,

para excluir la posible localización de yacimientos arqueológicos por la Prospección Arqueológica Superficial, si bien es cierto que una inspección visual, como es una Prospección Arqueológica Superficial, puede ser incompleta y existir posibles estructuras soterradas y sin ningún indicio al exterior, no se considera correcta. Para ello existe la figura del Control Arqueológico de movimiento de tierras, igualmente contemplada en el Reglamento de Actividades Arqueológicas que, realizada por técnico competente, decidirá y valorará, de acuerdo con la Inspección de esta Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, las medidas correctoras a llevar a efecto, como la continuación de la obra o la necesidad de una nueva Actividad Arqueológica Preventiva.

En todo caso, cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico que pudiera producirse durante la realización de los trabajos deberá ser comunicado inmediatamente a la Delegación de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el art. 50 de la Ley 1/1.991, del Patrimonio Histórico de Andalucía y en el Reglamento de Actividades Arqueológicas citado, dando cuenta asimismo a la Delegación de Medio Ambiente.

J. MEDIDAS ADICIONALES

En consonancia con el contenido de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía y Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, será responsable del cumplimiento de las condiciones ambientales, establecidas en la documentación técnica que conforma el expediente y la presente declaración de impacto ambiental, aquellas personas que adquieran en cada caso la responsabilidad según lo establecido en el artículo 82 de la citada Ley.

Deberán incluirse partidas presupuestarias para el conjunto total de medidas contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, en el proyecto definitivo y de la actuación y en el Condicionado de esta Declaración.

Se valorarán y proveerán los gastos derivados del Plan de Vigilancia Ambiental.

5.- Programa de Vigilancia Ambiental.

El programa de vigilancia ambiental deberá completarse, por parte del promotor o titular de la actuación, con las siguientes condiciones ambientales:

A) AMBIENTE ATMOSFÉRICO.

Se llevará a cabo un control del polvo emitido a la atmósfera, en especial en la proximidad de zonas habitadas, aplicando riegos periódicos cuando las condiciones ambientales así lo requieran, en las zonas afectadas por el desmonte y terraplén de tierras, viales, etc.

Del mismo modo, se controlarán las emisiones de ruidos durante la fase de construcción, en especial en tramos próximos a zonas habitadas.

B) AGUAS.

Se comprobará el estado de la superficie de la actuación en orden a cumplir lo indicado en el apartado 3B del Condicionado en relación con la protección de las aguas.

Se realizará, un seguimiento de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas, así como un seguimiento de las obras de drenaje y canalización, que permitan verificar que la afección a los cauces es mínima y que las obras de paso resultan suficientes para mantener el régimen de circulación de las aguas.

C) RESIDUOS.

Se vigilará que los cambios de aceite de la maquinaria se realicen en zona apropiada, y que se almacenen convenientemente en la zona acondicionada para tal fin los residuos peligrosos que se puedan producir en la obra, de forma que se garantice el que no se deriven afecciones por derrames.

D) SUELOS.

Los materiales sobrantes durante la fase de ejecución que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero legalizado, entendida su compatibilidad con el medio, ya que aquellos que por sus características intrínsecas estén regulados por normativas específicas, en especial la referente a residuos peligrosos, deberán tratarse o acondicionarse según se establezcan en las mismas. Las tierras que se empleen en las labores de restauración, se acopiarán de forma apropiada según se indica en el condicionado de la presente declaración, en los lugares y con los espesores previstos.

Del mismo modo, se controlará que todos aquellos materiales de préstamo necesarios para la ejecución del proyecto, procedan de explotaciones debidamente legalizadas.

Si se originaran procesos erosivos como resultado de los distintos movimientos de tierras efectuados, el responsable de las obras valorará su incidencia, comunicando a esta Delegación de Medio Ambiente las medidas que se adoptarán caso de ser necesarias.

6.- Otras condiciones.

Puede ser modificado el condicionado de la presente Declaración de Impacto Ambiental como resultado de la adaptación de las medidas de control y condiciones contempladas en la autorización, aprobación, licencia o concesión a las innovaciones requeridas por el progreso científico y técnico, a propuesta del promotor.

Asimismo, puede ser necesario modificar dicho condicionado al tomar en consideración los resultados del Programa de Vigilancia Ambiental o en función del grado de cumplimiento de los objetivos marcados en la presente Declaración de Impacto Ambiental y de las exigencias establecidas en la normativa ambiental aplicable. Cualquier modificación de la presente Declaración de Impacto Ambiental será publicada en el Boletín Oficial donde fue hecha pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se dará conocimiento a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de la fecha de comienzo del inicio de las obras. Del mismo modo, se remitirán informes mensuales sobre la evolución de los trabajos, cumplimiento de las medidas correctoras, resultados de los distintos análisis efectuados, y en general sobre las actuaciones realizadas de carácter ambiental.

Con relación a las previsiones del artículo 25.8 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y a las características del proyecto, se nombrará un responsable ambiental que supervise la correcta ejecución de las obras, en consonancia con el contenido del estudio de impacto ambiental y de la presente Declaración de Impacto Ambiental, así como el cumplimiento de las medidas correctoras propuestas para la correcta integración ambiental de la carretera.

El incumplimiento de las condiciones de la presente Declaración de Impacto, dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la Ley 7/94.

Cualquier acontecimiento de un suceso imprevisto, que implique una alteración de alguna de las condiciones expresadas en esta Declaración de Impacto Ambiental, se pondrá inmediatamente en conocimiento de esta Delegación Provincial, a los efectos oportunos.

Esta Declaración de Impacto Ambiental queda supeditada a la obtención de autorización de las modificaciones de trazado previstas de la vía pecuaria «Vereda del Camino de la Torca», previamente a la ejecución del tramo de la carretera que afecta a la misma.

Por lo anteriormente expuesto, consecuencia del análisis, estudio y valoración de la documentación aportada por el Promotor y la generada en el expediente:

RESUELVO

Declarar VIABLE, a los efectos ambientales, el Estudio Informativo de la Variante de Lucena en la Carretera A-331, promovido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Córdoba.

Por tanto, se considera que la actuación puede llevarse a cabo, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Condicionado de la presente Declaración de Impacto Ambiental, así como en el Proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental.

Esta Declaración de Impacto Ambiental no exime de las autorizaciones a que hubiera lugar.

Córdoba, 10 de enero de 2007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

ANEXO I

Características básicas del Proyecto

Equipo redactor: EUROESTUDIOS, Ingenieros de Consulta

El objeto del presente Proyecto es la construcción de una variante de la carretera A-331 por el noreste del núcleo urbano de Lucena. El inicio del ámbito de estudio se localiza en el pk 5+400 de la carretera A-331, a unos 5 km de distancia al este del muni-

cipio de Lucena y el final se ubica en el pk 44+500 de la carretera A-318. La carretera A-331, en el tramo comprendido entre Lucena e Iznájar está considerada según el Plan Director de Infraestructuras de Andalucía de 1997-2007, dentro de la Red Intercomarcal.

Se plantean cuatro alternativas, de las cuales se seleccionó aplicando criterios económicos, funcionales y ambientales, la denominada Alternativa IIc. Sus características fundamentales son: Longitud 4.144'304 m, Radio mínimo 600 m, Pendiente máxima 4'730 %, Volumen de desmonte del tronco 335.152'47 m³; y Volumen de terraplén del tronco 284.219'63 m³.

Parámetros de Trazado.

Velocidad específica: 80 km/h.

Radio mínima en planta: 500 m.

Peralte máximo: 7 %.

Pendiente máxima: 7 %.

Acuerdos verticales convexos:

Parámetro Kv= 3.050.

Longitud mín. del acuerdo: 80 m.

Acuerdos verticales cóncavos:

Parámetro Kv= 2.636.

Longitud mín. del acuerdo: 80 m.

Sección transversal.

Número de calzadas: 1.

Número de carriles x Ancho de carril: 2 x 3'5 m.

Calzada mínima: 7 m.

Arceños mínimos: 1'5 m.

Bermas mínimas: 0'75 m.

Plataforma sobre estructuras:

Tronco: 11 m.

Ramal Bidireccional: 11 m.

Ramal Unidireccional: 8 m.

Las estructuras proyectadas son las siguiente:

- P.S. 0+7. Estructura de paso superior de camino.

- P.I. 1+7. Estructura de paso inferior de camino.

- P.I. 2+2. Estructura de paso inferior de la Vía Verde de la Torca.

- P.I. 3+6. Estructura de paso inferior de camino de Zuheros.

ANEXO II

Relación de las Administraciones y Organismos consultados por esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba

- Cátedra de Medio Ambiente de la Universidad de Córdoba.

- Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y de Montes.

- Delegación Provincial de Cultura, indica que se deberá realizar previamente una Prospección Arqueológica Superficial, debiendo incluirse los resultados de dicha prospección en el Estudio de Impacto Ambiental.

- Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, que estima idónea la actuación si no se generan sobre el medio físico efectos que provoquen impactos permanentes que incidan negativamente sobre el Desarrollo Rural compatible con la calidad medioambiental.

- Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, que indica que no se encuentra otorgado ningún derecho minero sobre la zona de estudio, por lo que no hay inconveniente al respecto.

- Ecologistas en Acción.

- Informes internos de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba, que señalan la no existencia de ningún elemento de interés especial desde el punto de vista ambiental, a excepción de la afección a las Vías Pecuarias Colada de Castro y Vereda del Camino de la Torca.

ANEXO III

Consideraciones acerca del Estudio de Impacto Ambiental Equipo redactor: EUROESTUDIOS, Ingenieros de Consulta

Como actuación objeto de estudio se plantea una variante de la carretera A-331 por el noreste del núcleo urbano de Lucena. El inicio del estudio se localiza en el pk 5+400 de la carretera A-331, a unos 5 km de distancia al este del municipio de Lucena y el final se ubica en el pk 44+500 de la carretera A-318.

Se realiza una caracterización del territorio resumiendo la información obtenida en cuanto al Medio Físico (Climatología, Hidrología, Relieve, Geología y Geotecnia), Medio Biótico (Vege-

tación, Fauna, Espacios y Elementos Naturales Singulares), Paisaje, Patrimonio Cultural (Patrimonio Arqueológico y Paleontológico y Patrimonio Histórico-Artístico), Condicionantes Urbanísticos (Planeamiento Urbanístico Municipal, Planeamiento de infraestructuras y vías pecuarias) y Variables Socioeconómicas. La zona por la que transcurre el trazado propuesto está ocupada principalmente por cultivo de olivar, que es el agrosistema dominante; este elemento condiciona fuertemente el paisaje. Los espacios y elementos singulares presentes en el municipio se encuentran todos ellos muy alejados de la zona de actuación. No se han localizado zonas inestables desde el punto de vista geotécnico en el área de estudio.

De las 9 alternativas planteadas inicialmente se hace una valoración aplicando criterios económicos, funcionales y ambientales, realizándose posteriormente un análisis multicriterio aplicando el método de Pattern, con el que se determinan las cuatro alternativas que se valoran en la presente fase (Fase 2 del Estudio Informativo). Las cuatro alternativas seleccionadas (denominadas Ib, Ic, IIb y IIc) se analizan con mayor detalle y se determina que la que parece tener menores afecciones ambientales es la alternativa IIc, aunque las diferencias entre las distintas alternativas no son significativas.

Se indica que siguiendo la valoración efectuada, se redactan medidas correctoras y preventivas, que deberán ser desarrolladas y valoradas por el proyecto de construcción de la variante, que deberá, además incorporar las medidas que establezca la Declaración de Impacto Ambiental. No se aportan medidas correctoras propiamente, sino que se incluyen unos criterios generales para la definición de las medidas correctoras.

El Plan de Vigilancia y Control también se propone a desarrollar en el Proyecto de Construcción.

ANEXO IV

Normativa Medioambiental de Aplicación al Proyecto NORMAS GENERALES SOBRE PROTECCIÓN AMBIENTAL

- Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (BOJA 79/1994, de 31 de mayo; BOE 156/1994, de 1 de julio).

- Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 166, 28/12/95).

CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

- Ley 38/72, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico (BOE 309, 26/12/1972).

- Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico (BOE 96, 22/4/1975).

- Real Decreto 547/1979, de 20 de febrero, por el que se modifica el Decreto 833/1975, que desarrolló la Ley de Protección del Ambiente Atmosférico (BOE de 23-03-79).

- Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto, por el que se modifica parcialmente el Decreto 833/1975, de 6 de febrero y se establecen nuevas normas de calidad del aire en lo referente a contaminación por dióxido de azufre y partículas (BOE 219, 12/09/1985); así como sus modificaciones posteriores.

- Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire (BOJA 30, 7/03/1996; c.e. BOJA 48, 23/04/1996).

- Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía (BOJA 243, 18/12/2003).

RESIDUOS

- Real Decreto Legislativo 1163/1986, de 13 de Junio por el que se modifica la Ley 42/1975, de 19 de noviembre, sobre Residuos y Desechos Sólidos y Urbanos (BOE 149, de 23-6-86).

- Real Decreto 2618/1986, de 24 de diciembre, por el que se aprueban medidas referentes a acuíferos subterráneos al amparo del artículo 56 de la ley de aguas (BOE 312, 30/12/1986).

- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos. (BOE 182, 30/07/1988).

- Orden de 28 de febrero de 1989, por la que se regula la gestión de aceites usados (BOE 57, 8/03/1989).

- Orden de 13 de octubre de 1989, por la que se determinan los métodos de caracterización de los residuos tóxicos y peligrosos. (BOE 270, 10/11/1989).

- **Real Decreto 74/1992, de 31 de enero**, por el que se aprueba el Reglamento Nacional del Transporte de Mercancías Peligrosas por Carreteras (TPC) (BOE 46, 22/02/1992).

- **Real Decreto 1078/1993, de 2 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos (BOE 216, de 03/07/1993).

- **Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo**, por el que se aprueba el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas y modificaciones posteriores (BOE 133, de 05/06/1995).

- **Decreto 283/1995, de 21 de noviembre**, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 161, de 19/12/1995).

- **Real Decreto 387/1996, de 1 de marzo**, por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación Civil ante el riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.

- **Resolución de 21 de noviembre de 1996**, de la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, sobre la inspección y control de riesgos inherentes al transporte de mercancías peligrosas por carretera.

- **Ley 11/1997, de 24 de abril**, de Envases y Residuos de Envases (BOE 99, 25/4/1997).

- **Real Decreto 952/1997, de 20 de junio**, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio (BOE 160, 05/07/1997).

- **Real Decreto 952/1997, de 20 de junio**, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio (BOE 160, de 05/07/1997).

- **Ley 10/1998, de 21 de abril**, de Residuos (BOE 96, 22/04/1998).

- **Real Decreto 782/1998, de 30 de abril**, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases (BOE 104, de 01/05/98).

- **Real Decreto 700/1998, de 24 de abril**, por el que se modifica el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo (BOE 110, 08/05/98).

- **Real Decreto 1425/1998, de 3 de julio**, por el que se modifica el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos, aprobado por el Real Decreto 1078/1993, de 2 de julio (BOE 159, 04/07/98).

- **Orden de 11 de Septiembre de 1998** por la que se modifican los anexos I y VI del Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo (BOE 223, 17/09/98).

- **Orden de 13 de junio de 1990**, por la que se modifica la Orden de 28 de Febrero de 1989 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se regula la gestión de aceites usados. (BOE 148, de 21/06/1990)

- **Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre**, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero (BOE 25, 29/01/2002).

- **Orden MAM/304/2002**, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos (BOE 43, 19/02/2002).

- **Acuerdo de 17 de junio de 1997**, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía.

- **Acuerdo de 9 de diciembre de 1997**, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos de Andalucía (BOJA 144, 13/12/1997).

- **Decreto 134/1998 de 23 de junio**, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía (BOJA 91, 13/08/1998).

AGUAS

- **Decreto de 14 de noviembre de 1958**, que aprueba el Reglamento de Policía de Aguas. (BOE de 02/12/1958).

- **Decreto 1975, de 25 de Mayo de 1972**, que modifica los Capítulos IV y V del Reglamento de Policía de Aguas. (BOE de 25-05-72).

- **Real Decreto 849/1986, de 11 de abril**, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas (BOE 103, de 30/04/1986).

- **Real Decreto Legislativo 1/2001**, de 20 de julio, por el que se aprueba el **Texto Refundido de la Ley de Aguas** (BOE 176, de 24/07/01).

SUELOS CONTAMINADOS

- **Real Decreto 9/2005, de 14 de enero**, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados (BOE 15 de 18/01/05).

OBRAS PÚBLICAS

- **Orden de 12 de julio de 1998**, por la que se dictan normas para el cumplimiento de la obligación de incluir un Estudio de Impacto Ambiental en proyectos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- **Resolución de 7 de julio de 1986**, de aprobación definitiva del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Córdoba.

PATRIMONIO HISTÓRICO

- **Ley 1/1991, de 3 de julio**, de Patrimonio Histórico de Andalucía. (BOJA 13/09/91).

- **Decreto 19/1995, de 3 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA 60, 25/05/1999).

- **Decreto 168/2003, de 17 de junio**, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA 15/07/03).

CARRETERAS

- **Ley 8/2001, de 12 de julio**, de Carreteras de Andalucía (BOJA 85/2001, de 26 de julio de 2001).

- **Orden de 13 de septiembre de 2001** de modificación parcial de la Orden de 16 de diciembre de 1997 por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y la construcción de instalaciones de servicios y de la Orden de 27 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la Norma 2.1.IC. Trazado, de la Instrucción de Carreteras (BOE 231, de 26/09/01).

VÍAS PECUARIAS

- **Decreto 155/1998, de 21 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 87/1998 de 4 de agosto).

- **Acuerdo de 27 de marzo de 2001**, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 74, 30/6/2001).

ANEXO V

Documentación que integra el expediente

- Memoria-Resumen del Estudio Informativo de la variante de Lucena en la Carretera A-331.

- Documentación técnica y Estudio de Impacto Ambiental del Estudio Informativo de la Variante de Lucena en la Carretera A-331, en el término municipal de Lucena (Córdoba).

- Informes de los Departamentos Internos de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba.

- Informe de la Delegación Provincial de Cultura de fecha 9 de febrero de 2006.

- Documentación aneja: Estudio Acústico y Reposición de Vías Pecuarias, presentadas el 13 de junio de 2006.

- Nuevos informes de los Departamentos Internos de esta Delegación.

- Copia de las alegaciones formuladas durante el periodo de información pública, con fecha de entrada el 24 de abril de 2006.

- Adenda: Corrección de la Propuesta de Reposición de Vías Pecuarias presentado el 22 de noviembre de 2006.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 1.676

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Informe con los resultados del

control de campo que se ha llevado a cabo en las Parcelas Agrícolas declaradas en su solicitud de Ayudas a la Agricultura campaña 2006/07, establecida en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 14 de febrero de 2006», expediente 325404/06, correspondiente a Tecnologías Agrícolas Andaluzas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª planta, en el Departamento de Inspección y Control del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, según lo establecido en el Artículo 112.1 de la citada Ley 30/92 podrá presentar escrito de alegaciones ante el Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria en el plazo máximo de quince días, el cual comienza al día siguiente de esta publicación.

Interesada: Tecnologías Agrícolas Andaluzas.

N.I.F./C.I.F.: B-14615397.

Último domicilio: Camino del Caserío de la Nava s/n. 14200 Peñarroya-Pueblonuevo. (Córdoba).

Procedimiento: Solicitud de Ayudas a Superficies.

Acto administrativo: Notificación Informe Control de Campo, Campaña 2006/07.

Número de Expediente: 325404/06.

Córdoba, 22 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Mar Giménez Guerrero.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 2.040

A N U N C I O

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de concurso oposición libre para cubrir nueve plazas de Servicios Generales, al servicio de esta Corporación, pertenecientes a la plantilla de personal laboral, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006, de conformidad con lo preceptuado en el art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado ex novo por la Ley 11/1999, de 21 de abril, vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, que se encuentran expuestas al público en el tablón de edictos de esta Corporación, desde esta fecha, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO.- Nombrar al Tribunal Calificador de la misma, de conformidad con el art. 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio, que queda constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Don Antonio Ruiz Sánchez, Diputado Delegado de Recursos Humanos. Suplente: Doña Rafaela Crespín Rubio, Diputada Delegada de Servicios Sociales.

SECRETARIO: Don Cristóbal Toledo Marín, Secretario General de la Corporación. Suplente: Don Antonio Ramos González, Jefe Servicio B. Social.

VOCALES:

Un representante del Comité de Empresa:

* Titular: Don Manuel García Rey. Suplente: Don Carlos Orcera Sánchez.

Como Responsable del Servicio o Departamento:

* Titular: Doña Fuensanta Madueño Monje, Jefa Departamento Centro Disminuidos. Suplente: Don Andrés Luna Prieto, Jefe Negociado Admón. Disminuidos.

2 técnicos o expertos en la materia o especialidad:

Titular: Doña Enriqueta Moltó Díaz, Coordinadora Servicios Generales. Suplente: Doña Elisea Pérez Gomez, Servicios Generales.

Titular: Doña María Ángeles Muñoz Fernández, Servicios Generales. Suplente: Doña Dulcenombre Pedraza Arce, Servicios Generales.

TERCERO.- De conformidad con las bases de la convocatoria, conceder a los interesados y los excluidos, un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para subsa-

nar posibles defectos y/o los que motivaron su exclusión. Asimismo podrán formular reclamaciones, los que habiendo presentado solicitud no figuren en las listas de admitidos y excluidos a la misma. Los que dentro de dicho plazo no lo subsanaren, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

CUARTO.- Convocar a los aspirantes admitidos para el próximo día 10 de abril de 2007, a las 10 horas, en los Colegios Provinciales, dependientes de esta Diputación, sitos en Avda. del Mediterráneo, s/n (Parque Figueroa) para llevar a cabo la realización del primer ejercicio de la oposición, debiendo venir provistos del D.N.I.

Asimismo y de conformidad con la base 7.2 de la convocatoria el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente se efectuará de conformidad con la resolución de 25 de enero de 2006 de la Secretaría General para la Administración Pública, publicada en el BOE nº 33 de 8 de febrero, cuyo primer apellido comience por la letra «U», si no existiese ningún aspirante se llevará a cabo por la «V» y así sucesivamente.

QUINTO.- Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la presente Resolución, así como la lista de excluidos. Lo que se publica para general conocimiento

Córdoba, a 22 de febrero de 2007.— El Presidente, p.d. el Diputado Delegado de RR.HH., Antonio Ruiz Sánchez.

LISTADO DE EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE.— D.N.I./N.I.F.— OBSERVACIONES.

ALCANTARA PEREZ, MANUEL; 14614782F; No aporta carnet de manipulador.

BARRAGAN SORIANO, DOLORES; 52545965G; No aporta carnet de manipulador.

BLASCO MARTINEZ, BEGOÑA MARIA; 30789484M; No aporta carnet de manipulador.

CABALLERO CUESTA, DOLORES; 30467307M; No firma la solicitud.

CAZALLO NAVARRO, Mª ELENA; 30794815T; No aporta carnet de manipulador.

CONRADO CEPEDDELLO, JUAN; 30478393N; No aporta justificante bancario de pago de tasa.

DELGADO PERALES, LAURA; 30952186M; No aporta carnet de manipulador.

DIAZ-GALIANO MATA, JOSE MIGUEL; 30816471J; No aporta carnet de manipulador.

GARCIA LUNA, PAULA; 30473292V; No aporta carnet de manipulador.

GIL MARTINEZ, ANGELA; 30402876G; No aporta carnet de manipulador.

GONZALEZ CRESPO, MILAGROS CARIDAD; X4308823A; No aporta titulación exigida.

GONZALEZ MESA, TERESA; 30501974H; No aporta carnet de manipulador.

GRANADOS GONZALEZ, ANTONIO; 48867092G; No aporta carnet de manipulador.

IZQUIERDO PEREZ, MANUEL; 30476822M; No aporta carnet de manipulador. No aporta titulación exigida.

LUQUE ORTIZ, Mª ANDREA; 30521521S; No aporta carnet de manipulador. No aporta titulación exigida.

MARTIN YEPES, FRANCISCO; 45554647L; No aporta carnet manipulador.

MONTESINOS CANO, ISABEL; 30406758E; Falta justificante bancario.

MOYANO ANGUIANO, ANA Mª; 30519099P; No aporta carnet manipulador.

MULLER ORTIZ, MARIA CARMEN; 30815315F; No aporta carnet manipulador.

NAVARRO AGUADO, JESUS MARIA; 45748512V; Titulación. NAVARRO SANCHEZ, FRANCISCO JOSE; 3096038E; No aporta carnet manipulador.

PAEZ MIRAIME, Mª CONCEPCION; 30820919E; Titulación oficial, carnet manipulador.

PEREZ ZURERA, MANUEL; 30835595R; No aporta carnet manipulador.

PORRAS HORNERO, Mª CARMEN; 30541097H; No aporta carnet manipulador.

PRIEGO GONZALEZ, JULIA; 34086655B; No aporta carnet manipulador.

RUIZ MONTORO, LAURA; 45886056K; Carnet manipulador fuera plazo.

ZUÑIGA ORTEGA, NICOLAS; 44291088B; DNI caducado.

TOTAL EXCLUIDOS: 27.

**INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON
LA HACIENDA LOCAL**

Núm. 2.041

A N U N C I O

Adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones en virtud de la delegación conferida por la presidencia mediante decreto de fecha 18 de julio de 2003 y en ejercicio de las facultades delegadas por el Excmo. Ayuntamiento de Almedinilla, Almodóvar del Río, Belalcázar, Belmez, Benamejí, Carcabuey, Cardeña, Castro del Río, Dos Torres, Fernán Núñez, Fuente Palmera, Fuente Tójar, El Guijo, Hinojosa del Duque, Iznájar, Montilla, Montoro, Monturque, Moriles, Palenciana, Pedroche, Priego de Córdoba, Puente Genil, Rute, Valsequillo, Villafraanca, Villaharta, Villanueva del Rey y Villaviciosa, la Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local con fecha 20 de febrero de 2007 ha decretado la puesta al cobro en período voluntario de los siguientes padrones cobratorios.

ALMEDINILLA: Tasa por Cementerio del ejercicio 2007, Tasa por Suministro de Agua del 4º trimestre de 2006.

ALMODÓVAR DEL RÍO: Tasa por Suministro de Agua del 2º trimestre de 2006, Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2006.

BELALCÁZAR: Tasa por Cementerio del ejercicio 2007, Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2006.

BELMEZ: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2006.

BENAMEJÍ: Tasa por Suministro de Agua del 4º trimestre de 2006.

CARCABUEY: Tasa por Suministro de Agua y Alcantarillado del 4º trimestre de 2006, Tasa por Cementerio del ejercicio 2007.

CARDEÑA: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2006.

CASTRO DEL RÍO: Tasa por Suministro de Agua del 3º trimestre de 2006.

DOS TORRES: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2006.

FERNÁN NÚÑEZ: Tasa por Suministro de Agua del 4º trimestre de 2006.

FUENTE PALMERA: Tasa por Ocupación de Vía Pública con Mesas y Sillas, Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2006.

FUENTE TÓJAR: Tasa por Suministro de Agua del 4º trimestre de 2006, Tasa por Cementerio del ejercicio 2007.

EL GUIJO: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2006.

HINOJOSA DEL DUQUE: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2006.

IZNÁJAR: Tasa por Suministro de Agua del 4º trimestre de 2006.

MONTILLA: Tasa por Gestión del Ciclo Integral Hidráulico, Recogida de Basura, Mercado de Abastos y Mercadillo del 4º trimestre de 2006.

MONTORO: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2006.

MONTURQUE: Tasa por Suministro de Agua del 4º trimestre de 2006.

MORILES: Tasa por Suministro de Agua del 4º trimestre de 2006.

PALENCIANA: Tasa por Suministro de Agua y Alcantarillado del 2º trimestre de 2006, Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2007.

PEDROCHE: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2006.

PRIEGO DE CÓRDOBA: Tasa por Cementerio del ejercicio 2007.

PUENTE GENIL: Tasa por Depuración de Aguas Residuales del 1º trimestre de 2006, Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2006, Tasa por Recogida de Basura y Mercadillo del 4º trimestre de 2006.

RUTE: Tasa por Recogida de Basura y Suministro de Agua del 4º trimestre de 2006.

VALSEQUILLO: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2006.

VILLAFRANCA: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2006.

VILLAHARTA: Tasa por Recogida de Basura del 1º trimestre de 2007.

VILLANUEVA DEL REY: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2006.

VILLAVICIOSA: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2006.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, artículos 24 y 25 de Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio) y artículo 97 de la Ordenanza General del Organismo Autónomo.

RECURSOS: Contra la presente liquidación, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO: Según resolución de la Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 20 de febrero de 2007, desde el día 5 de marzo de 2007 hasta el 7 de mayo de 2007, excepto en los municipios de Dos Torres y Palenciana cuya fecha fin de cobro en voluntaria será 8 de mayo de 2007.

FORMA DE PAGO: Las deudas contenidas en la expresada liquidación, podrán abonarse en cualquiera de las sucursales de la Caja y Monte de Córdoba (Cajasur), Caja Rural Provincial, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santander Central Hispano (BSCH), La Caixa, Unicaja, Caja de Madrid, Caja de Ahorro de Huelva y Sevilla (El Monte), Caja Rural Ntra. Sra. Madre del Sol de Adamuz, Caja Rural Ntra. Sra. de Guadalupe de Baena, Caja Rural Ntra. Sra. del Campo de Cañete de las Torres y Caja Rural Ntra. Sra. del Rosario de Nueva Carteya y durante las horas de oficina mediante la presentación del oportuno abona-ré expedido en alguna de las oficinas de atención personal del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local o por el propio Ayuntamiento.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

ATENCIÓN PERSONAL:

Oficinas Centrales.- Cl. Reyes Católicos, 17 bajo. (Córdoba).

Oficina de Cabra.- Cl. Juan Valera, 8.

Oficina de Hinojosa de Duque.- Plz. de San Juan, 4.

Oficina de Lucena.- Cl. San Pedro, 40.

Oficina de Montilla.- Cl. Gran Capitán, esq. Cl. San Juan de Dios.

Oficina de Montoro.- Avda. de Andalucía, 19.

Oficina de Palma del Río.- Avda. Santa Ana, 31.

Oficina de Peñarroya Pueblonuevo.- Plz. de Santa Bárbara, 13.

Oficina de Pozoblanco.- Cl. Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Oficina de Priego de Córdoba.- Cl. Cava, 1 Locales 18-19.

SERVICIO DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA 901 512 080

Córdoba a 20 de febrero de 2007.— La Vicepresidenta, Claudia Zafra Mengual.

AYUNTAMIENTOS

CARCABUEY

Núm. 1.473

A instancia de la mercantiles IZNAJAR PMB S.L. y ONZA SUBBÉTICA S.L. el Excmo. Ayuntamiento de Carcabuey ha aprobado inicialmente el pasado día 19 de enero de 2.007, el Plan Parcial Residencial «Cerro Moro».

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, quedará el expediente a disposición de cuantos quieran examinarlo

en las Oficinas del Ayuntamiento de Carcabuey, sitas en Plaza de España número 1, de 8.00 a 14.00 horas.

Durante dicho plazo y horario podrán asimismo presentarse en el Registro General cuantas alegaciones se tengan por convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, a 7 de febrero de 2007.— El Alcalde, Juan Castro Jiménez.

MONTILLA
Núm. 2.006
A N U N C I O

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 9 de febrero de 2007, se acordó:

- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la UA 25, UA 27 y sistema General de áreas libre Parques de la Rejoja, promovido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, EPSA, con las siguientes condiciones:

- Deberá garantizarse la continuidad de los accesos existentes a las parcelas situadas al sur de la Ronda en la falda de la ladera.

- La ejecución de la 1ª fase de la actuación deberá contemplar el desplazamiento del hito conmemorativo previsto en el proyecto de la 2ª fase, dado que el mismo se sitúa en la embocadura de la Ronda dificultando el acceso a la misma.

- La ejecución de la Ronda deberá quedar circunscrita a los terrenos incluidos en el ámbito de la UA-25, salvo las obras que se consideren estrictamente indispensables para el acuerdo de las nuevas rasantes con los viales preexistentes, que tendrán la consideración de obras exteriores.

Asimismo y en relación con la instalación de alumbrado público deberán tenerse en cuenta las siguientes observaciones:

- El cuadro de mando de alumbrado público deberá contar con un equipo regulador de flujo.

- Las lámparas a utilizar en las luminarias serán de vapor de sodio.

- El poste de cinco proyectores proyectado no tendrá una altura superior a diez metros.

- Se tendrá en cuenta la ubicación del cuadro de alumbrado público en terrenos incluidos en la primera fase de la obra, ya que en el proyecto de ejecución presentado se sitúa en terrenos comprendidos en la segunda fase.

Publicar dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la LRJPAC, se notifica a don José Climent Vitali, doña Carmen Climent Vitali, doña Dolores Climent Valls, don Roque Climent Lloret, doña Consuelo Climent Lloret, doña Rosa Climent Lloret, don Alejandro Climent Lloret, don Antonio Palma Climent, doña Isabel Climent Amo, doña Soledad Climent Amo, doña Carmen Bayarri Guijón, doña Ana María Velasco Climent, al no haberse podido practicar dicha comunicación en el último domicilio conocido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPAC y 8 y 46 de la ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, 14 de febrero de 2007.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

MONTURQUE
Núm. 2.033
A N U N C I O

Con fecha 26 de enero de 2007, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia el anuncio con las bases que han de regir la adjudicación de una licencia de auto-taxi de cinco plazas incluido el conductor o cinco plazas más silla de ruedas para transporte de personas discapacitadas para el municipio de Monturque.

Que durante el plazo de exposición al público, se ha presentado una sola instancia:

— N.º de registro de entrada: 264. Nombre y apellidos: Pedro José Morillo García.

Finalizado este plazo, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, se abre un nuevo plazo de quince días, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos.

En Monturque, a 14 de febrero de 2007.— El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.

AGUILAR DE LA FRONTERA
Núm. 2.092
A N U N C I O

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando inicialmente el Expediente de Modificación del Presupuesto de Gastos mediante Crédito Extraordinario nº. 1/2007, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, resulta aprobado definitivamente el Expediente de Modificación del Presupuesto de Gastos mediante Crédito Extraordinario nº. 1/2007; pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO			
Aplicación presupuestaria y denominación	Créditos Iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos Totales Consignados
5310-852.00" ACCIONES DE LA S.A PARQUE AGROALIMENTARIO DEL SUR DE CÓRDOBA"	0 €.	30.000,00 €	30.000,00 €
TOTAL		30.000,00 €	
FINANCIACIÓN : BAJAS DE CRÉDITOS			
Aplicación presupuestaria y denominación	Créditos Iniciales	Disminución EXP.1/2007	Créditos Totales Consignados
1210-226.11 GASTOS DIVERSOS, INDEMNIZACIONES SENTENCIAS JUDICIALES	90.000,00	30.000,00	60.000,00
TOTAL		30.000,00 €	

En Aguilar de la Frontera, 20 de febrero de 2007.— El Alcalde-Presidente, Francisco Paniagua Molina.

LUCENA
Núm. 910
A N U N C I O

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- La aprobación inicial del expediente de Innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena, relativa al solar sito en la calle Sevilla, esquina a calle Corazón de Jesús, todo ello con las observaciones recogidas en el apartado «Conclusión» transcrito en el dictamen del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por lo que al Anexo de Obras de Urbanización se refiere.

Segundo.- Disponer la apertura del período de información pública del expresado expediente, por período de un mes, mediante publicación de los oportunos anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, diario de mayor difusión y tabloneros de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo, así como requerir la emisión de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos preceptivos de los órganos y entidades administrativas de los intereses públicos afectados, así como la comunicación a los Ayuntamientos de los municipios colindantes.

Lucena, 23 de enero de 2007.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

Núm. 1.171
A N U N C I O

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- La aprobación inicial del expediente de Innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena, relativa a

Sectores del Tercer Cuatrienio (PP-SR-2, PP-SR2, PP-SR3, PP-SR4, PP-N1 y PP-N2), con las consideraciones que constan en el informe transcrito en el dictamen del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo.- Disponer la apertura del período de información pública del expresado expediente, referida asimismo al Estudio de Impacto Ambiental por lo que respecta al Plan Parcial SR-4 «Las Vegas», por periodo de un mes, mediante publicación de los oportunos anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, diario de mayor difusión y tabloneros de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo, así como requerir la emisión de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos preceptivos de los órganos y entidades administrativas de los intereses públicos afectados y comunicar el trámite de audiencia a los municipios colindantes: Monturque, Cabra, Rute, Encinas Reales, Benamejí, Palenciana, Alameda, Badolatosa, Aguilar de la Frontera y Moriles».

Lucena, 29 de enero de 2007.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CABRA

Núm. 952

Don Alfonso Rincón González-Alegre, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Cabra, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 19/2007, a instancia de María del Rocío Mora Bobi, representada por la Procuradora doña María de la Sierra Manchado Ropero, y asistida del Letrado don Francisco Miranda Pérez, expediente de dominio para la rectificación de cabida de la siguiente finca:

— Casa de una sola planta, que se compone de tres dormitorios, cocina-comedor, un pequeño cuarto de aseo y pila cubierta en el patio que haya a la espalda de la edificación, en la Avd. de Andalucía, número 7, de esta ciudad de Cabra, hoy Santa Teresa de Jornet, número 61, con una superficie total de terreno según el Registro de 72 metros cuadrados, de los que corresponden 48 metros a lo edificado y 24 metros a patio. Linda: Frente, con la Avd. Blanco Serrano, hoy Santa Teresa de Jornet; fondo, izquierda y derecha, con finca de donde se segregó de don Alfonso Vergillos López, hoy por la izquierda y fondo con la casa número 59, de don Gregorio Moreno Chacón; y por la derecha, con la casa número 63, de don Francisco Urbano Osuna. La casa en realidad tiene una superficie de 91 metros y 64 centímetros.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cabra a 22 de enero de 2007.— El Juez, Alfonso Rincón González-Alegre.

Núm. 953

Don Sergio Romero Cobo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Cabra, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 22/2007, a instancia de Manuela Ramírez Castilla, representada por la Procuradora doña María de la Sierra Manchado Ropero, y asistida del Letrado don Francisco J. Fernández Alguacil, expediente de dominio para hacer constar la mayor cabida de la siguiente finca:

Casa situada en la calle Mediodía, 84 de la villa de Nueva Carteya, cuya fachada y puerta de entrada mira al Norte y linda: A la derecha entrando, con otra de Francisco López Lara; izquierda, más de Manuel Serrano Muñoz (en la actualidad Francisco Meléndez Ramírez); y por fondo, con Antonio Luna Maíllo, según se describe en el título de propiedad. Tiene según el Registro de la Propiedad de Cabra, una extensión superficial de 32 metros cuadrados, más un patio al fondo de la edificación de otros 32 metros cuadrados, si bien su verdadera cabida y así

consta en la Certificación Catastral Gráfico y Descriptiva que se acompaña, su verdadera cabida es la de 144 metros cuadrados de suelo y 63 construidos. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Cabra, al folio 113, del tomo 816, libro 34 del municipio de Nueva Carteya, finca 2.504, que aparece practicada a favor de doña Manuela Ramírez Castilla.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cabra a 22 de enero de 2007.— El Juez, Sergio Romero Cobo.— La Secretaria, firma ilegible.

CÓRDOBA

Núm. 1.613

Don Manuel Miguel García Suarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 142/2006 a instancia de la parte actora D/D^a. JUAN TOLEDANO CAÑERO contra EMBUTIDOS Y JAMONES DE FERNÁN NÚÑEZ S.L. sobre Ejecución se ha dictado RESOLUCION del tenor literal siguiente:

AUTO

En CÓRDOBA, a veintiuno de enero de dos mil seis.
Dada cuenta y;

HECHOS

PRIMERO.- En los autos de referencia, seguidos a instancia de DON JUAN TOLEDANO CAÑERO contra EMBUTIDOS Y JAMONES DE FERNÁN NÚÑEZ S.L., se dictó resolución judicial en fecha 13 OCTUBRE 2006 por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

SEGUNDO.- Dicha resolución es firme, habiendo transcurrido más de veinte días desde su notificación al demandado.

TERCERO.- Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

SEGUNDO.- Previenen los artículos 235 de la L.P.L. y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Organismo Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 del T.A. de la L.P.L.).

TERCERO.- Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago a la ejecutada para proceder al embargo de sus bienes (art. 580 LEC), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 LEC.

Se designará depositario interinamente a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero en cuyo poder se encuentren los bienes, incumpliendo las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito al mismo hasta tanto se nombre depositario (art. 627 de la LEC).

CUARTO.- La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. L.E.C.).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. Itlma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.618,31

euros en concepto de principal, más la de 161,83 euros de interés por mora, más 356 euros calculados para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario. Para la práctica de la diligencia acordada librese exhorto al Juzgado Decano de Montilla, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma a la Comisión Judicial.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado, requiérase al ejecutante y a la ejecutada para que en el plazo de diez días, señalen bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, sin perjuicio de lo cual, librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Luis de Arcos Pérez, MAGISTRADO del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CORDOBA.

EL/LA MAGISTRADO.

Y para que sirva de notificación a la demandada EMBUTIDOS Y JAMONES FERNÁN NÚÑEZ S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 7 de febrero de 2007.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 1.617

Don Manuel Miguel García Suarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 4/2007 a instancia de la parte actora D/Dª. MISTAR MILOUDA contra PIZZERIA LUCENTINA S.L. sobre Ejecución se ha dictado RESOLUCION de fecha 7-01-07 del tenor literal siguiente:

AUTO

En CÓRDOBA, a siete de febrero de dos mil siete.

Dada cuenta y;

HECHOS

PRIMERO.- En la presente ejecución núm. 87/2005, seguida en este Juzgado en materia de Ejecución, se dictó Auto en fecha 21/09/05 decretando el embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir el principal de 660,68 euros, más 66,07 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

SEGUNDO.- Se ha practicado, sin pleno resultado, diligencia de embargo, desconociéndose, tras las gestiones y averiguaciones oportunas, la existencia de bienes suficientes de la parte demandada sobre los que trabar embargo, habiéndose dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial el 24/05/06.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único.- Disponen los artículos 248 y 274 de la Ley de Procedimiento Laboral que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo se practicarán las averiguaciones procedentes y, de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará Auto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado PIZZERIA LUCENTINA S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 660,68

euros de principal, más 66,07 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndolo a la parte ejecutada mediante Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Luis de Arcos Pérez, MAGISTRADO del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CORDOBA.

EL MAGISTRADO.

Y para que sirva de notificación al demandado PIZZERIA LUCENTINA S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 7 de febrero de 2007.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 1.625

Don Manuel Miguel García Suarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 10/2007, a instancia de doña Encarnación Barbudo Martínez, contra Manuel Navajas Melero, S.L., Tapizados Hermanos Navajas, S.L., Navajas Tapizados y Decoración, S.L. y Manuel Navajas Moreno, se ha acordado citar a Manuel Navajas Melero, S.L., Tapizados Hermanos Navajas, S.L., Navajas Tapizados y Decoración, S.L. y Manuel Navajas Moreno, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 28 de marzo de 2007, a las 12'10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 4, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Manuel Navajas Melero, S.L., Tapizados Hermanos Navajas, S.L., Navajas Tapizados y Decoración, S.L. y Manuel Navajas Moreno.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 5 de febrero de 2007.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

IZNÁJAR

Núm. 1.597

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía nº 046/2007, de fecha 8 de febrero de 2007, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso convocado para la enajenación de una parcela, numerada 106, del proyecto de Reparcelación de Cierzos y Cabrerías de esta localidad para ser destinada a la construcción de viviendas de promoción privada, mediante procedimiento abierto, forma concurso, tramitación ordinaria. Asimismo se somete simultáneamente el citado pliego a exposición pública.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Alcaldía.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Nº expediente: 041/07.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Enajenación de un solar, con número 106 del R-09 (A), de UE: Urbanización Cierzos y Cabrerías, de Iznajar (Córdoba).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

El tipo de licitación se fija en: Parcela núm. 106 (R-09): 18.318,04 euros, IVA aparte.

5.- Garantías:

Provisional: 366,36 euros.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Iznajar (Córdoba).
- b) Domicilio: c/ Julio Burell, 17.
- c) Localidad y C.P.: Iznajar, CP: 14970.
- d) Teléfono : 957.534002. Fax: 957.534064.
- e) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día de finalización de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de las proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

8.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Mesa de Contratación.
- b) Domicilio: C/ Julio Burell, 17.
- c) Localidad: Iznajar (Córdoba).

d) Fecha: La constitución de la mesa tendrá lugar el quinto día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. En caso de coincidir este día con sábado se trasladará al siguiente día hábil.

e) La apertura de proposiciones económicas tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento en acto público, a las 20:00 horas del quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuera sábado, se entenderá referido al primer día hábil siguiente.

9.- Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

Iznajar, a 8 de febrero de 2007.— La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 1.632

Por Resolución de Alcaldía de 5 de febrero de 2007, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo para un Quiosco para Bar, sito en Plaza del Fuero por procedimiento abierto mediante concurso, en la modalidad de concesión y proceder a la exposición pública del anuncio de licitación del mismo:

1. Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión del uso privativo de un Quiosco en Plaza del Fuero, para su explotación como Bar.

b) Lugar de ejecución: Término municipal de San Sebastián de los Ballesteros.

c) Plazo de ejecución: doce meses improrrogables.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Ordinaria, Abierto, Concurso.

4. Canon de explotación:

El concesionario abonará al Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, un canon de mil doscientos euros (1.200,00) por el plazo total de la concesión, que se abonará en el momento de la formalización del contrato. Este canon podrá ser mejorado al alza por los licitadores en sus respectivas proposiciones.

5. Garantías:

- a) Provisional: 360,00 euros.
- b) Definitiva: 720,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros.
- b) Domicilio: Plaza del Fuero nº 1.
- c) Teléfono: 957 30 90 18.
- d) Telefax: 957 30 92 63.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9'00 a 14'00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista:

Personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias señaladas en el artículo veinte del TRLCAP.

8. Presentación de las ofertas de participación:

a) En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas y durante el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, Plaza del Fuero nº 1, C.P. 14150. San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba).

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación a tal fin designada por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros.

b) Fecha: Tendrá lugar el 8º día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

c) Hora: A las 12'00 horas.

10. Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del adjudicatario.

En San Sebastián de los Ballesteros, a 8 de febrero de 2007.— El Alcalde, Mateo Luna Alcaide.

NUEVA CARTEYA

Núm. 2.003

Don Antonio Ramírez Moyano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de enero de 2007, aprobó expediente de contratación, por lo que se hace público el siguiente:

Anuncio de licitación:

1. Organismo de contratación: AYUNTAMIENTO PLENO.

2. Modalidad de adjudicación: Tramitación ordinaria por el procedimiento abierto, mediante forma de concurso.

3. Contenido del contrato objeto de la licitación: Es objeto del contrato la ejecución de las obras de «CONSTRUCCIÓN CENTRO DE INICIATIVA EMPRESARIAL».

4. Lugar de ejecución: Municipio de Nueva Carteya.

5. Plazo de ejecución: El contrato tendrá una duración de DOCE (12) meses.

6. Nombre y dirección a las que deben enviarse las ofertas: Registro General del Ayuntamiento, Plaza Marques de Estella, n.º 9, Municipio de Nueva Carteya. C.P. 14857.

7. Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan veintiséis contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin que pueda ser inferior a cincuenta y dos días a contar desde la fecha del envío del anuncio.

8. La apertura de ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del quinto día hábil a contar desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público.

9. Presupuesto base de licitación: 307.518,91 € (IVA incluido).

10. Garantía provisional y definitiva: Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 6.150,38 €, equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de la licitación, en la forma dispuesta en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El adjudicatario esta obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, que habrá de establecerse a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

11. Modalidades básicas de financiación y de pago: Se financia con cargo a los créditos consignados en el Presupuesto Municipal, Partida 463.622.13

12. Condiciones mínimas de carácter económico y técnico a las que deberá ajustarse el contratista: Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación (prevista en el Pliego y que se insertará a continuación), y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitivas para contratar.

Clasificación del contratista.

Grupo	A	C	I	J	K
Subgrupo	1	2,4,5,6,7,8, y 9	6,7 y 9	1,2 y 4	4
Categoría	C	C	C	C	C

13. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones económicas, y en todo caso hasta la prestación de la garantía definitiva si el licitador resulta adjudicatario.

14. Criterios de selección y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación de concurso serán los que figuran en la Cláusula Decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La proposición se presentará en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, adjuntando los sobres A, B y C previstos en la Cláusula Séptima, con arreglo al siguiente

Modelo de Proposición.

D. mayor de edad, vecino de., con domicilio en , titular del DNI n.º expedido con fecha , en nombre propio (o en representación de), vecino de , con domicilio en , (conforme acredito con Poder Bastanteado) enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de «CONSTRUCCIÓN CENTRO DE INICIATIVA EMPRESARIAL», se comprometo a ejecutarlas atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las condiciones que se concreta en la documentación contenida en los sobres A, B y C adjuntos.

..... a de de 2007
Lo que se hace público para general conocimiento en Nueva Carteya a 12 de febrero de 2007.

EL ALCALDE,

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 317

Don Juan Calzado Juliá, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Posadas, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número doscientos setenta y siete de dos mil cuatro, a instancia de Caja Rural de Córdoba, Sociedad Cooperativa de Crédito, representada por el Procurador don Antonio de la Rosa Pareja, contra don Emilio Martín González y doña María Reyes Álvarez, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración:

Tipo: 56.700 euros.

Descripción: Casa habitación sita en la villa de Hornachuelos, barrio de la Calahorra, le corresponde el número 9 de la calle Extremera, a la que da su frente. Ocupa una extensión superficial de 102 metros cuadrados y se compone de portal de entrada, pasillo distribuidor, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y patio descubierta, y en éste un cuarto de pila cubierto. Linda: Por la derecha entrando, con la número 11 de esta misma calle; por la izquierda, con la número 7; y por la espalda, con la número 10 de la calle Murcia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, al tomo 1.117, libro 103, folio 135, finca número 1.956.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Pablo Picasso, sin número, el día 30 de marzo de 2007, a las 11'30 horas de su mañana.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Posadas, a 29 de diciembre de 2006.— El Secretario Judicial, Juan Calzado Juliá.

BAENA

Núm. 1.657

Doña Rosa María Merino Mérida, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Baena, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 65/2005, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, Cajasur, representada por el Procurador don Francisco Quintero Valera, y asistida del Letrado don Manuel María Madrid Almoguera, contra don Manuel Marín Roldán y doña Pilar Cantero Cañadilla, sobre ejecución hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación, haciendo constar que dicha vivienda es de V.P.O.:

Bien que se saca a subasta y su valoración:

Tipo: Urbana.— Entidad número 3: Piso-vivienda, tipo 2 del portal número 1, situado en la planta primera del edificio en esta ciudad de Baena, sin número de orden, al sito de San Antón, con tres fachadas, una a la calle Carretera de Cañete de las Torres, otra a la calle número 6 de acceso al polígono de San Antón, y la otra a la calle número 7 de acceso al citado polígono de San Antón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baena, al tomo 337, libro 238, folio 122, finca número 25.439. Valorada a efectos de subasta en 83.698,15 euros. Dicha vivienda es de V.P.O.

Quedando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado la comunicación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, así como la certificación registral.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Juan Ocaña, 32, el día 28 de marzo próximo, a las 12 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad bancaria Banesto o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo la ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC.

La certificación registral y la comunicación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por ser la vivienda objeto de subasta de V.P.O., está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Baena, a 5 de febrero de 2007.— La Secretaria Judicial, Rosa María Merino Mérida.

OTROS ANUNCIOS

PIENSOS Y PRODUCTOS PARA LA GANADERÍA, S.A. POZOBLANCO (Córdoba)

Núm. 917

La empresa Piensos y Productos para la Ganadería, S.A., con C.I.F. A-14699565, comunica que su nuevo domicilio social sita en calle Gracia, número 6 de Torrecampo (Córdoba).

El Representante Legal, Juan Romero Pastor.

INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA

Núm. 1.949

CONVOCATORIA DE AYUDAS AL FOMENTO EMPRESARIAL 2007

Iniciativa de Fomento Empresarial a Pequeñas y Medianas Empresas

Aprobada el día 15/02/07 por acuerdo nº 5/07 del Consejo Rector del IMDEEC

PRESENTACIÓN Y FINANCIACIÓN

El Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC) ha sido creado con la finalidad de conseguir un desarrollo económico y social del municipio de Córdoba que permita elevar el nivel de actividades productivas de manera sostenible en el tiempo y territorialmente equilibrada, mediante la puesta en marcha e impulso de proyectos de desarrollo, exigente con el Medio Ambiente.

En este sentido el IMDEEC, a través del Departamento de Fomento Empresarial, viene desarrollando acciones de Promoción Económica y Fomento de Autoempleo encaminadas a facilitar la generación de nuevas pequeñas empresas, siendo tarea prioritaria el apoyo a la creación individual o colectiva del propio puesto de trabajo; el denominado autoempleo.

Dado que los/as promotores/as de su propio empleo encuentran, entre otras, la dificultad de hacer frente a unos gastos iniciales necesarios para la puesta en marcha de su actividad empresarial, y que éstos, les son exigibles con anterioridad a su inicio y a los ingresos que pudieran generar, se crea el Programa de Ayudas al Fomento Empresarial.

Por ello el IMDEEC, continuando con su línea de apoyo al sector empresarial y en el marco del Pacto Local por el Empleo y el Fomento Empresarial y del Plan Transversal de Género, pone en marcha la presente edición de la convocatoria de Ayudas al Fomento Empresarial 2007.

Para atender la financiación de la presente convocatoria se dispondrá de un crédito de 414.000 €, de los cuales 70.000 € se financiarán con aportación de la Delegación de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y 344.000 € con cargo al presupuesto del IMDEEC en la partida presupuestaria: 3222 47000 «Fomento Empresarial. Empresas Privadas». Estas cantidades podrán ser ampliadas en función de las disponibilidades presupuestarias por acuerdo del Consejo Rector, respetando el procedimiento establecido en la presente convocatoria para todas y cada una de las solicitudes recibidas.

BENEFICIARIOS/AS

Emprendedores/as en situación de desempleo que creen su propio puesto de trabajo a través de proyectos de autoempleo o de pequeñas y medianas empresas formalmente constituidas¹ en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2006 y el 31 de agosto de 2007.

En todos los casos la constitución y el ejercicio de la actividad se realizarán en el municipio de Córdoba.

Las empresas beneficiarias de esta Ayuda deberán mantener al menos durante dos años la actividad empresarial.

¹ Se entenderá formalmente constituida la empresa cuando disponga de sus correspondientes altas, tanto en la Seguridad Social o Régimen correspondiente (de los/as promotores/as) como en el Impuesto de Actividades Económicas (Modelo 036).

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Podrán ser objeto de subvención los gastos de constitución y primer establecimiento que al margen se relacionan:

— Honorarios de notarios/as, registradores/as e ingenieros/as técnicos/as como consecuencia de la constitución y puesta en marcha de la actividad empresarial.

— Honorarios de letrados/as o asesores/as (el importe máximo subvencionable en este concepto será para empresas individuales, C.B. y S.C., de 400 € y para sociedades de 600 €), como consecuencia de la constitución y puesta en marcha de la actividad empresarial.

— Traspasos (el importe máximo subvencionable será de 1.000 €).

— Registro de patentes y marcas comerciales.

— Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados relativos al inicio de la actividad empresarial.

— Tasas de inspección sanitaria, licencias urbanísticas y licencia de autotaxis.

— Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

— Licencia apertura establecimiento o cambio de titularidad de la Licencia de actividad del establecimiento.

— Asistencia, tanto de los/as promotores/as como de los/as trabajadores/as, a cursos, seminarios y jornadas de temas relacionados con el inicio de la actividad empresarial.

— Gastos de publicidad de lanzamiento (publicidad en los distintos medios de comunicación, en revistas especializadas del sector, en internet, así como, diseño de catálogos, folletos informativos, logotipos y envases, etc.).

— Gastos por captación, adiestramiento y distribución del personal.

— Costes de legalización de libros oficiales.

— Cuota de inscripción en el correspondiente colegio para el ejercicio de la actividad profesional.

— Cuota de alta en diferentes suministros: luz, agua, teléfono e internet.

Igualmente se subvencionarán las inversiones realizadas en software de gestión empresarial, tales como:

— Programas de facturación, almacén, nóminas, etc.

— Otras herramientas de gestión relacionada con la actividad empresarial.

Dichos gastos habrán de realizarse en el ejercicio presupuestario corriente o en el precedente como máximo.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía de las subvenciones contempladas en esta Convocatoria constituyen ayudas a fondo perdido que, como máximo, podrán financiar hasta el 70 % de los conceptos subvencionables, con un límite de 1.800 € por empresa, incrementado este límite en un 10% para la empresas que hayan solicitado calificación como I+D.

Se establece una ayuda complementaria de 300 € para empresas constituidas por mujeres o que al menos la mitad del capital social de la empresa esté en manos de mujeres promotoras/trabajadoras².

² El incremento de estas ayudas será financiado por la Delegación de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

PROCEDIMIENTO

Los/as emprendedores/as presentarán solicitud de subvención, en el modelo oficial que se facilitará en el IMDEEC. A esta solicitud se acompañará la siguiente documentación³:

— Solicitud debidamente cumplimentada según modelo, que comprende:

- Solicitud de ayuda.

- Memoria de la empresa.

- Declaración expresa del/de la responsable relativa a otras ayudas o subvenciones que se hayan solicitado para el proyecto.

- Solicitud de transferencia bancaria.

- Autorización para que el IMDEEC solicite y reciba los siguientes documentos:

. Certificado de la empresa de estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria Central.

. Certificado de la empresa de estar al corriente en sus obligaciones con el Ayuntamiento de Córdoba.

. Certificado de la empresa de estar al corriente en sus obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social.

. Informe de vida laboral de la empresa en la Seguridad Social.

. Informe de vida laboral de los/as promotores/as en la Seguridad Social.

— Copia del N.I.F. de los/as promotores/as y C.I.F. de la empresa (en su caso).

— Copia/s Alta/s en Seguridad Social o en la Mutualidad correspondiente para el ejercicio de la actividad profesional (donde figure la fecha de alta y la permanencia en ésta) de los/as promotores/as.

— Copia completa del modelo 036 de la Agencia Tributaria o en su defecto certificado acreditativo de ésta, en el que figure: la fecha de alta de la actividad, epígrafe y el domicilio donde se ejerce la actividad empresarial.

— Copia de las facturas de gastos cuya subvención se solicita (que se hayan realizado en el ejercicio presupuestario corriente o en el precedente como máximo), y justificantes de pago de las mismas, mediante apunte bancario o recibí del acreedor en el propio documento de gasto.

— Copia de solicitud de calificación como I+E.

— Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria Autonómica (Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía).

— Para las sociedades, además de la documentación relacionada anteriormente, fotocopia de escritura de constitución e inscripción en el correspondiente Registro, y en el caso de Sociedades Civiles o Comunidades de Bienes, copia del contrato privado de constitución de las mismas.

El procedimiento de concesión de las ayudas será de concurrencia, estableciéndose un orden de prelación de las solicitudes recibidas en función del número de registro de entrada en el IMDEEC y fecha de las mismas, y hasta el límite del crédito existente en las partidas presupuestarias señaladas en la Base Primera, relativa a financiación.

³ El Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba podrá solicitar al/a interesado/a los originales de los documentos presentados para su verificación.

CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Si del examen de la solicitud se comprueba que no reúne los requisitos necesarios o no aporta la totalidad de la documentación requerida, se le solicitará al interesado/a para que en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si no lo hiciere así, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y en función de las disponibilidades presupuestarias y de la cuantía de los conceptos subvencionables, se emitirá resolución en el plazo de seis meses desde la fecha de presentación de la solicitud a la presente convocatoria, pudiendo entenderse ésta desestimada si en dicho plazo no recae resolución expresa.

Serán compatibles con otras ayudas, siempre que no comprendan los mismos conceptos.

Comunicadas dichas resoluciones a los/as interesados/as y una vez expuestas en el Tablón de Anuncios del IMDEEC, se procederá al abono de las subvenciones concedidas.

Contra la resolución estimatoria o desestimatoria podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes desde su notificación.

SEGUIMIENTO, CONTROL, JUSTIFICACIÓN E INCUMPLIMIENTO

Una vez concedida la subvención que corresponda, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para su concesión y, en su caso, la obtención concurrente de cualquier otra subvención, deberán comunicarse a la Presidencia del IMDEEC en el plazo de un mes, al objeto de modificar, si procede la subvención otorgada.

Por otro lado, en caso de incumplimiento de las presentes bases de convocatoria, se le requerirá a la empresa beneficiaria el reintegro de las cantidades percibidas y los intereses de mora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

No obstante, las empresas beneficiarias deberán tener a disposición del IMDEEC toda la documentación e información relevante acerca de los proyectos subvencionados, al objeto de facilitar las comprobaciones que efectúe en el ejercicio de sus funciones.

En cualquier caso, las presentes bases de convocatoria están sujetas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones y a la Ordenanza General de

Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba (B.O.P. núm. 167 de 3 de octubre de 2005).

SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se encuentran a disposición de los/as interesados/as en las dependencias del IMDEEC, sitas en Avda. de la Fuensanta s/n, Tel. 957 764 229 y en la página web del IMDEEC: imdeec.org y del Ayuntamiento de Córdoba: ayuncordoba.es.

Las personas interesadas podrán presentar la solicitud de subvención en modelo normalizado dirigidas a la Presidenta del IMDEEC, junto con la documentación requerida, a partir de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), en el Registro General del IMDEEC sito Avda. de la Fuensanta s/n, Córdoba 14010, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo que les corresponda de los siguientes:

— Para empresas que han iniciado la actividad empresarial⁴ en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2006 y el 15 de marzo 2007, el plazo máximo de solicitud de ayuda es hasta el 15 de mayo de 2007.

— Para las empresas que han iniciado la actividad empresarial⁴ a partir del 16 de marzo y hasta el 31 de agosto de 2007, el plazo máximo de solicitud de ayuda es de dos meses desde el inicio de ésta en la correspondiente actividad empresarial.

⁴ A tales efectos se considerará como inicio de actividad empresarial la fecha que figura en el Modelo 036 de la Agencia Tributaria apartado «Declaración de actividades y locales (actividad principal)».

El Gerente del IMDEEC, Rafael Leva Gracia.

INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA

Núm. 1.950

BASES DE LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS A PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES/AS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO 2007

Aprobada el día 15/02/07 por acuerdo nº 6/07 del Consejo Rector del IMDEEC

PRESENTACIÓN Y FINANCIACIÓN:

Los cambios que actualmente se están produciendo en el mercado de trabajo están generando transformaciones importantes en las empresas que llevan a nuevas formas de organización empresarial y gestión de recursos, fundamentalmente humanos.

Además, la aparición de nuevas profesiones y la configuración de tareas diferentes en ocupaciones tradicionales, incide directamente en la demanda de nuevos perfiles profesionales a los que ha de adaptarse la mano de obra, por lo que podemos afirmar que el factor humano, a diferencia de otras épocas juega un papel importante en la empresa, igualando en importancia a otras áreas.

El Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC), consciente de esta realidad, continuando con su línea de apoyo al sector empresarial y en su propósito de incorporar al mercado laboral a trabajadores/as cualificados/as en situación de desempleo, se ha marcado como objetivo prioritario: «Apoyar el crecimiento y consolidación de las empresas de la localidad de Córdoba incentivando la contratación de trabajadores/as en situación de desempleo de la ciudad».

Por ello, el Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, en colaboración con la Delegación de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, pone en marcha una nueva edición del Programa de Incentivos a PYMES para la contratación de trabajadores/as en situación de desempleo 2007.

Para atender la financiación de la presente convocatoria se dispondrá de un crédito de 110.000 Euros, con cargo al presupuesto del IMDEEC en «Fomento Empresarial. Plan Incentivos a la Contratación» en la partida presupuestaria 3222 47001. Esta cantidad podrá ser ampliada en función de las disponibilidades presupuestarias por acuerdo del Consejo Rector, respetando el procedimiento establecido en la presente convocatoria para todas y cada una de las solicitudes.

OBJETIVOS

· Apoyar la consolidación y el crecimiento sostenido de las pequeñas empresas de Córdoba incentivando la creación de pue-

tos de trabajo.

- Establecer canales de comunicación con las empresas de Córdoba, facilitando a las mismas la posibilidad de contratar trabajadores/as en situación de desempleo que han adquirido cualificación, formación y experiencia a través de los diferentes programas impartidos por el IMDEEC, Ayuntamiento de Córdoba y los diferentes agentes económicos y sociales firmantes del Pacto Local por el Empleo y el Fomento Empresarial de la Ciudad de Córdoba.

- Potenciar la contratación de mujeres trabajadoras en situación de desempleo para rectificar los desequilibrios observados en el número de contratos a hombres y mujeres.

EMPRESAS BENEFICIARIAS Y PERFIL DE LOS/AS TRABAJADORES/AS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN SUBVENCIONABLE.

a) Empresas Beneficiarias

Este proyecto se dirige a pequeñas y medianas empresas de Córdoba, legalmente constituidas con anterioridad a la fecha de concesión de la subvención, así como a organizaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, que hayan realizado o realicen contrataciones a partir de 1 de septiembre de 2006 y hasta el 31 de agosto de 2007 a trabajadores/as en situación de desempleo. El número máximo de contratos a subvencionar por empresa, en ningún caso podrá ser superior a tres.

Las empresas solicitantes deberán contar con los permisos, licencias y autorizaciones, tanto municipales, como de otro carácter, necesarios para su instalación y funcionamiento.

b) Perfil Trabajadores/as

Las personas objeto de las contrataciones subvencionables serán trabajadores/as en situación de desempleo que hayan adquirido cualificación, formación y experiencia a través de los diferentes programas impartidos por el IMDEEC, Ayuntamiento de Córdoba y los agentes económicos y sociales firmantes del Pacto Local por el Empleo y el Fomento Empresarial de la Ciudad de Córdoba, en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2003 hasta el 31 de agosto de 2007.

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención máxima será de hasta 3.500 € por contrato formalizado siempre que tenga una duración igual o superior a un año y sea a tiempo completo, según se detalla en el ANEXO I, o la parte proporcional que corresponda cuando el mismo se realice a tiempo parcial, que en cualquier caso tendrá que ser superior al 50% de la jornada laboral.

Excepcionalmente, se podrán subvencionar contratos con una duración igual o superior a 6 meses e inferior a un año¹, a tiempo completo, cuando la contratación se realice a personas con responsabilidades familiares no compartidas o a personas que pertenezcan a colectivos en riesgo de exclusión social, subvencionándose, en este caso, la parte proporcional que corresponda a los meses trabajados.

¹ El IMDEEC subvencionará como máximo 10 contrataciones con una duración igual o superior a 6 meses e inferior a un año.

PROCEDIMIENTO

Las empresas interesadas presentarán solicitud de subvención, indicando el número de personas desempleadas a contratar, (que en ningún caso podrá ser superior a tres), en el modelo oficial que se facilitará en el IMDEEC.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) De la Empresa:

— Solicitud debidamente cumplimentada según modelo, que comprende:

- Solicitud de subvención

- Solicitud transferencia bancaria,

- Declaración del/de la representante de la empresa de no existencia de parentesco entre los/as promotores/as de la empresa o representantes legales de la misma y de la/s persona/s contratada/s.

- Autorización para que el IMDEEC solicite y reciba los siguientes documentos:

- Certificado de la empresa de estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria Central.

- Certificado de la empresa de estar al corriente en sus obligaciones con el Ayuntamiento de Córdoba.

- Certificado de la empresa de estar al corriente en sus obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social.

- Informe de vida laboral de la Seguridad Social, en el que se refleje las altas y bajas de los/as trabajadores/as en los últimos 24 meses.

- Informe de vida laboral de los/as promotores/as.

- Ficha/s currículum de las persona/s contratada/s, según modelo.

- N.I.F. del empresario/a o representante legal de la empresa.

- Certificado de alta en la mutualidad correspondiente para el ejercicio de la actividad profesional, en su caso.

- C.I.F. de la empresa.

- Copia de la escritura de constitución y diligencia de inscripción en el Registro de la empresa, o en su caso, contrato privado de constitución de la misma.

- Copia completa del modelo 036 de la Agencia Tributaria, o en su caso certificado acreditativo en el que figure: la fecha de alta de la actividad, el epígrafe y el domicilio donde ejerce la actividad empresarial.

- Certificado de la empresa de estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria Autonómica (Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía).

b) De la persona contratada:

- Copia del D.N.I.

- Copia del contrato de trabajo y acreditación de comunicación al Servicio Andaluz de Empleo.

- Certificado de antigüedad de inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo.

- Fotocopia del título/certificado de haber realizado formación complementaria expedido por el IMDEEC, Ayuntamiento de Córdoba y cualquier agente económico y social firmante del Pacto Local por el Empleo y el Fomento Empresarial de la ciudad de Córdoba², relacionado con el puesto de trabajo a cubrir. En el título/certificado de la acción formativa deberá aparecer el temario impartido y la duración de la misma, que habrá de tener una duración mínima de 50 h.

- Documento/s acreditativo/s que permitan determinar su situación a personas con responsabilidades familiares no comparadas o en riesgo de exclusión social.

El procedimiento de concesión de las ayudas será de concurrencia, estableciéndose un orden de prelación de las solicitudes recibidas en función del número de registro de entrada en el IMDEEC y fecha de las mismas, y hasta el límite del crédito existente en las partidas presupuestarias señaladas en la Base Primera, relativa a financiación.

² Los agentes económicos y sociales firmantes del Pacto Local por el Empleo y el Fomento Empresarial de la ciudad de Córdoba son: Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, Diputación Provincial de Córdoba, Subdelegación de Gobierno Central, Junta de Andalucía, Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO), Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CCOO) de Córdoba.

EXCLUSIONES

a) No serán objeto de subvención las contrataciones que afecten al cónyuge, ascendientes o descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive del empresario/a o de quienes ostenten cargos de dirección en la empresa.

b) Quedan excluidas las contrataciones realizadas con trabajadores/as que en los 24 meses anteriores a la fecha de la contratación, hubiesen prestado servicios en la misma empresa o grupo de empresas mediante un contrato por tiempo indefinido.

c) Las empresas que hayan sido beneficiarias de esta subvención en ediciones anteriores, no podrán solicitar la misma subvención para el puesto de trabajo que ya fue subvencionado. Si se realiza un contrato para la misma ocupación y/o categoría profesional, éste deberá suponer un aumento de plantilla respecto a las contrataciones ya subvencionadas en años anteriores.

d) Las solicitudes que, presentadas dentro del plazo estipulado y reuniendo las condiciones requeridas en las bases, no puedan ser valoradas por haberse agotado el presupuesto destinado para este proyecto.

PLAZOS DE ENTREGA DE SOLICITUDES Y TRAMITACIÓN

Las empresas interesadas podrán presentar las solicitudes de subvención dirigidas a la Presidenta del IMDEEC, junto con la documentación requerida a partir de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), en el Regis-

tro General del IMDEEC sito Avda. de la Fuensanta s/n, Córdoba 14010, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes plazos:

— Para las contrataciones realizadas en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2006 y el 15 de marzo de 2007, hasta el 15 de mayo de 2007.

— Para las contrataciones realizadas a partir del 16 de marzo de 2007 y hasta el 31 de agosto de 2007, el plazo máximo de solicitud de subvención es de dos meses desde que se realice la contratación del/de la trabajador/a desempleado/a.

CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Si del examen de la solicitud se comprueba que no reúne los requisitos necesarios o no aporta la totalidad de la documentación requerida, se solicitará al interesado/a para que en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si no lo hiciera así, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y en función de las disponibilidades presupuestarias y de los contratos subvencionables, se emitirá resolución en el plazo de seis meses desde la fecha de presentación de la solicitud a la presente convocatoria, pudiendo entenderse ésta desestimada si en dicho plazo no recae resolución expresa.

Serán compatibles con otras ayudas, siempre que no comprendan los mismos conceptos.

Comunicadas dichas resoluciones a los/as interesados/as y una vez expuestas en el Tablón de Anuncios del IMDEEC, se procederá al abono de las subvenciones concedidas.

Contra la resolución estimatoria o desestimatoria podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes desde su notificación.

SEGUIMIENTO, CONTROL, JUSTIFICACIÓN E INCUMPLIMIENTO

Una vez concedida la subvención que corresponda, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para su concesión y, en su caso, la obtención concurrente de cualquier otra subvención, deberán comunicarse a la Presidencia del IMDEEC en el plazo de un mes, al objeto de modificar, si procede la subvención otorgada.

Por otro lado, en caso de incumplimiento de las presentes bases de convocatoria, se requerirá a la empresa beneficiaria el reintegro de las cantidades percibidas y los intereses de mora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

No obstante y en base a lo anteriormente expuesto, las empresas beneficiarias deberán tener a disposición del IMDEEC toda la documentación e información relevante acerca de los proyectos subvencionados, al objeto de facilitar las comprobaciones que efectúe en el ejercicio de sus funciones.

La empresa queda obligada al mantenimiento de los puestos de trabajo durante un año como mínimo.

La subvención se concede sobre los puestos de trabajo creados, por lo que en caso de baja del/la trabajador/a deberá ser sustituido/a por la empresa en el plazo de un mes, por un trabajador/a desempleado/a de las mismas características, para un puesto de igual categoría al ocupado por la anterior persona y por el tiempo restante de contratación, previa notificación y autorización del IMDEEC.

En cualquier caso, las presentes bases de convocatoria están sujetas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones y a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número ciento sesenta y siete, de tres de octubre de dos mil cinco).

ANEXO I

Programa de Incentivos a PYMES para la contratación de trabajadores/as en situación de desempleo 2007

Cuantías subvencionables

La cuantías subvencionables por contrato, atendiendo al perfil de la(s) persona(s) objeto de la contratación y a las empresas contratantes, son las que relacionan al margen:

Cuantía subvencionable por contrato

a) Trabajadores/as en situación de desempleo que cumplan los requisitos generales establecidos en la presente convocatoria: 1.000 €.

b) Desempeadas/os, que cumpliendo los requisitos generales establecidos, sean:

— Jóvenes menores de 30 años: 1.500 €.

— Mayores de 45 años: 1.500 €.

— Discapacitados/os: 1.500 €.

— Personas paradas de larga duración: 1.500 €.

c) Personas en riesgo de exclusión social, según el art. 3.3 del Decreto 85/2003 de 1 de abril: 2.000 €.

d) Si la persona contratada es mujer se incrementará en 500 €, la cuantía de los apartados a), b) y c).

e) Cuando el titular de la empresa sea mujer o más de la mitad del capital social de la misma esté en manos de mujeres, la cuantía de los apartados a), b) y c) se incrementará en 250 €.

f) Cuando la empresa solicitante de la subvención tenga menos de 5 trabajadores/as, la cuantía de los apartados a), b) y c) se incrementará en 250 €.

g) Cuando la empresa sea de nueva creación (constituida entre el 1 de septiembre de 2006 y el 31 de agosto del 2007) y realice contrataciones por cuenta ajena, los apartados a), b) y c) se incrementarán en 500 €.

Las cuantías recogidas en esta tabla, se refieren a contratos de una duración igual o superior a un año a jornada completa, en caso de ser contratos con una duración inferior o a tiempo parcial la cuantía a subvencionar se prorrateará proporcionalmente.

El Gerente del IMDEEC, Rafael Leva Gracia.

INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA

Núm. 1.951

CONCURSO DE ANTEPROYECTOS PARA LA EDIFICACIÓN DE UN CENTRO DE INICIATIVA EMPRESARIAL Y SERVICIOS AVANZADOS Y UN CENTRO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL Y USOS MÚLTIPLES EN EL ÁMBITO DEL POLÍGONO DE LAS QUEMADAS, PLAN PARCIAL Q-1, (CÓRDOBA)

Aprobada el día 15/02/07 por acuerdo nº 8/07 del Consejo Rector del IMDEEC

BASES ADMINISTRATIVA

1. PROMOTOR DEL CONCURSO

El Instituto Municipal de Desarrollo y Empleo de Córdoba (IMDEEC), a través de la gestión del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba, promueve este concurso, con la finalidad de seleccionar una propuesta que, por su calidad arquitectónica, así como por su viabilidad técnica, constructiva y económica, sea valorada por los miembros del Jurado como la más idónea con arreglo a los requerimientos exigidos en estas bases.

2. ANTECEDENTES

El 3 de marzo de 2004, tuvo lugar la firma del Pacto Local por el Empleo y Fomento Empresarial de la Ciudad de Córdoba, por parte de los agentes institucionales, económicos y sociales de la ciudad.

En este sentido, el IMDEEC, Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Córdoba, va a promover la edificación de un «Centro de Iniciativa Empresarial y Servicios Avanzados» y un «Centro de Formación Empresarial y Usos Múltiples», en dos parcelas ubicadas en el Plan Parcial Q-1, parcelas 187 y 188 respectivamente.

Por otro lado, el pasado 10 de Octubre de 2006, se firmó un Convenio de Colaboración entre la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Instituto Municipal de Desarrollo y Empleo de Córdoba y el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba, para la realización de un Concurso de Anteproyectos. En base a este convenio, el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba realizará las labores de Secretaría Técnica del Concurso, actuando como asistencia cualificada y especializada, e interviniendo como asesora de la entidad convocante (en este caso el IMDEEC) en la totalidad del proceso.

3. OBJETO DEL CONCURSO

El Objeto del presente es realizar un Concurso de Anteproyectos para la edificación de un Centro de Iniciativa Empresarial y Servicios Avanzados y un Centro de Formación Em-

presarial y Usos Múltiples en el ámbito del Plan Parcial Q-1, Polígono de Las Quemadas, (Córdoba).

4. EMPLAZAMIENTO DEL CONCURSO

Los dos edificios objeto del presente concurso se emplazarán en el ámbito del Plan Parcial Q-1, en el Polígono de Las Quemadas, zona Tecnocórdoba, (Córdoba).

Esta zona industrial, por su ubicación estratégica (se encuentra comunicado con las principales vías de acceso y salida de Córdoba), se configura como un importante núcleo logístico del sur de España.

El Centro de Iniciativa Empresarial y Servicios Avanzados se situará en la Parcela 187 (de 2.110 m²).

El Centro de Formación Empresarial y Usos Múltiples, ocupará la Parcela 188 (de 1.322 m²).

5. TIPO DE CONCURSO

El presente Concurso de Ideas es de difusión nacional, de carácter anónimo, abierto y público, cuenta con intervención de un jurado y se desarrollará en una sola fase. El nivel de definición será el de Anteproyecto.

6. PROGRAMA DE NECESIDADES, PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN

El programa de necesidades y las determinaciones para la ordenación se detallan en las Bases Técnicas.

7. CONCURSANTES

7.1. Puesto que el objetivo del concurso es desarrollar un anteproyecto para la edificación de ambos edificios, y que para su redacción es necesario estar en posesión del título de `arquitect@`, podrán concurrir a él `tod@s l@s arquitect@s`, españoles o no, que se encuentren facultados legalmente para ejercer la profesión en el territorio español, y que no se encuentren incurso en ninguna causa de incompatibilidad.

Podrán presentarse a título individual, `agrupad@s` en Equipos multidisciplinarios, o formando empresas de arquitectura legalmente constituidas. En todo caso, como director/a de equipo ha de figurar `un/a arquitect@`.

Cada concursante podrá presentar una única propuesta.

7.2. Causas de incompatibilidad.

No podrán tomar parte del concurso quienes incurran en los supuestos de incompatibilidad de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que impida la posterior ejecución de los trabajos. (Ley 13/1995, de 18 de Mayo y R.D.L. 2/2000, de 16 de junio).

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CONCURSANTES

8.1. DOCUMENTACIÓN ESCRITA:

- Descripción de la propuesta presentada.
- Justificación de los aspectos funcionales, formales, constructivos y técnicos.
- Resumen de superficies construidas y útiles.
- Avance del presupuesto con estimación global.

8.2. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.

- Dibujos a escala, aunque la técnica de representación es libre. Se incluirán todos los planos necesarios para la adecuada definición de la propuesta (planos de plantas, alzados y secciones), incluyendo aquellos que describan su relación con el entorno inmediato. Será obligatoria la especificación de la escala gráfica de los dibujos.

- Se admitirán fotografías de maquetas pero no la presentación de éstas.

- Se admitirán infografías, perspectivas o cualquier otra expresión gráfica que explique la propuesta.

8.3. FORMATO DE PRESENTACIÓN.

- Toda la documentación se presentará en dos (2) paneles formato DIN-A1 sobre tableros ligeros, con grafismo y técnicas de presentación libres, que resuman la propuesta presentada, incluyendo una memoria explicativa.

- En los paneles deberá figurar, en la esquina superior derecha, la numeración fraccionada de cada panel (1/2 a 2/2), junto con el lema elegido y el título del concurso.

- También se presentará un cd-rom, rotulado únicamente con el lema de la propuesta, que contendrá los paneles digitalizados en pdf y jpg (300ppp.).

9. ANONIMATO

Las propuestas se presentarán bajo lema, que deberá figurar en todos los documentos, de tal manera que éstas se mantengan anónimas.

Se adjuntará a los documentos un sobre opaco cerrado, de tamaño A4, con el lema en su exterior. En el interior deben figurar los datos de identificación del concursante o del equipo (nombre, titulación profesional, colegiación, domicilio, teléfono y correo electrónico) junto con el lema elegido.

En el exterior del sobre se indicará también, de forma clara, si, en el caso de no resultar premiado, el concursante prefiere permanecer en el anonimato tanto en la exposición pública de los trabajos presentados como en su posible publicación.

10. DESARROLLO DEL CONCURSO. PLAZOS

10.1. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, BASES Y DOCUMENTACIÓN.

Las Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP).

Los cauces de difusión de la convocatoria del Concurso serán los de los Colegios Oficiales de Arquitectos de España y la página web del Instituto Municipal de Desarrollo y Empleo de Córdoba (www.imdeec.org).

Las bases y la documentación técnica referente al concurso se harán públicas a través de la página web del IMDEEC, sin restricción en su acceso. Dicha página recogerá toda la información relativa al concurso y se actualizará a lo largo del desarrollo del mismo.

10.2. INSCRIPCIÓN

No es necesaria la inscripción previa para participar en el Concurso.

10.3. INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Se establece un plazo de consultas de veinte (20) días naturales a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP de la convocatoria del concurso. Éstas se realizarán por escrito y, en la medida de lo posible, a través de correo electrónico. En un plazo de diez (10) días naturales desde el fin del anterior, se publicará una relación completa y anónima de las consultas y aclaraciones realizadas. Las referidas consultas serán analizadas y contestadas por la Secretaría del Concurso.

La lista de consultas y aclaraciones realizadas, junto con sus correspondientes respuestas, así como las bases del concurso, serán facilitadas en el momento de su constitución al jurado del concurso. Las consideraciones que se deriven de estas consultas tendrán carácter de obligado cumplimiento para el convocante del mismo.

10.4. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

El plazo para el desarrollo de los trabajos se fija en sesenta (60) días naturales, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria del concurso en el BOP. Si este fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

10.5. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las propuestas deberán ser presentadas en la Sede del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba (Avenida Gran Capitán 32, 14001 Córdoba) antes de las 14:00 horas del día que finaliza el plazo del apartado anterior (10.4)

Éstas también podrán enviarse por correo o mensajería. En este caso serán admitidas las propuestas que se reciban antes de la fecha y hora señaladas anteriormente, o aquellas que acrediten convenientemente haber sido entregadas dentro del plazo de presentación en la correspondiente oficina de envío (esta acreditación deberá hacerse a través del número de **fax 957 487 452** antes de que finalice el plazo) y tengan entrada en el Colegio de Arquitectos durante los siguientes tres (3) días naturales a la finalización del plazo de presentación.

Finalizado este plazo, la Secretaría del Concurso levantará el acta de recepción en la que se consignará el número de trabajos recibidos y sus lemas.

11. JURADO

11.1. COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado estará compuesto por seis miembros:

Presidenta:

- Presidenta del Instituto Municipal de Desarrollo y Empleo de Córdoba, Milagros Escalera Rojo.

Vocales:

- Un/a `Arquitect@` a nombrar por el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba.

- Un/a `Arquitect@` a nombrar por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

- Un/a técnic@ a nombrar por el IMDEEC.
- Un/a Arquitect@ de reconocido prestigio de ámbito nacional, elegido por l@s participantes.

Secretaría:

- Secretaria Técnica del Concurso, Inmaculada Molina del Campo, arquitecta; con derecho a voz pero sin voto.

Para que el Jurado pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación de la mitad más uno de sus miembros, siendo imprescindible que entre ellos se encuentre el/la arquitect@ designad@ por l@s concursantes.

El miembro del Jurado elegido por l@s concursantes será el que haya obtenido mayor número de votos de entre tod@s l@s concursantes; si aquél declinase la invitación, será convocado el siguiente de la lista, y así sucesivamente. En caso de empate a votos, la secretaria del jurado sorteará el orden en la lista.

No podrán desempeñar la función del jurado quienes guarden con algun@ de l@s concursantes relación de parentesco o asociación que determine un deber legal o deontológico de abstención.

11.2. TRABAJOS DEL JURADO

En el plazo máximo de quince días (15) naturales a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las propuestas, deberá quedar redactada el acta del fallo del Jurado, que contendrá el dictamen razonado que lo fundamenta, pudiendo cada miembro del Jurado hacer constar por separado las razones de su voto.

Serán funciones del Jurado:

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos recibidos.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta.
- Análisis de las propuestas presentadas y valoración de las mismas.

- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con el que deberán ser examinadas las propuestas presentadas, así como la documentación aparejada.

- La propuesta de resolución definitiva vendrá dada por el fallo del jurado del concurso, el cual deberá ser razonado al menos para las propuestas receptoras de los premios. En este sentido, se levantará acta del referido fallo, siendo el mismo en cualquier caso inapelable.

La secretaria del Jurado levantará el acta de todas las actuaciones que efectúe el mismo.

12. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la selección de las propuestas a premiar, el Jurado tendrá en cuenta los criterios específicos recogidos en las Bases Técnicas. La valoración de éstas podrá hacerse globalmente, y será razonada en las actas que recojan el fallo.

13. PREMIOS

13.1. Los premios quedan configurados de la siguiente manera:

1º Premio: Entrega de la cantidad de 4.000 euros.

2º Premio: Entrega de la cantidad de 2.000 euros.

Y dos accésits: Entrega de la cantidad de 1.000 euros/accésit.

Las cantidades entregadas en compensación tendrán la consideración de premios en metálico.

13.2. Además, de entre los cuatro premiados, se podrá elegir la contratación del Arquitect@ o Equipo que redactará el Proyecto Básico, el Proyecto de Ejecución, el Estudio de Seguridad y Salud y llevará a cabo la Dirección de Obra de los edificios objeto de este concurso, siempre que la propuesta presentada cuente con los informes técnicos favorables oportunos, por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba y del IMDEEC.

14. DERECHOS DE PROPIEDAD

L@s autores/as conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados no pudiendo ninguno de ellos, ni siquiera los premiados, ser empleados para otros fines ni como material para la redacción de otros proyectos por arquitect@s diferentes de los respectivos autores.

L@s concursantes cederán al Promotor del Concurso únicamente los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad del concurso y sus resultados, tales como la publicación y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en anonimato aquell@s concursantes no premiad@s que lo hubiesen solicitado por escrito.

En atención a los derechos de propiedad intelectual sobre los proyectos premiados, el convocante del concurso se compromete a no encargar la dirección de las obras a técnic@ alguno diferente del autor/a del proyecto finalmente elegido, debiendo ser esta fase encargada solidariamente con la redacción de proyecto. El proyecto no podrá ser modificado ni cedido, sin el consentimiento expreso del arquitect@ autor/a del mismo.

L@s concursantes se comprometen a no divulgar sus propuestas antes del fallo del Jurado, y a hacer referencia al órgano convocante del concurso en cualquier publicación posterior en la que aparezca su propuesta.

15. DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Tod@s l@s concursantes tienen derecho a examinar las propuestas admitidas durante el período de un (1) mes desde la comunicación del fallo del jurado.

La documentación correspondiente a las propuestas presentadas pasará a ser propiedad del IMDEEC, para su posible publicación y divulgación.

16. EXPOSICIÓN

Una vez resuelto el Concurso, todas las propuestas presentadas y admitidas serán expuestas al público. Dicha exposición será anunciada a tod@s l@s participantes, hayan sido o no seleccionadas sus propuestas.

También podrán ser objeto de una publicación en la que figurarán los nombres de l@s autores/as, a excepción de aquell@s que hayan expresado su deseo de permanecer en el anonimato y sólo en el caso de no resultar premiad@s.

17. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

L@s concursantes se comprometen a aceptar tanto las Bases como los acuerdos y el fallo del Jurado, que será inapelable. El propio Jurado decidirá sobre cualquier duda de interpretación de los contenidos de las presentes Bases.

18. CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Será excluida del concurso cualquier propuesta en la que concurra alguna de las siguientes circunstancias, según el criterio inapelable del Jurado:

- Entrega de la documentación fuera de plazo.
- Incumplimiento de alguna de las bases del presente documento.
- Presentar contradicciones esenciales, inexactitudes o aspectos incomprensibles.
- No ajustarse de forma estricta a las prescripciones de anonimato o a las normas de presentación.
- Intentar influir en la decisión del Jurado a través de cualquier medio.

19. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

19.1. Promotor:

Instituto Municipal de Desarrollo y Empleo de Córdoba.

Avenida de la Fuensanta s/n. Edificio Antiguas Lonjas Municipales.

14010, Córdoba.

Persona de contacto: Francisca Higuera Fernández.

Web: <http://www.imdeec.org/>

19.2. Secretaría Técnica del Concurso:

Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba

Avenida Gran Capitán 32, 14001 Córdoba.

Persona de contacto: Inmaculada Molina del Campo, arquitecta.

Correo electrónico: concurso.imdeec@coacordoba.net

Web: : <http://www.coacordoba.net>

**CONCURSO DE ANTEPROYECTOS PARA LA
EDIFICACIÓN DE UN CENTRO DE INICIATIVA
EMPRESARIAL Y SERVICIOS AVANZADOS Y UN CENTRO
DE FORMACIÓN EMPRESARIAL Y USOS MÚLTIPLES EN
EL ÁMBITO DEL POLÍGONO DE LAS QUEMADAS, PLAN
PARCIAL Q-1, (CÓRDOBA)**
**Aprobada el día 15/02/07 por acuerdo nº 8/07 del Consejo
Rector del IMDEEC
BASES TÉCNICAS**

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC) ha sido creado con la finalidad de conseguir un desarrollo económico y social del municipio de Córdoba que permita elevar el nivel de actividades productivas de manera sos-

tenible en el tiempo y territorialmente equilibrada, mediante la puesta en marcha e impulso de proyectos de desarrollo, exigente con la igualdad de oportunidades y respetuoso con el Medio Ambiente.

El este sentido el IMDEEC, a través del Departamento de Fomento Empresarial, viene desarrollando acciones de Promoción Económica, Fomento de Autoempleo, etc. encaminadas a facilitar la generación de nuevas pequeñas empresas, siendo tarea prioritaria el apoyo a la creación individual/colectiva del propio puesto de trabajo; el denominado autoempleo. Estas pymes y microempresas desempeñan un papel determinante en el crecimiento económico y social de la ciudad, la competitividad del territorio, la innovación, la ocupación y el bienestar.

Éste es el motivo por el que el IMDEEC, con la colaboración de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba que ha cedido los terrenos, impulsa la construcción de los edificios objeto de este concurso.

2. OBJETIVOS

El «Centro de Iniciativa Empresarial y Servicios Avanzados» y el «Centro de Formación Empresarial y Usos Múltiples» se configurarán como un espacio para favorecer el nacimiento, arranque y consolidación de nuevas actividades empresariales.

Se trata de una estructura de acogida temporal, pensada para ubicar a empresas en sus primeros pasos en el mercado y prestarles determinados servicios adaptados a las necesidades de cada proyecto empresarial, a fin de que se facilite el desarrollo germinal de iniciativas de interés empresarial en el municipio de Córdoba.

Los recursos que un/a emprendedor/a podrá encontrar alcanzan ámbitos muy diversos: desde el alquiler de un local o nave en el que establecerse por un precio reducido, contando con servicios comunes que también implican menores gastos iniciales, hasta la disponibilidad de servicios de consultoría, asesoramiento, formación, que aportarán una tutela mínima que le ayude a poner en marcha su negocio y mejorar sus expectativas de supervivencia.

3. PROGRAMA DE NECESIDADES

A continuación se detalla el programa de necesidades para cada uno de los dos edificios objeto del concurso:

3.1. Centro de Iniciativa Empresarial y Servicios Avanzados. Parcela 187 (de 2.110 m²).

— Servicios Comunes:

- Administración y Recepción (servicios de reprografía, fax, internet...)

- Sala de espera.

- Sala polivalente (de reuniones y formación), con capacidad para 30 personas.

- Despacho de Gerencia (1)

- Despachos de personal técnico (2)

- Aparcamiento en sótano.

- Aseos y fuente de agua.

- Instalaciones: Seguridad pasiva y ascensor.

— Locales para alquiler:

- Oficinas y locales entre 25 y 70m² (diversidad de superficies).

- Dotados de climatización, tomas de telecomunicaciones y contador individual de luz. La toma individual de agua no es necesaria, aunque algunos la podrían tener.

— Naves para alquiler:

- Naves entre 100 y 200m² (diversidad de superficies).

- Aseos-Vestuarios.

- Dotadas de suministros individuales de: agua, luz, teléfono, internet, climatización, buzones y seguridad pasiva.

- Una de las naves tendrá los requerimientos espaciales y de distribución para poder implantar una guardería:

. Tres aulas de 30m² cada una, con un aseo por aula.

. Una sala de usos múltiples de 30m², con un aseo.

. 2 Despachos de 10m², y aseo para el personal.

- Un patio de juegos, de superficie mínima de 150m², para uso exclusivo del centro.

. Acceso independiente desde el exterior.

En el solar existe un transformador, que habrá que integrar en el diseño.

En este Centro predominará el número de naves sobre el de locales.

3.2. Centro de Formación Empresarial y Usos Múltiples. Parcela 188 de (1.322m²).

— Servicios Comunes:

- Administración y Recepción (servicios de reprografía, fax, internet...)

- Sala de espera.

- Salón de Actos, sala polivalente. Con capacidad para 80 personas y posibilidad de compartimentación.

- Despacho de Gerencia (1)

- Despachos de personal técnico (2)

- Aparcamiento en sótano.

- Aseos y fuente de agua.

- Instalaciones: Seguridad pasiva y ascensor.

— Locales para alquiler:

- Oficinas y locales entre 25 y 70m² (diversidad de superficies).

- Dotados de climatización, tomas de telecomunicaciones y contador individual de luz. La toma individual de agua no es necesaria, aunque algunos la podrían tener.

- Uno de los locales tendrá los requerimientos espaciales y de distribución para poder implantar un bar-cafetería.

— Naves para alquiler:

- Naves entre 100 y 200m² (diversidad de superficies).

- Aseos-Vestuarios.

- Dotadas de suministros individuales de: agua, luz, teléfono, internet, climatización, buzones y seguridad pasiva.

En este Centro predominará el número de oficinas sobre el de naves.

3.3. Requisitos comunes a los dos edificios.

— Flexibilidad.

Ambos Centros están destinados a acoger temporalmente empresas de actividad diversa. La temporalidad y diversificación de las empresas ubicadas en los locales y fundamentalmente naves de ambos Centros hacen que los requerimientos de superficies sean muy variables, y dependerán de las empresas alojadas en cada momento. (Pequeña industria, comercio, despachos profesionales, negocios de nuevas tecnologías, etc.)

Es por ello que un requisito fundamental será el de la flexibilidad y variabilidad de los espacios, con soluciones técnicas que permitan esta mutabilidad de manera sencilla.

— Accesibilidad.

La propuesta deberá ser totalmente accesible, incluso en los espacios interiores a cada nave o local, con soluciones integradas en el diseño, para permitir su uso a personas con movilidad reducida.

— Cumplimiento de Normativa.

La propuesta habrá de cumplir la Normativa de edificación de carácter genérico, y Normativa Específica según el uso.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL JURADO

El Jurado valorará positivamente los siguientes aspectos de las propuestas:

- Calidad de la propuesta arquitectónica, y capacidad de integración en el entorno urbano.

- Solución funcional a los usos requeridos, especialmente en el aspecto de la flexibilidad.

- Cualidades espaciales, técnicas y carácter innovador de la propuesta.

- Viabilidad técnica y económica.

- Carácter sostenible de la intervención; ecoeficiencia.

5. ANEXO DOCUMENTAL

5.1. Cartografía.

5.1.1. Plan General Ordenación Urbana

5.1.2. Plan Parcial P.P. Q-1

5.1.3. Plano topográfico

5.2. Determinaciones de la ordenación urbanística.

5.3. Documentación fotográfica.

5.3.1. Fotografías aéreas

5.3.2. Reportaje fotográfico.